

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO <u>TREINTA Y OCHO (38)</u> DE LA <u>SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA</u> DE <u>2023</u> SESIÓN <u>ORDINARIA</u> DEL DÍA <u>MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO</u> DE <u>2024</u> PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: <u>ALFREDO PACHECO OSORIA</u> SECRETARIOS DIPUTADOS: <u>NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA Y AGUSTÍN BURGOS TEJADA</u>

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u> <u>PÁGINA</u>
Comprobación del cuórum y presentación de excusas
Asistencia9
Incorporados a la sesión
Ausentes con excusa
Ausentes sin excusa
Lectura de los informes del séptimo grupo de resoluciones internas, correspondiente al punto 8.4.1, en virtud de lo que establece el párrafo II, del artículo 60 del Reglamento
Designación secretario ad hoc diputado Carlos Alberto Ramírez Filpo
Se pasa al punto 8.4.1
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior
8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General
8.2. Proyectos priorizados 12
8.3. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera
8.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos
PUNTO NO. 8.4.1: Séptimo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de República instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y al director del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) para realizar la construcción de una extensión de dicho Instituto en la provincia Dajabón
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al señor presidente de la República instruir al director del Instituto de Formación Técnico Profesional



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 2 DE 192

(Infotep) y al Ministerio de Turismo para la instalación conjunta de una escuela gratuita de capacitación técnica hotelera y de restauración para los jóvenes de la circunscripción No. 1 del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Industria y Comercio y Mipymes y a los directores de Proindustria y de Zonas Francas, iniciar las gestiones para la instalación y operación de un parque de Zonas Francas en el distrito municipal de Arroyo Barril, provincia Samaná
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda al señor presidente de la República instruir al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que sea creado el reglamento de gestión integral de aceite y grasas comestibles usados en República Dominicana
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) el dragado de la Laguna Grande, municipio Villa Isabela, provincia Puerto Plata
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la construcción de una presa multidimensional en la ciudad Salvaleón de Higüey, municipio Higüey, provincia La Altagracia
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos para la construcción de una presa en el distrito municipal Don Juan, provincia Monte Plata
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a fin de que sea construido el sistema cloacal del municipio de Juan de Herrera, provincia San Juan
Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados solicita al presidente de la República instruir a los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al ministerio de Salud Pública para la eliminación del polvillo negro, los materiales y las aguas contaminadas vertidas en Itabo, dispuesta en el municipio de Haina, provincia San Cristóbal
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la instalación de una dependencia regional del Instituto de Ciencias Forense (Inacif) con asiento en la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y a la Procuradora General de la República para la construcción de una cárcel preventiva en la provincia Pedernales 15
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a la procuradora general de la República asignar una partida del presupuesto para la construcción y puesta en funcionamiento de una oficina de atención al ciudadano en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República asignar una partida en el presupuesto general del Estado para la construcción de las calles, aceras y contenes del distrito municipal El Limón del municipio de Jimaní, provincia Independencia



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 3 DE 192

Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la

República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la construcción de un puente paralelo al puente general Gregorio Luperón del sector Sabana Perdida, provincia Santo Domingo
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la construcción de un muro de contención en el río Yaque del Sur para contener las inundaciones de las comunidades Uvilla, El Jobo y Mena Abajo
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones que incluya la construcción y reparación de todas las iglesias religiosas de los municipios: Cevicos, Cotuí, La Mata, Fantino; los distritos municipales: La Cueva, Quita Sueño, Zambrana, Platanal, Angelina, La Bija, Comedero Arriba, Caballero y Hernando Alonzo, con sus secciones y parajes, en la provincia Sánchez Ramírez
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a los fines de realizar una ampliación del acueducto del municipio Villa Hermosa, provincia La Romana
Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados recomienda al señor presidente de la República instruir a la Dirección General de Comedores Económicos de la República Dominicana la instalación de una unidad fija de expendio de alimentos cocidos en el municipio de Pedro Brand, provincia Santo Domingo
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director general de los comedores económicos la instalación de un comedor económico en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat
Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la instalación de cuatro comedores económicos, dos en la ciudad de Higüey, uno en el distrito municipal turístico de Verón Punta Cana y uno en el municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia
Lectura consecutiva de los informes rendidos a los proyectos del séptimo grupo de resoluciones internas
Informe rendido por la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología a la iniciativa número 05742-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología a la iniciativa número 05452-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Industria y Comercio a la iniciativa número 05993-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la iniciativa número 07406-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la iniciativa número 05376-2020-2024-CD



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 4 DE 192

Informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la iniciativa número 05592-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la iniciativa número 07249-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la iniciativa número 05265-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la iniciativa número 05445-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Ministerio Público a la iniciativa número 07185-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Ministerio Público a la iniciativa número 07277-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Ministerio Público a la iniciativa número 05537-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Educación a la iniciativa número 05813-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a la iniciativa número 06577-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a la iniciativa número 05271-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a la iniciativa número 05792-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a la iniciativa número 05819-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Presidencia de la República a la iniciativa número 04992-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Presidencia de la República a la iniciativa número 06309-2020-2024-CD
Informe rendido por la Comisión Permanente de Presidencia de la República a la iniciativa número 07183-2020-2024-CD
Asume la dirección de la sesión la vicepresidenta diputada Olfanny Yuverka Méndez Matos
Se pasa a la subestructura 1.1
1.1. Comprobación del cuórum
Apertura de sesión
Se retoma el punto 8.4.1



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 5 DE 192

8.4.1. (RETOMADO): Séptimo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023
Diputado Juan Agustín Medina Santos
Diputado Ramón Aníbal Olea Mejía
Diputado Danny Rafael Guzmán Rosario
Diputado Gilberto Antonio Balbuena Arias
Diputado Gaddis Enrique Corporán Segura
Diputado Llanelis Matos Cuevas
Diputado Juan Alberto Aquino Montero
Diputado Rafael Cuevas Jiménez
Diputado Juan Julio Campos Ventura
Diputada Margarita Tejeda de la Rosa
Diputado Eduard Alexis Espiritusanto Castillo
Diputada Edirda Yoalis de Oleo Peña
Diputado Jesús Manuel Sánchez Martínez
Diputado Hamlet Amado Sánchez Melo
Diputado Juan José Rojas Franco
Diputada Dulce Mercedes Quiñones
Lectura de las modificaciones propuestas al séptimo grupo de proyectos de resoluciones internas
Propuesta de modificación presentada por el diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez al informe de la iniciativa No.05537-2020-2024CD
Propuesta de modificación presentada por el diputado Braulio de Jesús Espinal Tavárez al informe de la iniciativa No.07406-2020-2024CD
Propuesta de modificación presentada por el diputado Carlos Alberto Ramírez Filpo al informe de la iniciativa No.05592-2020-2024CD
Propuesta de modificación presentada por la diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza al informe de la iniciativa No.05813-2020-2024CD
Propuesta de modificación presentada por la diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza al informe de la iniciativa No.05993-2020-2024CD
Propuesta de modificación presentada por la diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza al informe de la iniciativa No.07185-2020-2024CD



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 6 DE 192

Incorporación del secretario titular, diputado Agustín Burgos Tejada
Votación 001
Votación 002
Votación 003
Reasume el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
PUNTO NO. 8.4.2: Proyecto de ley orgánica de referendo consultivo y referendo constitucional aprobatorio
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Informe rendido por la Comisión Permanente de Desarrollo Humano
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputada Ysabel de la Cruz Javier
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 004
Votación 005
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
PUNTO NO. 8.4.3: Resolución bicameral mediante el cual se designa al señor Andrés Enmanuel Astacio Polanco, como presidente del Consejo de la Superintendencia de Electricidad
Votación 006
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 007
Se pasa al punto 8.4.27
PUNTO NO. 8.4.27: Octavo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023
1. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA)



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 7 DE 192

a los fines de que se construya una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Sánchez, provincia Samaná
2. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la continuación del acueducto del municipio Higüey, provincia La Altagracia
3. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de República instruir al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a tomar una partida del presupuesto de la institución y construya el acueducto del municipio de Dajabón, provincia Dajabón
4. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la construcción de la presa de Río Maimón en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia
5. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República una partida del presupuesto general del Estado e instruir al director general de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) la reconstrucción de la planta de tratamiento de agua potable La Noriega II, provincia Santiago
6. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y al vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) a los fines de realizar las evaluaciones presupuestarias y técnicas requeridas para la construcción de una presa en el río Chavón y otra en el río Maimón, en la provincia La Altagracia, región este del país
7. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de la Mujer para instalar una casa de acogida o refugios para víctimas de violencia intrafamiliar en la provincia San Pedro de Macorís
8. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a la Procuraduría General de la República asignar un médico legista para el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo
9. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República la construcción de un sistema cloacal y una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Licey y el distrito municipal de Hato del Yaque, provincia Santiago
10. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de un puente peatonal sobre la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca-play La Arena, municipio Haina, provincia San Cristóbal
11. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción del tramo carretero desde Maimón, Guzmán, Guzmancito, Cambiaso hasta Luperón, perteneciente a la provincia Puerto Plata
12. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al presidente

de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la reconstrucción de las calles del municipio de Juan de Herrera, la construcción y el asfaltado de las calles de la



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 8 DE 192

sección Los Montones, y las carreteras que une el municipio Juan de Herrera con Hato del Padre, Buenavista y El Coco hasta Cañafistol, provincia de San Juan
13. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la finalización de las obras de construcción y pavimentación de la carretera que une el municipio de Piedra Blanca en la provincia Monseñor Nouel, con el municipio de San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa
14. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de las carreteras y caminos vecinales de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo del municipio de Salcedo, de la provincia Hermanas Mirabal
15. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado, la instalación de un comedor en el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo
16. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al señor presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado la instalación de un comedor económico en el municipio de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo
17. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la construcción de un complejo habitacional en el municipio de Las Matas de Farfán, provincia de San Juan
18. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado los recursos para la construcción de dos comedores económicos del Estado en los municipios Bánica y Hondo Valle, en la provincia Elías Piña
19. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la instalación de tres (3) comedores económicos, en los sectores de Los Ríos, Los Girasoles y en La Isabela, en el Distrito Nacional
20. Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados llama al Gobierno dominicano a fortalecer los vínculos diplomáticos, comerciales y de cooperación entre la República Dominicana y la República Socialista de Vietnam, y reconoce los grandes esfuerzos que viene haciendo el país asiático en su tránsito de una economía planificada y centralizada a un modelo de economía de mercado
Votación 008
Cierre de sesión ordinaria
Firmas
Certificación de fidelidad
Votaciones correspondientes a esta sesión



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 9 DE 192

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día miércoles diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos (12:34) de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Alfredo Pacheco Osoria, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Agustín Burgos Tejada, Rafael Antonio Abel Lora, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Yenrry Manuel Acosta Ovalle, Sonia Agüero Morales, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, Rafaela Alburquerque de González, Pedro Julio Alcántara, Carlos Alberto Amarante García, Juan Alberto Aquino Montero, Ignacio Aracena, Heriberto Aracena Montilla, Moisés Ayala Pérez, Lourdes Josefina Aybar Dionisio, Luis Alcides Báez, Elías Báez de los Santos, Manuel Elpidio Báez Mejía, Gilberto Antonio Balbuena Arias, Eduviges María Bautista Gomera, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Miguel Alberto Bogaert Marra, Pedro Tomás Botello Solimán, Ycelmary Brito O'Neal, Ramón Antonio Bueno Patiño, Radhamés Camacho Cuevas, Juan Julio Campos Ventura, Gerardo Alfredo Casanova Jiménez, Rafael Augusto Castillo Casado, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Ramón María Ceballo Martes, Eugenio Cedeño Areche, Marta de Jesús Collado Ozoria de López, Geraldo Antonio Concepción Vargas, Verónica María Contreras de Jesús, Gaddis Enrique Corporán Segura, Rafael Tobías Crespo Pérez, Esteban Antonio Cruz, Rafael Cuevas Jiménez, Román de Jesús Vargas, Ysabel de la Cruz Javier, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Edirda Yoalis de Oleo Peña, Francisco Alberto Díaz García, Amado Antonio Díaz Jiménez, Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, Manuel Antonio Díaz Santos, Priscila Celvia D'Oleo Agüero, Ydenia Doñé Tiburcio, Ramón Alberto Dorrejo Calvo, Sadoky Duarte Suárez, Julio Emil Durán Rodríguez, Juan Carlos Echavarría Milané, Altagracia Yarelys Encarnación Gerónimo, Nidio Encarnación Santiago, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Eduard Alexis Espiritusanto Castillo,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 10 DE 192

Servia Augusta Familia Echabarría, Héctor Darío Féliz Féliz, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, María Mercedes Fernández Cruz, Omar Leonel Fernández Domínguez, Luis René Fernández Tavárez, José Miguel Ferreiras Torres, Lily Germania Florentino Rosario, Manuel Miguel Florián Terrero, Julito Fulcar Encarnación, Carlos María García Gómez, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Carlos José Gil Rodríguez, Luis Gómez Benzo, Faustina Guerrero Cabrera, Danny Rafael Guzmán Rosario, Luis Manuel Henríquez Beato, José Benedicto Hernández Tejada, Eduardo Hidalgo Abreu, Nicolás Hidalgo Almánzar, Alexander Javier Cuevas, Alexis Isaac Jiménez González, Orlando Salvador Jorge Villegas, Melvin Alexis Lara Melo, Nicolás Tolentino López Mercado, Julio César López Peña, Aida Nilsa López Reyna de Ceballos, Napoleón López Rodríguez, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Jesús Martínez Alberty, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Pedro Antonio Martínez Moronta, Franklin Martínez, Llanelis Matos Cuevas, Eliazer Matos Féliz, Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos, Josefa Altagracia Mejía Macea, Rudy María Méndez, Mélido Mercedes Castillo, Eddy Oscar Montás Guerrero, Emmanuel Morales Paulino, Pedro César Mota Pacheco, Lupe Núñez Rosario, Brenda Mercedes Ogando Campos, Ramón Aníbal Olea Mejía, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Nolberto Ortiz de la Cruz, Isabel Jacqueline Ortiz Flores, José Moisés Ortiz López, Francisco Javier Paulino, Fior Daliza Peguero Varela, Ana María Peña Raposo, Sócrates Pérez Lorenzo, José David Pérez Reyes, Rosendy Joel Polanco Polanco, Dulce Mercedes Quiñones, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, Getrude Ramírez Cabral, Franklin Ramírez de los Santos, Carlos Alberto Ramírez Filpo, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, José Horacio Rodríguez Grullón, José Luis Rodríguez Hiciano, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Norberto Rodríguez Vásquez, Diómedes Omar Rojas, Juan José Rojas Franco, Enriqueta Rojas Javier, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Gustavo Antonio Sánchez García, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Carlos Sánchez Quezada, Luis Rafael Sánchez Rosario, Lucrecia Santana Leyba, José Francisco A. A. Santana Suriel, Francisco Antonio Solimán Rijo, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Juan Suazo Marte, Fabiana Tapia Valenzuela, Margarita Tejeda de la Rosa, Luis Antonio



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 11 DE 192

Vargas Ramírez, Damarys Vásquez Castillo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Santiago Vilorio Lizardo, Elías Wessin Chávez y Darío de Jesús Zapata Estévez.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: José Miguel Cabrera (2:05), Carlos Higinio de Jesús Veras (1:40), Mateo Evangelista Espaillat Tavárez (1:48), Félix Santiago Hiciano Almánzar (1:45), Gustavo Lara Salazar (1:30), Orlando Antonio Martínez Peña (1:35), Jesús Bienvenido Ogando Gil (1:40) y Félix Michell Rodríguez Morel (1:50).

AUSENTES CON EXCUSA: Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Julio Alberto Brito Peña, Charlene Canaán Cabrera, Estamy Rafaela Colón Tatis, Domingo Eusebio de León Mascaro, Gregorio Domínguez Domínguez, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Frank Junior Guerrero Mateo, José Rafael Hernández Portes, Rubén Darío Maldonado Díaz, Carlos Máximo Mejía Abreu, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Rosa Amalia Pilarte López, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal y Dorina Yajaira Rodríguez Salazar.

AUSENTES SIN EXCUSA: Dionisio de la Rosa Rodríguez, Ángel Teófilo Estévez Estévez, Betty Gerónimo Santana, Jefry José Grullón Lugo, Tulio Jiménez Díaz, Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara, Saury Antonio Mota Ramírez, Sergio Moya de la Cruz, Plutarco Pérez, Ivannia Rivera Núñez, Aquilino Serrata Uceta, María Elisa Suárez Alcalá, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro Antonio Tineo Núñez y Bolívar Ernesto Valera Ariza.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 12 DE 192

Siendo las once horas y treinta y nueve mínutos (11:39) de la mañana, previo a la conformación
del cuórum, y en virtud de lo que establece el párrafo II del artículo 60 del Reglamento, el
diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dispuso la lectura de los informes de los proyectos
del séptimo grupo de resoluciones internas, contenidos en el punto 8.4.1.

diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dispuso la lectura de los informes de los proyectos
del séptimo grupo de resoluciones internas, contenidos en el punto 8.4.1.
También, fue designado como secretario ad hoc el diputado Carlos Alberto Ramírez Filpo, ante
la ausencia del secretario titular, diputado Agustín Burgos Tejada.
Se pasa al punto 8.4.1.
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior.
8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General.
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)

8.2. Proyectos priorizados.

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 13 DE 192

8.3. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera.

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)	

8.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO. 8.4.1: Séptimo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023.

- 1. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de República instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y al director del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) para realizar la construcción de una extensión de dicho Instituto en la provincia Dajabón. (Proponente: Sonia Agüero Morales). Tomado en Consideración en la sesión No.38, Ordinaria, del 16/12/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología recibido el 25/04/2023.

 »Número de Iniciativa: 05742-2020-2024-CD
- 2. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al señor presidente de la República instruir al director del Instituto de Formación Técnico Profesional (Infotep) y al Ministerio de Turismo para la instalación conjunta de una escuela gratuita de capacitación técnica hotelera y de restauración para los jóvenes de la circunscripción No. 1 del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo. (Proponentes: Gilberto Antonio Balbuena Arias, Margarita Tejeda de la Rosa, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Alexis Isaac Jiménez González, Eliazer Matos Féliz, José Miguel Cabrera, Adelis de Jesús Olivares Ortega). Tomado en Consideración en la sesión No.13, Ordinaria, del 06/04/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología recibido el 20/06/2023.

 »Número de Iniciativa: 05452-2020-2024-CD
- 3. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Industria y Comercio y Mipymes y a los directores de Proindustria y de Zonas Francas, iniciar las gestiones para la instalación y operación de un parque de Zonas Francas en el distrito municipal de Arroyo Barril, provincia Samaná. (Proponente: Ramón Aníbal Olea Mejía). Tomado en Consideración en la sesión No.10, Ordinaria, del 30/03/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Industria y Comercio recibido el 19/07/2023.

 »Número de Iniciativa: 05993-2020-2024-CD



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 14 DE 192

4. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda al señor presidente de la República instruir al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que sea creado el reglamento de gestión integral de aceite y grasas comestibles usados en República Dominicana. (Proponente: Mateo Evangelista Espaillat Tavárez). Tomado en Consideración en la sesión No.7, Extraordinaria, del 07/09/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 03/07/2023.

»Número de Iniciativa: 07406-2020-2024-CD

- 5. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) el dragado de la Laguna Grande, municipio Villa Isabela, provincia Puerto Plata. (Proponente: Juan Agustín Medina Santos). Tomado en Consideración en la sesión No.36, Ordinaria, del 15/12/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 10/05/2023.

 »Número de Iniciativa: 05376-2020-2024-CD
- 6. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la construcción de una presa multidimensional en la ciudad Salvaleón de Higüey, municipio Higüey, provincia La Altagracia. (Proponentes: Francisco Antonio Solimán Rijo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Juan Julio Campos Ventura, Aida Nilsa López Reyna de Ceballos). Tomado en Consideración en la sesión No.22, Ordinaria, del 09/11/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 13/12/2022.

 »Número de Iniciativa: 05592-2020-2024-CD
- 7. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos para la construcción de una presa en el distrito municipal Don Juan, provincia Monte Plata. (Proponente: Pedro Antonio Tineo Núñez). Tomado en Consideración en la sesión No.22, Ordinaria, del 24/05/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 12/04/2023.

 »Número de Iniciativa: 07249-2020-2024-CD
- 8. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a fin de que sea construido el sistema cloacal del municipio de Juan de Herrera, provincia San Juan. (Proponente: Nidio Encarnación Santiago). Tomado en Consideración en la sesión No.18, Ordinaria, del 27/10/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 13/12/2022. »Número de Iniciativa: 05265-2020-2024-CD
- 9. Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados solicita al presidente de la República instruir a los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al ministerio de Salud Pública para la eliminación del polvillo negro, los materiales y las aguas contaminadas vertidas en Itabo, dispuesta en el municipio de Haina, provincia San Cristóbal. (Proponentes: Margarita Tejeda de la Rosa, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Alexis Isaac Jiménez González, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Eliazer Matos Féliz, Gilberto Antonio Balbuena Arias, José Miguel Cabrera). Tomado en Consideración en la sesión No.26, Ordinaria, del 01/06/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 10/05/2023.

 »Número de Iniciativa: 05445-2020-2024-CD



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 15 DE 192

- 10. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la instalación de una dependencia regional del Instituto de Ciencias Forense (Inacif) con asiento en la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia. (Proponente: Juan Julio Campos Ventura). Tomado en Consideración en la sesión No.3, Ordinaria, del 01/03/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Ministerio Público recibido el 05/06/2023. »Número de Iniciativa: 07185-2020-2024-CD
- 11. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y a la Procuradora General de la República para la construcción de una cárcel preventiva en la provincia Pedernales. (Proponente: Edirda Yoalis De Oleo Peña). Tomado en Consideración en la sesión No.29, Ordinaria, del 21/06/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Ministerio Público recibido el 17/05/2023.

 »Número de Iniciativa: 07277-2020-2024-CD
- 12. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a la procuradora general de la República asignar una partida del presupuesto para la construcción y puesta en funcionamiento de una oficina de atención al ciudadano en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo. (Proponente: Dulce Mercedes Quiñones). Tomado en Consideración en la sesión No.39, Ordinaria, del 14/07/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Ministerio Público recibido el 31/05/2023. »Número de Iniciativa: 05537-2020-2024-CD
- 13. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República asignar una partida en el presupuesto general del Estado para la construcción de las calles, aceras y contenes del distrito municipal El Limón del municipio de Jimaní, provincia Independencia. (Proponente: Gaddis Enrique Corporán Segura). Tomado en Consideración en la sesión No.19, Ordinaria, del 04/05/2022 Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 21/03/2023.

»Número de Iniciativa: 05813-2020-2024-CD

14. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la construcción de un puente paralelo al puente general Gregorio Luperón del sector Sabana Perdida, provincia Santo Domingo. (Proponente: Betty Gerónimo Santana). Tomado en Consideración en la sesión No.37, Ordinaria, del 12/07/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 19/06/2023.

»Número de Iniciativa: 06577-2020-2024-CD

15. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la construcción de un muro de contención en el río Yaque del Sur para contener las inundaciones de las comunidades Uvilla, El Jobo y Mena Abajo. (Proponente: Rafael Cuevas Jiménez).



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 16 DE 192

Tomado en Consideración en la sesión No.9, Ordinaria, del 28/09/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 06/07/2023. »Número de Iniciativa: 05271-2020-2024-CD

- 16. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones que incluya la construcción y reparación de todas las iglesias religiosas de los municipios: Cevicos, Cotuí, La Mata, Fantino; los distritos municipales: La Cueva, Quita Sueño, Zambrana, Platanal, Angelina, La Bija, Comedero Arriba, Caballero y Hernando Alonzo, con sus secciones y parajes, en la provincia Sánchez Ramírez. (Proponente: Verónica María Contreras de Jesús). Tomado en Consideración en la sesión No.13, Ordinaria, del 19/10/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 27/06/2023.

 »Número de Iniciativa: 05792-2020-2024-CD
- 17. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a los fines de realizar una ampliación del acueducto del municipio Villa Hermosa, provincia La Romana. (Proponente: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo). Tomado en Consideración en la sesión No.9, Ordinaria, del 28/09/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido 13/09/2023.

 »Número de Iniciativa: 05819-2020-2024-CD
- 18. Proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados recomienda al señor presidente de la República instruir a la Dirección General de Comedores Económicos de la República Dominicana la instalación de una unidad fija de expendio de alimentos cocidos en el municipio de Pedro Brand, provincia Santo Domingo. (Proponente: Jesús Manuel Sánchez Martínez). Tomado en Consideración en la sesión No.12, Ordinaria, del 07/04/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 07/06/2023.

 »Número de Iniciativa: 04992-2020-2024-CD
- 19. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director general de los comedores económicos la instalación de un comedor económico en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat. (Proponente: José Miguel Ferreiras Torres). Tomado en Consideración en la sesión No.17, Ordinaria, del 01/11/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 29/06/2023.

 »Número de Iniciativa: 06309-2020-2024-CD
- 20. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la instalación de cuatro comedores económicos, dos en la ciudad de Higüey, uno en el distrito municipal turístico de Verón Punta Cana y uno en el municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia. (Proponente: Juan Julio Campos Ventura). Tomado en Consideración en la sesión No.35, Ordinaria, del 11/01/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 21/06/2023.

»Número de Iniciativa: 07183-2020-2024-CD



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 17 DE 192

A continuación, se procedió a la lectura consecutiva de los informes rendidos a los proyectos del séptimo grupo de resoluciones internas.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP) PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EXTENSIÓN DE DICHO INSTITUTO EN LA PROVINCIA DAJABÓN.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO EDUARDO HIDALGO ABREU**

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica.
- 2. Antecedentes.
- 3. Contenido y objeto del proyecto.
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.02-PLO-2023 de la reunión del lunes, 27 de marzo de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 27 de marzo de 2023;
 - c) Reporte No.47/23, del 10 de febrero de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05742-2020-2024-CD



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 18 DE 192

Realizado por: Comisión Permanente de Educación Superior,

Ciencia y Tecnología.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual se recomienda al presidente de República instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y al director del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) para realizar la construcción de una extensión de dicho Instituto en la provincia Dajabón.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Juana Oriser Rosario Ferreras

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05742-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y al director del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) para realizar la construcción de una extensión de dicho instituto en la provincia Dajabón, tiene como proponente a la diputada **Sonia Agüero Morales.** Depositada el 01 de julio 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en la sesión No.38, Ordinaria, del 16 de diciembre de 2021. Plazo vencido el 15 de enero 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.12-PLO-2022-CD del 27 de junio de 2022, en la que fue presentada; No.13-PLO-2022-CD del 4 de julio de 2022; No.02- PLO-2023-CD del 27 de marzo de 2023, en la que se decidió el informe.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 19 DE 192

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un título, catorce considerandos, siete vistas (os) que referencian legislación relativa al tema, un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene por objeto recomendar al presidente de República instruir a las autoridades del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) y del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) para realizar la construcción de una extensión de dicho Instituto en la provincia Dajabón.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de República instruir a las autoridades del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) y del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) para que construyan una extensión de dicho instituto en la provincia Dajabón; después de analizar la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y le recomienda dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones y del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional para que construyan un centro de formación técnico-profesional en la provincia Dajabón.

Considerando primero: Que la Constitución establece que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 20 DE 192

Considerando segundo: Que el Estado tiene el deber de elaborar, ejecutar y priorizar políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para el bienestar de la población y la seguridad colectiva de sus habitantes;

Considerando tercero: Que el Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) es una institución modelo en la formación técnico profesional, cuyos procesos están certificados por estándares internacionales, que desde su fundación ha logrado capacitar y graduar a miles de dominicanos y extranjeros, manteniendo una enseñanza de calidad;

Considerando cuarto: Que actualmente en la provincia Dajabón se imparten clases en un furgón móvil, condiciones que no son favorables para lograr una buena concentración por la incomodidad, además imposibilita que pueda incrementarse la matrícula de estudiantes por razones de espacio y recursos, pese a la gran demanda existente;

Considerando quinto: Que la construcción de un edificio, instalación y equipamiento de una extensión del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) en la provincia Dajabón contribuirá a que cientos de personas de otras comunidades y provincias aledañas puedan recibir capacitación en carreras técnicas, lo que les permitiría obtener un trabajo digno, desarrollarse económicamente y ayudar a sus familias;

Considerando sexto: Que la instalación del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) en la provincia Dajabón permitirá que sus munícipes no tengan que viajar a otras ciudades distantes para capacitarse, y que cientos de comunitarios con limitaciones económicas puedan aprovechar y aprender un oficio que les servirá para insertarse en el mercado laboral y obtener un empleo bien remunerado.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.1521, del 20 de junio de 1938, de Modificación a la división política del territorio;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 21 DE 192

Vista: La Ley No.116, del 16 de enero de 1980, que crea el Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP);

Vista: La Ley de Planificación e Inversión Pública, No.498-06, del 28 de diciembre de 2006;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.160-21, del 1 agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED);

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) y del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) para que construyan un centro de formación técnico-profesional del referido instituto en la provincia Dajabón.

Por la Comisión Permanente de Educación Superior Ciencia y Tecnología:"(sic)

COMISIONADOS: Eduardo Hidalgo Abreu, presidente. Moisés Ayala Pérez, vicepresidente. Enriqueta Rojas Javier, secretaria. Agustín Burgos Tejada, Brenda Mercedes Ogando Campos, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Hamlet Amado Sánchez Melo, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis Alcides Báez, María Elisa Suárez Alcalá, Nolberto Ortiz de la Cruz, Rosa Amalia Pilarte López y Rudy María Méndez, miembros.

FIRMANTES: Eduardo Hidalgo Abreu, presidente. Moisés Ayala Pérez, vicepresidente. Agustín Burgos Tejada, Brenda Mercedes Ogando Campos, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Hamlet Amado Sánchez Melo, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell´Aquila, Luis Alcides Báez, María Elisa Suárez Alcalá, Nolberto Ortiz de la Cruz y Rudy María Méndez, miembros.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 22 DE 192

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA AL SEÑOR PRESIDENTE REPÚBLICA INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP) \mathbf{Y} AT. MINISTERIO DE TURISMO PARA LA INSTALACIÓN CONJUNTA DE **ESCUELA GRATUITA DE** CAPACITACIÓN **TÉCNICA** HOTELERA Y DE RESTAURACIÓN PARA LOS JÓVENES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN NO. 1 DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO EDUARDO HIDALGO ABREU**

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica.
- 2. Antecedentes.
- 3. Contenido y objeto del proyecto.
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.04-PLO-2023 de la reunión del jueves, 27 de abril de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del jueves, 27 de abril de 2023;
 - c) Reporte No.00069-2023-PLO, del 17 de abril de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05452-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Educación Superior,

Ciencia y Tecnología.

Versión: 1.0



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 23 DE 192

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual se recomienda al señor presidente de la República instruir al director del Instituto de Formación Técnico Profesional (Infotep) y al Ministerio de Turismo para la instalación conjunta de una escuela gratuita de capacitación técnica hotelera y de restauración para los jóvenes de la circunscripción No. l del municipio Santo Domingo

Este, provincia Santo Domingo.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Juana Oriser Rosario Ferreras

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05452-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al señor presidente de la República instruir al director del Instituto de Formación Técnico Profesional (Infotep) y al Ministerio de Turismo para la instalación conjunta de una escuela gratuita de capacitación técnica hotelera y de restauración para los jóvenes de la circunscripción No. 1 del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, tiene como proponentes a los diputados Gilberto Antonio Balbuena Arias, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Alexis Isaac Jiménez González, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Eliazer Matos Féliz, José Miguel Cabrera y Margarita Tejeda de la Rosa. Depositada el 15 de abril de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en la sesión No. 13, Ordinaria, del 6 de abril de 2022. Plazo vencido el 6 de mayo 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.14-PLO-2022-CD del 11 de julio de 2022, en la que fue presentada; No.03-PLO-2023-CD del 24 de abril de 2023; No.04-PLO-2023-CD del 27 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 24 DE 192

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un título, siete considerandos, siete vistas (os) que referencian legislación relativa al tema, un dispositivo, nombres y firmas de los proponentes. Tiene por objeto recomendar al señor presidente de la República instruir al director del Instituto de Formación Técnico Profesional (Infotep) y al Ministerio de Turismo para la instalación conjunta de una escuela gratuita de capacitación técnica hotelera y de restauración para los jóvenes de la circunscripción No.1 del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al señor presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y a las del Ministerio de Turismo para la instalación conjunta de una escuela gratuita de capacitación técnica hotelera y de restauración para los jóvenes de la circunscripción No.1 del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le solicita dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) y a las del Ministerio de Turismo (MITUR), para la instalación de una escuela de capacitación técnica hotelera en la circunscripción número uno del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 25 DE 192

Considerando primero: Que es deber del Estado crear e implementar políticas públicas que permitan que las personas puedan acceder a la formación técnico-profesional y, de esta forma fomentar, incentivar y apoyar la educación en las zonas más vulnerables que tienen gran densidad poblacional, y proporcionarles infraestructuras para la instalación de centros habilitados para su desarrollo;

Considerando segundo: Que los sectores Alma Rosa, Ensanche Ozama, Mendoza, Villa Faro, Los Tres Ojos, Las Américas, Villa Duarte, Los Mameyes, La Isabelita y Los Trinitarios, pertenecientes al municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, no cuentan con una escuela de capacitación técnica hostelera, a pesar de que el turismo es la fuente de economía más importante de la República Dominicana, ya que este aporta cinco punto cuatro por ciento al producto interno bruto (PIB), por lo que se requiere una escuela de capacitación en diversas ramas de la hostelería para suplir la demanda laboral;

Considerando tercero: Que una escuela de capacitación técnica hostelera gratuita en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, formará a los jóvenes en las distintas ramas técnicas de restaurantes, panadería, repostería, gastronomía, recepción de hotel y alojamiento, idiomas e informática;

Considerando cuarto: Que es necesaria la instalación de una escuela de turismo dependiente del Instituto Técnico-Profesional (INFOTEP) en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, que facilite el acceso a la educación técnico profesional de los munícipes de esta demarcación, a fin de satisfacer las demandas formativas existentes, de forma tal que puedan desarrollar las aptitudes y competencias requeridas para el buen desempeño laboral en el ámbito del sector turismo;

Considerando quinto: Que los habitantes del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, requieren la instalación de una escuela de hostelería y turismo en la indicada demarcación, a fin de contribuir a mejorar los niveles de productividad del sector turismo, con una formación técnica de calidad, lo que contribuiría a su desarrollo socio-económico.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 26 DE 192

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana, No.541, del 31 de diciembre de 1969;

Vista: La Ley No.116-80, del 16 de enero de 1980, que crea el Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP);

Vista: La Ley No.163-01, del 16 de octubre de 2001, que crea la provincia de Santo Domingo, y modifica los artículos 1 y 2 de la Ley No.5220, sobre División Territorial de la República Dominicana;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) y a las del Ministerio de Turismo (MITUR) para la instalación de una escuela de capacitación técnica hostelera en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

Por la Comisión Permanente de Educación Superior Ciencia y Tecnología:"(sic)

COMISIONADOS: Eduardo Hidalgo Abreu, presidente. Moisés Ayala Pérez, vicepresidente. Enriqueta Rojas Javier, secretaria. Agustín Burgos Tejada, Brenda Mercedes Ogando Campos, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Hamlet Amado Sánchez Melo, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis Alcides Báez, María Elisa Suárez Alcalá, Nolberto Ortiz de la Cruz, Rosa Amalia Pilarte López y Rudy María Méndez, miembros.

FIRMANTES: Eduardo Hidalgo Abreu, presidente. Moisés Ayala Pérez, vicepresidente. Agustín Burgos Tejada, Brenda Mercedes Ogando Campos, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis Alcides Báez, María Elisa Suárez Alcalá,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 27 DE 192

Nolberto Ortiz de la Cruz, Rosa Amalia Pilarte López y Rudy María Méndez, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Industria y Comercio a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES Y A LOS DIRECTORES DE PROINDUSTRIA Y DE ZONAS FRANCAS, INICIAR LAS GESTIONES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN PARQUE DE ZONAS FRANCAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO BARRIL, PROVINCIA SAMANÁ.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA Y

COMERCIO

PRESIDIDA POR: DIPUTADO DARÍO DE JESÚS ZAPATA

ESTÉVEZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.09-PLO-2023-CD de la reunión del miércoles, 26 de abril de 2023·
 - b) Control de asistencia de la reunión del miércoles, 26 de abril de 2023.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 28 DE 192

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05993-2020-2024-CD

Presentado por: Comisión Permanente de Industria y Comercio

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Industria y Comercio y Mipymes y a los directores de Proindustria y de Zonas Francas, iniciar las gestiones para la instalación y operación de un parque de Zonas Francas en el distrito municipal de

Arroyo Barril, provincia Samaná.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Kenny de León.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05993-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Industria y Comercio y Mipymes y a los directores de Proindustria y de Zonas Francas, iniciar las gestiones para la instalación y operación de un parque de Zonas Francas en el distrito municipal de Arroyo Barril, provincia Samaná, tiene como proponente al diputado Ramón Aníbal Olea Mejía. Depositada el 25 de agosto de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Industria y Comercio en la sesión No. 10, Ordinaria, del 30 de marzo de 2022. Plazo vencido el 29 de abril de 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.05-PLO-2022-CD, del 7 de abril de 2022, en la que fue presentada; No.13-PLO-2022-CD, del 26 de mayo de 2022; No.14-PLO-2022-CD, del 31 de mayo de 2022; No.09-PLO-2023-CD, del 26 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 29 DE 192

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un título, nueve considerandos, cuatro vistas que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Su objetivo consiste en solicitar al presidente de la República instruir al ministro de Industria y Comercio y Mipymes y a los directores de Proindustria y de Zonas Francas, iniciar las gestiones para la instalación y operación de un parque de zonas francas en el distrito municipal Arroyo Barril, provincia Samaná.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Industria y Comercio apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes y de Proindustria y de Zonas Francas, iniciar las gestiones para la instalación y operación de un parque de zonas francas en el distrito municipal Arroyo Barril, provincia Samaná; después de analizar el contenido de la iniciativa, decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades correspondientes para la construcción de un parque de zonas francas en el distrito municipal Arroyo Barril, provincia Samaná.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución el trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado, y que el mismo debe incluir de igual forma a hombres y mujeres como forma de garantía de igualdad y equidad de género;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 30 DE 192

Considerando segundo: Que la provincia Samaná posee dos puertos y dos aeropuertos, siendo estos medios de transporte y comunicación indispensables para la exportación e importación de productos terminados y materia prima;

Considerando tercero: Que de acuerdo con el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, realizado por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), la provincia Samaná contaba con una población de ciento once mil habitantes la cual ha crecido en los últimos; tiene una superficie terrestre de ochocientos sesenta y dos kilómetros cuadrados, la cual se encuentra dividida en tres municipios y tres distritos municipales.

Considerando cuarto: Que es responsabilidad del Estado implementar políticas públicas tendentes a asegurar el entorno de vida, el progreso y el desarrollo de todas las personas y entidades; por lo que la construcción de un parque de zonas francas en el distrito municipal Arroyo Barril no solo contribuiría con el bienestar y el desarrollo sostenible de esa demarcación, sino también de toda la provincia y otras zonas aledañas.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.8-90, del 15 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.174-07, del 17 de julio de 2007, para la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los bancos comerciales a las empresas de zonas francas;

Vista: La Ley No.392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12, del 9 de agosto de 2012, modificada por la Ley No.147-17, del 12 de mayo de 2017;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 31 DE 192

Vista: La Ley No.160-21, del 1 de agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED);

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades correspondientes para que se construya un parque de zonas francas en el distrito municipal Arroyo Barril, provincia Samaná.

Por la Comisión Permanente de Industria y Comercio:"(sic)

COMISIONADOS: Darío de Jesús Zapata Estévez, presidente. Saury Antonio Mota Ramírez, vicepresidente. Nicolás Hidalgo Almánzar, secretario. Orlando Antonio Martínez Peña, Franklin Ramírez de los Santos, Manuel Miguel Florián Terrero, Miguel Andrés Gutiérrez Díaz, Luis René Fernández Tavárez, José Miguel Ferreiras Torres, Juan Suazo Marte, Juan Carlos Echavarría Milané, José Benedicto Hernández Tejada, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Eddy Oscar Montás Guerrero y Omar Leonel Fernández Domínguez, miembros.

FIRMANTES: Darío de Jesús Zapata Estévez, presidente. Nicolás Hidalgo Almánzar, secretario. Orlando Antonio Martínez Peña, Manuel Miguel Florián Terrero, José Miguel Ferreiras Torres, Juan Suazo Marte, José Benedicto Hernández Tejada, Rogelio Alfonso Genao Lanza y Omar Leonel Fernández Domínguez, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL RECOMIENDA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SEA CREADO EL REGLAMENTO DE GESTIÓN



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 32 DE 192

INTEGRAL DE ACEITE Y GRASAS COMESTIBLES USADOS EN REPÚBLICA DOMINICANA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA**

SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica

- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 5. Anexos:
 - a. Acta No.14-PLO-2023 de la reunión del lunes, 8 de mayo de 2023;
 - b. Asistencia de la reunión del lunes, 8 de mayo de 2023;
 - c. Reporte No.00056-2023-PLO, del 11 de abril de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.07406-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual recomienda al señor presidente de la República instruir al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sea creado el reglamento de gestión integral comestibles usados

en República Dominicana.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Luciano García Díaz



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 33 DE 192 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.07406-2020-2024-CD correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda al señor presidente de la República instruir al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sea creado el reglamento de gestión integral de aceite y grasas comestibles usados en República Dominicana, fue presentada por el diputado Mateo Evangelista Espaillat Tavárez. Depositada el 25 de mayo 2022. En Orden del Día y pendiente Orden del Día anterior en la sesión No.6, Ordinaria, del 7 de septiembre 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.7, Extraordinaria, del 7 de septiembre 2022. Plazo vencido el 7 de octubre 2022

Tratada por la comisión en las reuniones No.02-PLO-2022-CD, del 14 de septiembre de 2022, en la que fue presentada; No.12-PLO-2023-CD del 24 de abril de 2023; No.13-PLO-2023-CD del 25 de abril de 2023; No.14-PLO-2023-CD del 8 de mayo de 2023, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, nueve considerandos, siete vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, tres dispositivos, nombre y firma del proponente.

Tiene por objeto recomendar al señor presidente de la República instruir al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sea creado el reglamento de gestión integral de aceite y grasas comestibles usados en República Dominicana.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda al señor presidente de la República instruir al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que sea creado el reglamento de gestión integral de aceite y grasas comestibles usados en República



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 34 DE 192

Dominicana; después de analizar el contenido de la iniciativa y revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República que dé instrucciones a las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que la gestión integral de los residuos de aceites comestibles usados, sea incluida en el listado de manejo especial y elaborado un reglamento para su administración

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece que constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones. A su vez, reconoce que toda persona tiene derecho, tanto de modo individual como colectivo, al uso y goce sostenible de los recursos naturales y a habitar en un ambiente sano;

Considerando segundo: Que en el año 2020, la República Dominicana dio un paso agigantado en temas de protección y conservación del medio ambiente con la entrada en vigencia de la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, No.225-20, cuyo objetivo principal es prevenir la generación de residuos y establecer el régimen jurídico de su gestión integral para fomentar la reducción, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y valorización de estos en el territorio dominicano;

Considerando quinto: Que las grasas y aceites comestibles de origen animal o vegetal usados requieren de un manejo especial por su alto potencial de convertirse en peligrosos al combinarse con otros tipos de residuos. Del mismo modo, estos aceites, al mezclarse con restos de detergentes y jabones, llegan a formar "piedras de grasa" con la capacidad de obstruir tuberías y colectores e incrementar el riesgo sanitario y ambiental, causando un aumento en los costos



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 35 DE 192

de mantenimiento y operación del sistema de alcantarillado y dificultando el proceso de tratamiento de las aguas residuales;

Considerando sexto: Que se estima que un litro de aceite residual de origen animal o vegetal puede llegar a contaminar de diez mil a cuarenta mil litros de agua, conteniendo hasta cinco mil veces más cargas contaminantes que las aguas residuales. A su vez, al ser derramados en suelos y cuerpos de agua, estos aceites pueden ocasionar efectos perjudiciales debido a su baja biodegradabilidad, alterando así las condiciones físicas, químicas y biológicas del medio ambiente, lo cual conlleva a la pérdida de productividad, biodiversidad y de servicios ecosistémicos, entre otros;

Considerando séptimo: Que debido al potencial contaminante de estos residuos, se precisa contar con normativas que promuevan la separación y manejo integral de las grasas y aceites residuales de origen animal y vegetal, especialmente para gestionar los aceites comestibles generados por pequeños, medianos y grandes productores, tales como hogares, industrias, hoteles, restaurantes, entre otros;

Considerando octavo: Que es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales formular, conducir y evaluar las políticas públicas en materia de residuos sólidos a los fines de incentivar el desarrollo sostenible del país y coadyuvar con la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Considerando noveno: Que para la formulación de dicha normativa, será necesario actualizar los listados de residuos prioritarios establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a los fines de incluir como residuo de manejo especial aquellos aceites comestibles generados en los hogares, comercios, industrias, hoteles, restaurantes. Dicha normativa deberá contener el proceso para su recolección, disposición, reciclaje y eliminación.

Vista: La Constitución de la República;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 36 DE 192

Vista: La Resolución No.14-00, del 30 de marzo de 2000, que aprueba el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación;

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.57-07, del 07 de mayo del año 2007, sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales, y sus modificaciones;

Vista: La Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, No.225-20, del 02 de octubre de 2020;

Vista: La Resolución No.07-2007, del 2 de mayo de 2007, que promulga el Reglamento para la Gestión Integral de Aceites Usados en la República Dominicana;

Visto: El Decreto No.202-08, del 27 de mayo de 2008, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No.57-07, sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales;

Visto: El Decreto No.320-21, del 13 de mayo de 2021, que aprueba el Reglamento de la Ley No.225-20, General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: **Recomendar** al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), para que la gestión integral de los residuos de aceites comestibles usados, de origen vegetal o animal, sea incluida en el listado de residuos de manejo especial;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 37 DE 192

Segundo: Solicitar que se elabore un reglamento para la gestión integral de los residuos de aceites comestibles usados generados por pequeños, medianos y grandes productores;

Tercero: Requerir que sea realizado un proyecto piloto que permita evaluar la capacidad de reutilizar los residuos de aceites comestibles generados en el país para la producción biocombustible bajo los parámetros establecidos en la Ley No.57-07, del 07 de mayo del año 2007, sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro Silverio, Vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro Silverio, Vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Secretaria. Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), EL DRAGADO DE LA LAGUNA GRANDE, MUNICIPIO VILLA ISABELA, PROVINCIA PUERTO PLATA.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 38 DE 192

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA**

SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica

- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 5. Anexos:
 - a. Acta No.12-PLO-2023 de la reunión del lunes, 24 de abril de 2023;
 - b. Asistencia de la reunión del lunes, 24 de abril de 2023;
 - c. Reporte No.00035/23, del 23 de marzo de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05376-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República, instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), el dragado de la Laguna Grande, municipio Villa Isabela, provincia

Puerto Plata.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Luciano García



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 39 DE 192 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05376-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República, instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), el dragado de la Laguna Grande, municipio Villa Isabela, provincia Puerto Plata; fue presentada por el diputado **Juan Agustín Medina Santos.** Depositada el 24 de marzo 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.36, Ordinaria, del 15 de diciembre 2021. Plazo vencido el 14 de enero 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.30-SLO-2021-CD del 20 de diciembre de 2021, en la que fue presentada; No.11-PLO-2023-CD del 20 de abril de 2023; No.12-PLO-2023-CD del 24 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, cuatro considerandos, dos vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) el dragado de la Laguna Grande, del municipio Villa Isabela, provincia Puerto Plata.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) el dragado de la Laguna Grande, municipio Villa Isabela, provincia Puerto Plata; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 40 DE 192

informe favorable con modificaciones y, a la vez, le solicita el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para que se realice el dragado de la represa Laguna Grande, en el municipio Villa Isabela, provincia Puerto Plata.

Considerando primero: Que es deber del Estado promover la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la nación;

Considerando segundo: Que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) es el responsable de administrar todas las presas del país, como también de intervenir en la conservación de las corrientes, lagos y lagunas, las cuales almacenan las aguas superficiales en el territorio nacional, como forma de garantizar la disponibilidad del vital líquido para el consumo humano, para riego y la producción de energía limpia;

Considerando tercero: Que los altos niveles de sedimentación acumulados en las represas provocan que estas se mantengan operando a menos de la mitad de su capacidad, lo que disminuye de manera alarmante, el volumen de agua que pueden almacenar los embalses, situación que empeora si tomamos en cuenta la realidad del cambio climático, que ahora se manifiesta en una terrible sequía;

Considerando cuarto: Que este importante sistema de agua lleva muchos años en servicio, sin que se emplee un esencial método de limpieza y mantenimiento del mismo, que incluya el dragado del depósito de material sólido en el fondo de los embalses que transportan las corrientes de agua de los ríos, por lo que es necesario poner en marcha el plan de dragado de la represa Laguna Grande del municipio Villa Isabela, provincia Puerto Plata;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 41 DE 192

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto

Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de

Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: **Recomendar** al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para que se realice el dragado de la represa Laguna Grande, del municipio Villa Isabela, provincia Puerto Plata.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, Vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, Vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 42 DE 192

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI) LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA MULTIDIMENSIONAL EN LA CIUDAD SALVALEÓN DE HIGÜEY, MUNICIPIO HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA**

SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.16-SLO-2022-CD de la reunión del lunes, 14 noviembre de 2022;
 - b) Asistencia de la reunión del lunes, 14 de noviembre de 2022.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05592-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 43 DE 192

República instruir al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la construcción de una presa multidimensional en la ciudad Salvaleón de Higüey,

municipio Higüey, provincia La Altagracia.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Érica Jeorgina Pérez Pujols

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05592-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la construcción de una presa multidimensional en la ciudad Salvaleón de Higüey, municipio Higüey, provincia La Altagracia, fue presentada por los diputados Francisco Antonio Solimán Rijo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Aida N. López Reyna de Ceballos y Juan Julio Campos Ventura. Depositada el 12 de mayo de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.22, Ordinaria, del 9 de noviembre de 2021. Plazo vencido el 9 de diciembre de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.23-SLO-2021 del 15 de noviembre de 2021, en la que fue presentada; No.14-SLO-2021 del 31 de octubre de 2021; No.15-SLO-2021 del 7 de noviembre de 2021; No.16-SLO-2022 del 14 de noviembre de 2022, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, seis considerandos, seis vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombres y firmas de los proponentes. Tiene por objeto instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la construcción de una



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 44 DE 192

presa multidimensional en la ciudad Salvaleón de Higüey, municipio Higüey, provincia La Altagracia.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la construcción de una presa multidimensional en la ciudad Salvaleón de Higüey, municipio Higüey, provincia La Altagracia; después de analizar la iniciativa, y entender que con la construcción de una presa multidimensional en la ciudad Salvaleón de Higüey, municipio Higüey, provincia La Altagracia, se evitarían las inundaciones y los deslizamientos de tierra de poblados; asimismo, se resolvería la problemática del suministro de agua en esta comunidad. En tal sentido, la comisión decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos hacer los estudios de factibilidad para la construcción de una presa multidimensional en la ciudad Salvaleón de Higüey, municipio Higüey, provincia La Altagracia

Considerando primero: Que la Ley No.1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dispone que se debe desarrollarse un marco legal e institucional que garantice la gestión sostenible y eficiente de los recursos hídricos superficiales y subterráneos con el propósito de atenuar los efectos del cambio climático;

Considerando segundo: Que es deber del Estado diseñar el proceso de reforma del sector agua y saneamiento, para garantizar que el agua llegue con eficacia a la población mediante la planeación y gestión de los recursos hídricos ineludibles:



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 45 DE 192

Considerando tercero: Que con la construcción de una presa multidimensional en la ciudad Salvaleón de Higüey, municipio Higüey, provincia La Altagracia, se evitarían las inundaciones y los deslizamientos de tierra de poblados como Los Platanitos, Los Coquitos, Caña Brava, Buena Vista, El Peñón, El 21 de Enero, Pepe Rosario, Florida, Villa Palmera, Los Cuernos, Pescadores, El Cerro y San Martín, entre otros, que han causado, además de pérdidas económicas por destrucción de infraestructuras y sembradíos, muertes de personas y animales;

Considerando cuarto: Que esta presa funcionaría como obra de adquisición del acueducto para proveer de agua potable los sectores antes mencionados, y así los habitantes de esas comunidades tendrían una mejor calidad de vida, y proporcionaría un mayor desarrollo a la provincia La Altagracia en sentido general.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley No.147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley de Planificación e Inversión Pública, No.498-06, del 28 de diciembre de 2006;

Visto: El Decreto No.465-11, del 15 agosto de 2011, que crea e integra el Consejo Directivo para la Reforma y Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento y deroga el Decreto No.203-98, del 2 de junio del 1998;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 46 DE 192

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: **Recomendar** al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) hacer los estudios de factibilidad para la construcción de una presa multidimensional en la ciudad Salvaleón de Higüey, municipio Higüey, provincia La Altagracia.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA EN EL DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN, PROVINCIA MONTE PLATA.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 47 DE 192

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA**

SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.05-PLO-2023-CD, de la reunión del lunes, 13 marzo de 2023;
 - b) Asistencia de la reunión del lunes, 13 marzo de 2023;
 - c) Reporte No.651/22, del 30 de noviembre de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.07249-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos para la construcción de una presa en el distrito municipal

Don Juan, provincia Monte Plata.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Luciano García



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 48 DE 192 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.07249-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos para la construcción de una presa en el distrito municipal Don Juan, provincia Monte Plata; fue presentada por el diputado **Pedro Antonio Tineo Núñez**. Depositada el 6 de mayo 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.22, Ordinaria, del 24 de mayo 2022. Plazo vencido el 23 de junio 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.20-PLO-2022-CD, del 30 de mayo de 2022 en la que fue presentada; No.05-PLO-2023-CD del 13 de marzo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, cinco considerandos, dos vistas que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto recomendar al presidente de la República, instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para la construcción de una presa en el distrito municipal Don Juan, provincia Monte Plata.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos para la construcción de una presa en el distrito municipal Don Juan, provincia Monte Plata; luego de analizar la iniciativa, el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y escuchar al proponente, diputado Pedro Antonio Tineo Núñez,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 49 DE 192

decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para la construcción de una presa en el distrito municipal Don Juan, provincia Monte Plata

Considerando primero: Que conforme a la Constitución el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la nación;

Considerando segundo: Que las presas son estructuras hidráulicas de grandes dimensiones que permiten almacenar o retener agua para aprovecharla en actividades como el riego para la producción agrícola, el consumo humano, la generación de energía eléctrica y la crianza de peces;

Considerando tercero: Que hay distintos tipos de usos que se le puede dar al agua almacenada en las presas, entre estos está el abastecimiento de agua especialmente durante la temporada de sequía o en zonas donde su distribución es limitada, también facilita y permite que el exceso de agua desemboque de manera gradual y ordenada;

Considerando cuarto: Que la provincia Monte Plata cuenta con los ríos Ozama, Yabacoa, Comate, Yamasá, Mijo, Boyá, Socoa, Aras, Sabita y Guanuma, los cuales por su ubicación geográfica podrían ser aprovechados con la construcción de una presa en el distrito municipal Don Juan, provincia Monte Plata:



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 50 DE 192

Considerando quinto: Que la construcción de una presa en el distrito municipal Don Juan solucionará el problema de abastecimiento de agua en las provincias Monte Plata, Santo Domingo, y demás zonas aledañas; también contribuirá con el riego de la tierra para la producción agrícola en la región sureste del país.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.5852, del 29 de marzo de 1962, sobre Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas;

Vista: La Ley No.5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);

Vista: La Ley No.487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la Explotación y Conservación de la Aguas Subterráneas;

Vista: La Ley No.92-87, del 19 de noviembre de 1987, que eleva a la categoría de Distrito Municipal a la Sección Don Juan, del municipio de Monte Plata;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

ÚNICO: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para la construcción de una presa en el distrito municipal Don Juan, provincia Monte Plata.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 51 DE 192

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), A FIN DE QUE SEA CONSTRUIDO EL SISTEMA CLOACAL DEL MUNICIPIO DE JUAN DE HERRERA, PROVINCIA SAN JUAN.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 52 DE 192

a) Acta No.15-SLO-2022-CD de la reunión del lunes, 7 de noviembre de 2022;

b) Asistencia de la reunión del lunes, 7 de noviembre de 2022

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05265-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al señor presidente de la República, instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a fin de que sea construido el sistema cloacal del municipio de Juan de Herrera, provincia San Juan.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Erica Jeorgina Pérez Pujols

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05265-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República, instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a fin de que sea construido el sistema cloacal del municipio de Juan de Herrera, provincia San Juan, fue presentada por el diputado **Nidio Encarnación Santiago**. Depositada el 12 febrero 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.18, Ordinaria, del 27 de octubre 2021. Plazo vencido el 26 de noviembre 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.03-PLO-2022-CD del 7 de marzo de 2022, en la que fue presentada; No.13-SLO-2022-CD del 31 de octubre de 2022; No.15-SLO-2022-CD del 7 de noviembre de 2022, en la que se decidió el informe.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 53 DE 192

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, ocho considerandos, cinco vistas que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), a fin de que sea construido el sistema cloacal del municipio Juan de Herrera, provincia San Juan.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a fin de que sea construido el sistema cloacal del municipio Juan de Herrera, provincia San Juan; después de analizar la iniciativa, y verificar que la Carta Magna expresa que toda persona tiene derecho a la plena salud, y por tal motivo el Estado está obligado a cuidar debidamente de la salud de todos sus ciudadanos y ciudadanas, decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, solicita el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) para que sea construido el sistema cloacal del municipio Juan de Herrera, provincia San Juan

Considerando primero: Que es deber del Estado crear e implementar políticas públicas dirigidas a proporcionar los medios que les permitan a las personas vivir dignamente y disfrutar de un sano desarrollo;

Considerando segundo: Que el Estado dominicano y sus instituciones deben garantizar el legítimo derecho a acceder a una salud oportuna,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 54 DE 192

accesible y de calidad que ofrezca servicios suficientes e instalaciones sanitarias adecuadas, así como la aplicación de programas educativos de prevención que garanticen la salubridad del medioambiente comunitario y familiar;

Considerando tercero: Que el municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, necesita la construcción del sistema cloacal para la correcta disposición de las aguas residuales, así como la protección de los recursos hídricos y medioambientales existentes, en beneficio de la salud y el desarrollo económico de toda la comunidad;

Considerando cuarto: Que los comunitarios del municipio Juan de Herrera, requieren y merecen ser atendidos en sus reclamos de que les sea construido un sistema cloacal, a fin de poder solucionar el manejo de aguas residuales y evitar los crecientes focos de insalubridad;

Considerando quinto: Que el municipio Juan de Herrera, ha experimentado un crecimiento demográfico evidente y sostenible, el cual se ha acompañado de un acelerado impulso comercial, económico, educativo, político, cultural, religioso, artístico, institucional y social, por lo que es necesario conservar en óptimas condiciones dicha comunidad.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la Explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado Medio Ambiente y Recursos Naturales;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 55 DE 192

Vista: La Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001, y sus modificaciones;

Vista: La Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: **Recomendar** al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) para que sea construido el sistema cloacal del municipio Juan de Herrera, provincia San Juan.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 56 DE 192

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR A LOS MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA LA ELIMINACIÓN DEL POLVILLO NEGRO, LOS MATERIALES Y LAS AGUAS CONTAMINADAS VERTIDAS EN ITABO, DISPUESTA EN EL MUNICIPIO DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA**

SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No. 12-PLO-2023 de la reunión del lunes, 24 de abril de 2023;
 - b) Asistencia de la reunión del lunes, 24 de abril de 2023;
 - c) Reporte No.00054/23, del 31 de marzo de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05445-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales

Versión: 1.0



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 57 DE 192

Descripción: Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara

de Diputados solicita al presidente de la República instruir a los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al de Salud Pública, para la eliminación del polvillo negro, los materiales y las aguas contaminadas vertidas en Itabo, dispuesta en el municipio de Haina, provincia San Cristóbal.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Luciano García

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05445-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados solicita al presidente de la República instruir a los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al de Salud Pública, para la eliminación del polvillo negro, los materiales y las aguas contaminadas vertidas en Itabo, dispuesta en el municipio de Haina, provincia San Cristóbal, fue presentada por la diputada Margarita Tejeda de la Rosa, Alexis Jiménez González, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Eliazer Matos Féliz, José Miguel Cabrera, Gilberto Balbuena Arias y Adelis de Jesús Olivares. Depositada el 15 de abril de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión No.26, Ordinaria, del 01 de junio 2022. Plazo vencido el 01 de julio 2022.

Tratada por la comisión en la reunión No.22-PLO-2022-CD del 6 de junio de 2022, en la que fue presentada; No.23-PLO-2022-CD del 13 de junio de 2022; No.11-PLO-2023-CD del 20 de abril de 2023; No.12-PLO-2023-CD del 24 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, doce considerandos, once vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene por objeto recomendar al presidente de la



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 58 DE 192

República instruir a los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al de Salud Pública y Asistencia Social, para la eliminación del polvillo negro, los materiales y las aguas contaminadas vertidas por el parque industrial Itabo, asentada en el municipio Haina, provincia San Cristóbal.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio del proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados solicita al presidente de la República instruir a los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al de Salud Pública y Asistencia Social para la eliminación del polvillo negro, los materiales y las aguas contaminadas vertidas por el parque industrial Itabo, dispuesta en el municipio Haina, provincia San Cristóbal; luego de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le solicita el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades de los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al de Salud Pública y Asistencia Social para la eliminación del polvillo negro, la contaminación del río Itabo y, en sentido general, del medio ambiente, en el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal

Considerando primero: Que es deber y obligación del Estado velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales, necesarios para la supervivencia y conservación de los pueblos;

Considerando segundo: Que los residuos sólidos, residuos de polvillos aéreos y aguas contaminadas, constituyen una amenaza para la salud del pueblo dominicano, por lo cual merece la atención preferente y urgente del Gobierno dominicano:



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 59 DE 192

Considerando tercero: Que el municipio Haina suple de agua a más de dos millones de personas en la ciudad capital y el Gran Santo Domingo, y requiere con urgencia la intervención de los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud Pública y Asistencia Social, debido a la contaminación producida por industrias y empresas ubicadas en la zona industrial de dicho municipio, las cuales vierten sus residuos contaminantes en los ríos y a lo largo de su zona marítima;

Considerando cuarto: Que a pesar de los aportes económicos que el municipio realiza al Estado dominicano, con uno de los más altos porcentajes del producto interno bruto (PIB), y ser una de las principales zonas industriales productiva, activa y diversa de la nación, con empresas generadoras de electricidad, el más dinámico puerto de todo el país y con la única refinería de petróleo, REFIDOMSA, la comunidad de Haina no percibe adecuada y justa protección de salud ni medioambiental para sus habitantes;

Considerando quinto: Que se hace urgente la descontaminación del municipio, la zona industrial y la cuenca del río Haina, implementando obras que solucionen esta grave problemática, esencial para la vida de millones de personas, principalmente en la ciudad capital. Además, dicha cuenca acuífera es utilizada para el consumo humano, pesquero y medioambiental; y debido a la gran importancia de este vital río con sus afluentes ríos Duey, Isa-Mana, Los Guananitos, Básima, Isa, Mana, Maiboa, del Puerto y Joa; y al norte Los Arroyos Novilleros, Madrigal, Manoguayabo y Guajimía, que se originan en la Cordillera Central;

Considerando sexto: Que navegar por estas aguas amarillentas y oscuras del río Haina, donde flotan desde plásticos, residuos sólidos hasta animales muertos, es sentir la sensación de un vertedero a cielo abierto por los altos niveles de contaminación provocados por productos químicos, plagas, desechos tóxicos y emisión de gas por las zonas francas, a lo que se suma la gran cantidad de residuos cloacales y cargas de contaminación y desechos provenientes del municipio Villa Altagracia, de la cañada de Guajimía, y las más de cincuenta empresas e industrias de manufacturas, productos químicos y farmacéuticos, metalurgia, generadoras de electricidad y la refinería, que existen en la zona:



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 60 DE 192

Considerando séptimo: Que el 28 de enero de 2020, los jóvenes de Expedición Oceanía Mar Azul, la Fundación Ozama RD Verde, determinaron en estudios realizados en el municipio Haina, que la contaminación, producto de las actividades de las fábricas, alcanzó niveles muy altos, situación que colocó a la comunidad de Haina dentro de las más contaminadas del mundo;

Considerando octavo: Que debido a todos estos datos, los estudios realizados y el clamor de instituciones nacionales y organizaciones internacionales, el Gobierno dominicano debe tomar las medidas, iniciativas y políticas fundamentales necesarias para descontaminar esta fuente de abastecimiento de agua, principalmente de la capital, así como toda la cuenca del río Haina, y comenzar en lo inmediato, por medio de sus ministerios y organismos competentes, la gradual descontaminación de este municipio, y el control de los desechos contaminantes, poblacional e industrial, arrojados al esencial río Haina, fuente de vida y de salud de millones de dominicanos;

Considerando noveno: Que el Estado debe apoyar esta solicitud para que tanto el municipio como el río Haina sean descontaminados, a fin de continuar el desarrollo sostenido de esta laboriosa y activa comunidad, así como para la propia salubridad de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana;

Vista: La Ley No.178, del 27 de octubre de 1980, que erige en Municipio el Distrito Municipal de Bajos de Haina;

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley General de Salud No.42-01, del 08 de marzo de 2001;

Vista: La Ley No.498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 61 DE 192

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: **Recomendar** al presidente de la República instruir a las autoridades de los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al de Salud Pública y Asistencia Social para la eliminación del polvillo negro, la contaminación del río Itabo y en sentido general del medio ambiente en el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Ministerio Público a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO LA INSTALACIÓN DE UNA DEPENDENCIA REGIONAL DEL INSTITUTO DE CIENCIAS



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 62 DE 192

FORENSE (INACIF) CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALVALEÓN DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MINISTERIO

PÚBLICO

PRESIDIDA POR: DIPUTADO EUGENIO CEDEÑO ARECHE

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.05-PLO-2023 de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - b) Asistencia No.05-PLO-2023 de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - c) Reporte No.00047/23, del 28 de marzo de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.07185-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Ministerio Público

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la instalación de una dependencia regional del Instituto de Ciencias Forense (Inacif) con asiento en la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La

Altagracia.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Luciano García Díaz



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 63 DE 192 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.07185-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la instalación de una dependencia regional del Instituto de Ciencias Forense (Inacif) con asiento en la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia, tiene como proponente al diputado **Juan Julio Campos Ventura**. Depositada el 27 de abril de 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Ministerio Público en la sesión No.3, Ordinaria, del 01 de marzo de 2023. Plazo vencido el 31 de marzo de 2023.

Tratada por la comisión en las reuniones No.02-PLO-2022-CD, del 7 de marzo de 2022, en la que fue presentada; No.05-PLO-2023-CD, del 25 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, cinco considerandos, cuatro vistas, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la instalación de una dependencia regional del Instituto de Ciencias Forenses (INACIF) con asiento en la ciudad Salvaleón de Higüey provincia La Altagracia.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Ministerio Público apoderada para el estudio de la iniciativa No.07185-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la instalación de una dependencia regional del Instituto de Ciencias Forenses (INACIF) con asiento en la ciudad Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia; luego de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 64 DE 192

informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados que recomienda a las autoridades del Consejo Superior del Ministerio Público la instalación de una dependencia regional del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) con asiento en la ciudad Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia

Considerando primero: Que conforme a la Constitución es función esencial del Estado velar por la protección de los derechos de las personas y elaborar, ejecutar y priorizar políticas y programas para el bienestar de la población;

Considerando segundo: Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), es un órgano técnico con la misión principal de brindar auxilio científico y técnico a los órganos de investigación y a los tribunales de la República, así como a otros órganos públicos, privados y particulares de conformidad con la ley;

Considerando tercero: Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses realiza estudios e investigaciones forenses conforme el Plan Nacional de Política Criminal del Estado dominicano implementado por la Procuraduría General de la República;

Considerando cuarto: Que es necesario instalar una unidad del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) en la ciudad Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia, debido a que la unidad más cercana está ubicada en la provincia San Pedro de Macorís, por lo que los habitantes de esta provincia tienen que recorrer una distancia significativa para obtener sus servicios, lo cual les aumenta el costo y el tiempo de espera para recibir los resultados médicos cuando ocurre algún fallecimiento ya sea por accidente o por cualquier otra causa;

Considerando quinto: Que con la instalación de una dependencia del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) en la ciudad Salvaleón, municipio Higüey, provincia La Altagracia, se determinarán causas de muertes, estados



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 65 DE 192

patológicos preexistentes, forma médico-legal del hecho y del momento en que este se produjo; además, se podrá evaluar y analizar la prueba resultante de cualquier infracción;

Considerando sexto: Que es atribución del Consejo Superior del Ministerio Público aprobar la propuesta del presupuesto de gastos del Ministerio Público y remitirlo al procurador general de la República y al Poder Ejecutivo para su ponderación e incorporación en el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.5597, del 11 de agosto de 1961, que introduce modificaciones a la Ley No.5220, sobre división territorial de la República Dominicana, del 21 de septiembre de 1959;

Vista: La Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley No.454-08, del 27 de octubre de 2008, que crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de la República Dominicana;

Vista: La Ley Orgánica del Ministerio Público No.133-11, del 7 de junio de 2011;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12, del 9 de agosto de 2012;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 66 DE 192

RESUELVE:

Único: Recomendar a las autoridades del Consejo Superior del Ministerio Público la instalación de una dependencia regional del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) con asiento en la ciudad Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia.

Por la Comisión Permanente de Ministerio Público:"(sic)

COMISIONADOS: Eugenio Cedeño Areche, presidente. Carlos Sánchez Quezada, vicepresidente. Mélido Mercedes Castillo, secretario. Amado Antonio Díaz Jiménez, Carlos José Gil Rodríguez, Carlos María García Gómez, Danny Rafael Guzmán Rosario, Dulce Mercedes Quiñones, Elías Báez de los Santos, Emmanuel Morales Paulino, José Miguel Cabrera, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis Gómez Benzo, Pedro Tomás Botello Solimán y Santiago Vilorio Lizardo, miembros.

FIRMANTES: Eugenio Cedeño Areche, presidente. Carlos Sánchez Quezada, vicepresidente. Mélido Mercedes Castillo, secretario. Amado Antonio Díaz Jiménez, Danny Rafael Guzmán Rosario, Dulce Mercedes Quiñones, Elías Báez de los Santos, José Miguel Cabrera, Pedro Tomás Botello Solimán y Santiago Vilorio Lizardo, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Ministerio Público a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CÁRCEL PREVENTIVA EN LA PROVINCIA PEDERNALES.

AL:

LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIAPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 67 DE 192

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MINISTERIO

PÚBLICO

PRESIDIDA POR: DIPUTADO EUGENIO CEDEÑO ARECHE

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica

- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.05-PLO-2023 de la reunión del martes, 25 de abril de 2023:
 - b) Asistencia No.05-PLO-2023 de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - c) Reporte No.414/22, del 11 de julio de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.07277-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Ministerio Público

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y a la Procuradora General de la República para la construcción de una cárcel

preventiva en la provincia Pedernales.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.07277-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y a la



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 68 DE 192

Procuradora General de la República para la construcción de una cárcel preventiva en la provincia Pedernales, tiene como proponente a la diputada **Edirda Yoalis De Oleo Peña**. Depositada el 11 de mayo de 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Ministerio Público en la sesión No.29, Ordinaria, del 21 de junio de 2022. Plazo vencido el 21 de julio de 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.11-PLO-2022-CD, del 29 de junio de 2022, en la que fue presentada. No.05-SLO-2022-CD, del 24 de noviembre de 2022. No.06-SLO-2022-CD, del 1 de diciembre de 2022. No.05-PLO-2023-CD, del 25 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, once considerandos, cinco vistas (os), un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene por objeto solicitar a las autoridades de la Procuraduría General de la República la construcción de una cárcel preventiva en la provincia Pedernales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Ministerio Público apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a las autoridades de la Procuraduría General de la República la construcción de una cárcel preventiva en la provincia Pedernales; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda a las autoridades de la Procuraduría General de la República realizar el estudio, planificación, diseño y construcción de un centro de corrección y rehabilitación del nuevo modelo penitenciario en la provincia Pedernales.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 69 DE 192

Considerando primero: Que es función del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria; ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud o de su integridad física o psíquica;

Considerando segundo: Que el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955 y aprobado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV), del 13 de mayo de 1977, del cual la República Dominicana es signataria, establece las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos;

Considerando tercero: Que la cárcel pública de la provincia Pedernales fue construida en la época de la dictadura trujillista, conforme al viejo modelo, con un espacio de muy poco acceso para el distanciamiento físico, y sobrepasa la capacidad del recinto, situación que genera incomodidades entre los internos; por ello se demanda la construcción de una cárcel modelo que ayude al esparcimiento de las personas privadas de libertad;

Considerando cuarto: Que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria; y la construcción de la cárcel preventiva de la provincia Pedernales impactaría de manera positiva en la calidad de vida de los internos, por lo que es necesaria la intervención de las autoridades para que se realice la referida obra, en la provincia Pedernales.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.113-21, del 20 de abril de 2021, que regula el Sistema Penitenciario y Correccional en la República Dominicana. Deroga la Ley No.224 del 26 de junio de 1984;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 70 DE 192

Visto: El Decreto No.7531, del 3 de enero de 1962, que crea e Integra una Comisión con encargo de proceder al estudio de reformar y humanizar el régimen penitenciario dominicano;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: **Recomendar** a las autoridades de la Procuraduría General de la República realizar el estudio, planificación, diseño y construcción de un centro de corrección y rehabilitación del nuevo modelo penitenciario en la provincia Pedernales.

Por la Comisión Permanente de Ministerio Público:"(sic)

COMISIONADOS: Eugenio Cedeño Areche, presidente. Carlos Sánchez Quezada, vicepresidente. Mélido Mercedes Castillo, secretario. Amado Antonio Díaz Jiménez, Carlos José Gil Rodríguez, Carlos María García Gómez, Danny Rafael Guzmán Rosario, Dulce Mercedes Quiñones, Elías Báez de los Santos, Emmanuel Morales Paulino, José Miguel Cabrera, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis Gómez Benzo, Pedro Tomás Botello Solimán y Santiago Vilorio Lizardo, miembros.

FIRMANTES: Eugenio Cedeño Areche, presidente. Carlos Sánchez Quezada, vicepresidente. Mélido Mercedes Castillo, secretario. Amado Antonio Díaz Jiménez, Danny Rafael Guzmán Rosario, Dulce Mercedes Quiñones, Elías Báez de los Santos, Emmanuel Morales Paulino, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis Gómez Benzo y Santiago Vilorio Lizardo, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Ministerio Público a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 71 DE 192

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA ASIGNAR UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MINISTERIO

PÚBLICO

PRESIDIDA POR: DIPUTADO EUGENIO CEDEÑO ARECHE

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha Técnica.

- 2. Antecedentes.
- 3. Contenido y objeto del proyecto.
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.05-PLO-2023 de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - b) Asistencia No.05-PLO-2023 de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - c) Reporte No.16/23, del 18 de enero de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05537-2020-2024-CD

Presentado por: Comisión Permanente de Ministerio Público

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita a la procuradora general de la República asignar una partida del presupuesto para la construcción y puesta en funcionamiento de una oficina de atención al ciudadano en el municipio de Boca Chica, provincia Santo

Domingo.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Luciano García Díaz



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 72 DE 192 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05537-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a la procuradora general de la República asignar una partida del presupuesto para la construcción y puesta en funcionamiento de una oficina de atención al ciudadano en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, tiene como proponente a la diputada **Dulce Mercedes Quiñones**. Depositada el 4 de mayo de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Ministerio Público en la sesión No.39, Ordinaria, del 14 de julio de 2022. Plazo vencido el 13 de agosto de 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.02-SLO-2022-CD, del 27 de octubre de 2022, en la que fue presentada; No.05-PLO-2023-CD, del 25 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, siete considerandos, tres vistas (os), un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene por objeto solicitar a la Procuraduría General de la República asignar una partida presupuestaria para la construcción y puesta en funcionamiento de una oficina de atención al ciudadano en el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Ministerio Público apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a la Procuraduría General de la República asignar una partida del presupuesto para la construcción y puesta en funcionamiento de una oficina de atención al ciudadano en el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo; luego de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 73 DE 192

informe favorable con modificaciones y, a la vez, le solicita el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda a las autoridades del Consejo Superior del Ministerio Público la instalación de una oficina de atención al ciudadano en el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo.

Considerando primero: Que el municipio Boca Chica realiza grandes aportes a la economía dominicana producto de sus actividades turísticas, industriales, y comerciales, por lo que es deber del Estado invertir de forma proporcional al aporte recibido;

Considerando segundo: Que la Constitución de la República establece que todas las personas son iguales ante la ley y deben disfrutar en igual proporción y condición de los servicios que ofrece el Estado;

Considerando tercero: Que el Ministerio Público goza de la autonomía funcional, presupuestaria y administrativa necesaria para habilitar en el territorio nacional oficinas que provean los servicios que la ciudadanía demanda en materia legal;

Considerando cuarto: Que según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 el municipio Boca Chica contaba con una población de ciento cuarenta y dos mil diecinueve habitantes y se estima que al día de hoy ha crecido de manera exponencial, siendo el turismo su principal fuente económica, lo que ha requerido la presencia directa de instituciones públicas, privadas y bancarias que brindan sus servicios a ciudadanos y a los extranjeros que en ella residen, permitiendo la dinamización de la economía local;

Considerando quinto: Que en la actualidad el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, cuenta con más de ochenta hoteles y apartahoteles, veintitrés estaciones de expendio de combustible, zonas francas, uno de los



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 74 DE 192

principales aeropuertos del país y el puerto Multimodal Caucedo, considerado de gran importancia en el Caribe. También existe un hospital, una extensión de la DGI, varias sucursales bancarias, agencias de envíos y supermercados. Además, en este municipio hay más de treinta y cinco complejos deportivos, dos paradas de transportes y diferentes rutas de carros; y más de ochenta tiendas comerciales;

Considerando sexto: Que es imperante la instalación de una oficina de atención ciudadana que eficientice los procesos de los trámites que se realizan producto de la actividad comercial, turística y marítima, y que permita el ahorro en gastos extras por parte de la población ya que la oficina de atención al ciudadano más cercana está el municipio Santo Domingo Este, lugar muy

distante del municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo;

Considerando séptimo: Que la construcción y habilitación de una oficina de atención ciudadana permitirá el acceso igualitario y equitativo a los servicios del Estado de todos los munícipes y extranjeros que residen en este municipio

y en zonas aledañas.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley Orgánica del Ministerio Público, No.133-11, del 7 de junio de

2011;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar a las autoridades del Consejo Superior del Ministerio Público la instalación de una oficina de atención al ciudadano en el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo.

Por la Comisión Permanente de Ministerio Público:"(sic)

Eugenio Cedeño Areche, presidente. COMISIONADOS: Carlos Sánchez Quezada, vicepresidente. Mélido Mercedes Castillo, secretario. Antonio Díaz Jiménez, Carlos José Gil Rodríguez, Carlos María García Gómez,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 75 DE 192

Danny Rafael Guzmán Rosario, Dulce Mercedes Quiñones, Elías Báez de los Santos, Emmanuel Morales Paulino, José Miguel Cabrera, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis Gómez Benzo, Pedro Tomás Botello Solimán y Santiago Vilorio Lizardo, miembros.

FIRMANTES: Eugenio Cedeño Areche, presidente. Mélido Mercedes Castillo, secretario. Amado Antonio Díaz Jiménez, Carlos María García Gómez, Danny Rafael Guzmán Rosario, Dulce Mercedes Quiñones, Elías Báez de los Santos, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis Gómez Benzo y Pedro Tomás Botello Solimán, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ASIGNAR UNA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES, ACERAS Y CONTENES DEL DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN DEL MUNICIPIO DE JIMANÍ, PROVINCIA INDEPENDENCIA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO

OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: DIPUTADO MATEO EVANGELISTA

ESPAILLAT TAVÁREZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha Técnica.
- 2. Antecedentes.
- 3. Contenido y objeto del proyecto.
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 76 DE 192

5. Anexos:

- a) Acta No.11-SLO-2022-CD de la reunión del lunes, 7 de noviembre de 2022;
- b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 7 de noviembre de 2022;
- c) Reporte No.560/22, del 24 de octubre de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05813-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación Vial.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República asignar una partida en el presupuesto general del Estado para la construcción de las calles, aceras y contenes del distrito municipal El Limón del municipio de Jimaní, provincia

Independencia.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05813-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República asignar una partida en el presupuesto general del Estado para la construcción de las calles, aceras y contenes del distrito municipal El Limón del municipio de Jimaní, provincia Independencia, tiene como proponente al diputado **Gaddis Enrique Corporán Segura**. Depositada el 23 de julio de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial en la sesión No.19, Ordinaria, del 4 de mayo de 2022. Plazo vencido el 3 de junio de 2022.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 77 DE 192

Tratada por la comisión en las reuniones No.14-PLO-2022-CD del 9 de mayo de 2022, en la que fue presentada; No.09-SLO-2022-CD del 27 de octubre de 2022; No.11-SLO-2022-CD del 7 de noviembre de 2022, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, trece considerandos, once vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República asignar una partida en el presupuesto general del Estado para la construcción de las calles, aceras y contenes del distrito municipal El Limón, municipio de Jimaní, provincia Independencia.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República asignar una partida en el presupuesto general del Estado para la construcción de las calles, aceras y contenes del distrito municipal El Limón, municipio Jimaní, provincia Independencia, después de analizar y estudiar, revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable y, a la vez, le solicita dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados que recomienda al presidente de la República consignar en el presupuesto del año 2023 una partida económica para la construcción de las calles, aceras y contenes del distrito municipal El Limón, municipio Jimaní, provincia Independencia.

Considerando primero: Que la Constitución establece como deber del Estado, procurar el equilibrio razonable de la inversión pública en las distintas



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 78 DE 192

demarcaciones geográficas de manera que sea proporcional a los aportes de aquellas a la economía nacional;

Considerando segundo: Que la Constitución declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la zona fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano;

Considerando tercero: Que el distrito municipal El Limón, municipio Jimaní, provincia Independencia, no cuenta con calles transitables, aceras y contenes, por lo que los munícipes de esta comunidad fronteriza y zonas aledañas necesitan la construcción de estas vías de comunicación que contribuirían con el desarrollo económico y comercial del referido distrito;

Considerando cuarto: Que el distrito municipal El Limón, municipio Jimaní, tiene miles de tareas de tierras del proyecto AC-129 del Instituto Agrario Dominicano (IAD), del que se benefician cientos de parceleros, en consecuencia, necesitan la construcción de sus calles para poder transportar sus productos agrícolas;

Considerando quinto: Que el deterioro de las calles no solo ha afectado el comercio agrícola del municipio Jimaní sino también a otras actividades productivas y medioambientales de gran importancia e impacto como el turismo y ecoturismo, debido a lo cual es necesaria la construcción de las calles para que los munícipes puedan transitar y los comerciantes transporten sus productos a las diferentes comunidades y provincias del país.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.917, del 8 de junio de 1945, que erige en Común el Distrito Municipal de Jimaní, desde el 1 de agosto de 1945;

Vista: La Ley No.1892, del 29 de diciembre de 1948, que crea dos nuevas Provincias y una Común, modificada por la Ley No.1994, del 13 de mayo de



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 79 DE 192

1949, que denomina provincia Independencia la que se erigirá el 1 de enero de 1950;

Vista: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre de 1969, modificada por la Ley No.84, del 26 de diciembre de 1979, que convierte la Dirección Nacional de Turismo en Secretaria de Estado de Turismo;

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos naturales;

Vista: La Ley No.158-01, del 9 de octubre de 2001, que establece la ley de fomento al desarrollo turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, que crea el Fondo Oficial de Promoción Turística, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, modificada por la Ley No.341-09, del 26 de noviembre de 2009;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Decreto No.326-87, del 18 de junio de 1987, que refunde la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Caminos Vecinales y se constituye la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y dicta otras disposiciones, y sus modificaciones;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República consignar en el presupuesto del año 2023 una partida económica para la construcción de las calles, aceras y contenes del distrito municipal El Limón, municipio Jimaní, provincia Independencia.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 80 DE 192

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)

COMISIONADOS: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, vicepresidente. Tulio Jiménez Díaz, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, José Moisés Ortiz López, Leonardo Alfolso Aguilera Quijano, César Santiago L. de J. Rutinel Dominguez, Eliazer Matos Féliz, Carlos Alberto Amarante García, Ramón Alberto Dorrejo Calvo, Pedro César Mota Pacheco, Rosa Hilda Gneao Díaz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Jesús Bienvenido Ogando Gil, Napoleón López Rodríguez, miembros.

FIRMANTES: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, vicepresidente. Gilberto Antonio Balbuena Arias, José Moisés Ortiz López, César Santiago L. de J. Rutinel Dominguez, Rosa Hilda Gneao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, Napoleón López Rodríguez, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PARALELO AL PUENTE GENERAL GREGORIO LUPERÓN DEL SECTOR SABANA PERDIDA, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NIDIO ENCARNACIÓN**

SANTIAGO



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 81 DE 192

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha Técnica.
- 2. Antecedentes.
- 3. Contenido y objeto del proyecto.
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.14-PLO-2023-CD de la reunión del miércoles, 17 de mayo de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del miércoles, 17 de mayo de 2023;
 - c) Reporte No.641/22, del 24 de noviembre de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.06577-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación vial.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la construcción de un puente paralelo al puente general Gregorio Luperón del sector Sabana Perdida, provincia Santo

Domingo.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.06577-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la construcción de un puente paralelo al puente general Gregorio Luperón del sector Sabana Perdida, provincia Santo Domingo, tiene como proponente a la diputada Betty Gerónimo Santana. Depositada el 16 de marzo de 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Obras Públicas



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 82 DE 192

y Comunicación Vial en la sesión No.37, Ordinaria, del 12 de julio de 2022. Plazo vencido el 11 de agosto de 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.06-SLO-2022-CD, del 17 de octubre de 2022, en la que fue presentada; No. 19-SLO-2022-CD, del 8 de diciembre de 2022; No.20-SLO-2022-CD, del 12 de diciembre de 2022; No. 14-PLO-2023-CD, del 17 de mayo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, ocho considerandos, tres vistas que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene como objeto solicitar al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la construcción de un puente paralelo al puente general Gregorio Luperón del sector Sabana Perdida, provincia Santo Domingo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la construcción de un puente paralelo al puente general Gregorio Luperón del sector Sabana Perdida, provincia Santo Domingo; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de un puente paralelo al



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 83 DE 192

puente General Gregorio Luperón sobre el río Ozama, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo.

Considerando primero: Que es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, realizado por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), el municipio Santo Domingo Norte contaba con una población de quinientos veinte y nueve mil habitantes la cual ha aumentado de manera significativa por lo que el Estado en este municipio debe implementar políticas públicas dirigidas a mejorar las obras de infraestructura vial, que faciliten a sus moradores desplazarse con mejor facilidad;

Considerando tercero: Que dado el crecimiento poblacional en los últimos años del municipio Santo Domingo Norte y el aumento del flujo vehicular, el puente Gregorio Luperón requiere medidas de seguridad para los usuarios y, por tanto, evitar el congestionamiento vehicular y accidentes de tránsito;

Considerando cuarto: Que la construcción de un puente paralelo al puente Gregorio Luperón, en el municipio Santo Domingo Norte, resolvería la problemática del tránsito hacia el municipio Santo Domingo Este, y demás demarcaciones de la provincia Santo Domingo.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.687, del 27 de julio de 1982, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines, y sus modificaciones;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 84 DE 192

Vista: La Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre del 2006;

Vista: La Ley de Planificación e Inversión Pública, No.498-06, de fecha 28 de diciembre del 2006.

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la construcción de un puente paralelo al puente General Gregorio Luperón, sobre el río Ozama, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)

COMISIONADOS: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Ramón Alberto Dorrejo Calvo, miembros.

FIRMANTES: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez y Pedro César Mota Pacheco, miembros.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 85 DE 192

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y AL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), CONSTRUIR UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL RÍO YAQUE DEL SUR PARA CONTENER LAS INUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES UVILLA, EL JOBO Y MENA ABAJO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NIDIO ENCARNACIÓN**

SANTIAGO

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha Técnica.
- 2. Antecedentes.
- 3. Contenido y objeto del proyecto.
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.15-PLO-2023-CD de la reunión del lunes, 22 de mayo de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 22 de mayo de 2023;
 - c) Reporte No.00138/23, del 10 de mayo de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05271-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación vial.

Versión: 1.0



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 86 DE 192

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), construir un muro de contención en el río Yaque del Sur para contener las inundaciones de las comunidades Uvilla, El Jobo

y Mena Abajo.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa **No.05271-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República, instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), construir un muro de contención en el río Yaque del Sur para contener las inundaciones de las comunidades Uvilla, El Jobo y Mena Abajo, tiene como proponente al diputado **Rafael Cuevas Jiménez**. Depositada el 17 de febrero 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial en la sesión No.9, Ordinaria, del 28 de septiembre de 2021. Plazo vencido el 28 de octubre de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.19-SLO-2021-CD, del 4 de octubre de 2021, en la que fue presentada; No.15-PLO-2023-CD, del 22 de mayo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, ocho considerandos, ocho vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 87 DE 192

Tiene como objeto solicitar al presidente de la República, instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), construir un muro de contención en el río Yaque del Sur para contener las inundaciones de las comunidades Uvilla, El Jobo y Mena Abajo, evitando las pérdidas materiales y las vidas de las personas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial apoderada para el estudio de la iniciativa correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), construir un muro de contención en el río Yaque del Sur para contener las inundaciones de las comunidades Uvilla, El Jobo y Mena Abajo; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones propuestas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para que en coordinación con las del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos se construya un muro de contención en el río Yaque del Sur a fin de evitar las inundaciones de las comunidades Uvilla, El Jobo y Mena Abajo, municipio Tamayo, provincia Bahoruco.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución, es atribución del Congreso Nacional, pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 88 DE 192

Considerando segundo: Que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando tercero: Que uno de los ejes y objetivos generales de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 es tener una sociedad con cultura de producción y consumo sostenible, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medioambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático, a través de una eficaz gestión de riesgos para minimizar pérdidas humanas, económicas y ambientales;

Considerando cuarto: Que la Ley No.147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos, señala dentro de los aspectos relevantes, que para proteger la vida, los bienes y el bienestar de la población en general, hay que aplicar una política más integral, eficiente y efectiva en materia de prevención de desastres que involucre, aparte de la preparación operativa para la atención de emergencias, la reducción de riesgos, impulsada desde una perspectiva de la planificación del desarrollo territorial, económico y social, frente a las personas que se encuentran en el territorio nacional y que deben ser protegidas en su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medioambiente frente a los posibles desastres o eventos peligrosos que pueden ocurrir;

Considerando quinto: Que la política de gestión de riesgos tiene como finalidad principal la de evitar o reducir los daños que pueden ocurrir sobre los bienes públicos, materiales y ambientales de los ciudadanos, que representan destrucción o pérdida en la colectividad, así como deterioro del medioambiente, como es el caso ocurrido en las comunidades de la provincia Bahoruco, debido al total estado de devastación en que se encuentran producto de las pérdidas incuantificables que producen las fuertes lluvias y tormentas que se generan en las temporadas ciclónicas;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 89 DE 192

Considerando sexto: Que las comunidades agrícolas y ganaderas de Uvilla, El Jobo y Mena Abajo, municipio Tamayo, provincia Bahoruco, constituyen las fuentes primordiales para el sustento de las familias que las conforman; sin embargo, las inundaciones recurrentes que se dan en varias épocas del año destruyen y golpean los predios agrícolas, ganaderos, así como las viviendas, y ponen en peligro las vidas de las personas, situación que trae consigo el derrumbe de la economía de estas familias, poniéndolas en un estado de difícil situación financiera que los llena de intranquilidad al ver destruidas sus propiedades.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.687, del 27 de julio de 1982, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública No.247-12, del 9 de agosto de 2012, modificada por la Ley No.147-17, del 12 de mayo de 2017;

Visto: El Decreto No.18-13, del 14 de enero de 2013, que crea e Integra la Comisión para el Manejo de Desastres Naturales;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 90 DE 192 RESUELVE:

Único. Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para que en coordinación con el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) se realice la construcción de un muro de contención en el río Yaque del Sur para evitar las inundaciones de las comunidades Uvilla, El Jobo y Mena Abajo, municipio Tamayo, provincia Bahoruco.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)

COMISIONADOS: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Ramón Alberto Dorrejo Calvo, miembros.

FIRMANTES: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Ramón Alberto Dorrejo Calvo, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TODAS LAS IGLESIAS RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS: CEVICOS, COTUÍ, LA MATA, FANTINO; LOS DISTRITOS MUNICIPALES: LA CUEVA,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 91 DE 192

QUITA SUEÑO, ZAMBRANA, PLATANAL, ANGELINA, LA BIJA, COMEDERO ARRIBA, CABALLERO Y HERNANDO ALONZO, CON SUS SECCIONES Y PARAJES EN LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NIDIO ENCARNACIÓN**

SANTIAGO

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha Técnica.

- 2. Antecedentes.
- 3. Contenido y objeto del proyecto.
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos
 - a) Acta No.14-PLO-2023-CD de la reunión del miércoles, 17 de mayo de 2023:
 - b) Control de asistencia de la reunión del miércoles, 17 de mayo de 2023;
 - c) Reporte No.00064/23, del 13 de abril de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05792-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación Vial.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones que incluya la construcción y reparación de todas las iglesias religiosas de los municipios: Cevicos, Cotuí, La Mata, Fantino; los distritos municipales: La Cueva, Quita Sueño, Zambrana, Platanal, Angelina, La Bija, Comedero Arriba, Caballero y Hernando Alonzo, con sus secciones y parajes en la provincia Sánchez

Ramírez.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 92 DE 192

Abogada: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05792-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones que incluya la construcción y reparación de todas las iglesias religiosas de los municipios: Cevicos, Cotuí, La Mata, Fantino; los distritos municipales: La Cueva, Quita Sueño, Zambrana, Platanal, Angelina, La Bija, Comedero Arriba, Caballero y Hernando Alonzo, con sus secciones y parajes en la provincia Sánchez Ramírez, tiene como proponente a la diputada Verónica María Contreras de Jesús. Depositada el 16 de julio de 2021. En Orden del Día, Tomada en Consideración y enviada a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial en la sesión No. 13, Ordinaria, del 19 de octubre de 2021. Plazo vencido el 18 de noviembre de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.16-SLO-2021-CD, del 28 de octubre de 2021, en la que fue presentada; No.08-PLO-2023-CD, del 13 de abril de 2023; No.09-PLO-2023-CD, del 17 de abril de 2023; No.10-PLO-2023- CD, del 24 de abril de 2023; No.11-PLO-2023-CD, del 27 de abril de 2023; No.11-PLO-2023-CD, del 27 de abril de 2023; No.12-PLO-2023-CD, del 8 de mayo de 2023; No.13-PLO-2023-CD, del 15 de mayo de 2023; No.14-PLO2023-CD, del 17 de mayo de 2023, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, seis considerandos, dos vistas que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene como objeto solicitar al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en torno a la construcción y reparación de las iglesias de los municipios: Cevicos, Cotuí, La Mata, Fantino; los distritos municipales: La Cueva, Quita Sueño, Zambrana,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 93 DE 192

Platanal, Angelina, La Bija, Comedero Arriba, Caballero y Hernando Alonzo, con sus secciones y parajes, de la provincia Sánchez Ramírez.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial apoderada para el estudio de la iniciativa correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para que incluya la construcción y reparación de todas las iglesias religiosas de los municipios: Cevicos, Cotuí, La Mata, Fantino; los distritos municipales: La Cueva, Quita Sueño, Zambrana, Platanal, Angelina, La Bija, Comedero Arriba, Caballero y Hernando Alonzo, con sus secciones y parajes en la provincia Sánchez Ramírez; después de analizar el contenido de la iniciativa y revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la Comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial para que, en coordinación con los ayuntamientos de las respectivas localidades incluyan en sus presupuestos los fondos para la construcción y reconstrucción de iglesias en la provincia Sánchez Ramírez.

Considerando primero: Que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva; dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 94 DE 192

Considerando segundo: Que es necesario que se mantenga la cultura religiosa en todos los municipios, distritos municipales, secciones y parajes de la provincia Sánchez Ramírez, y que los habitantes puedan recibir la palabra de Dios en un ambiente digno de adoración;

Considerando tercero: Que la mayoría de los templos religiosos que existen en la provincia Sánchez Ramírez no cuentan con las condiciones necesarias para la celebración de cultos religiosos. Los feligreses se ven afectados por el deterioro de estos, por lo que es necesario que se reconstruyan los templos existentes y se construyan los necesarios en los municipios Cotuí, La Mata, Cevicos y Fantino y sus respectivos distritos municipales, secciones y parajes de la referida provincia para que se pueda seguir inculcando valores morales y cristianos a sus ciudadanos.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.122-05, del 8 de abril de 2005, sobre regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro en la República Dominicana;

Vista: La Ley No.176-07, del 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones;

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12, del 9 de agosto de 2012;

Visto: El Decreto No.313-97, del 16 de julio de 1997, que crea e integra la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las a autoridades de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial para que en coordinación con los ayuntamientos de las respectivas localidades incluyan en sus presupuestos los fondos públicos para que se construyan y reconstruyan



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 95 DE 192

las iglesias de los municipios: Cevicos, Cotuí, La Mata, Fantino; los distritos municipales: La Cueva, Quita Sueño, Zambrana, Platanal, Angelina, La Bija, Comedero Arriba, Caballero y Hernando Alonzo, con sus secciones y parajes, de la provincia Sánchez Ramírez.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)

COMISIONADOS: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Ramón Alberto Dorrejo Calvo, miembros.

FIRMANTES: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez y Pedro César Mota Pacheco, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) A LOS FINES DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO VILLA HERMOSA, PROVINCIA LA ROMANA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 96 DE 192

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NIDIO ENCARNACIÓN**

SANTIAGO

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha Técnica.

- 2. Antecedentes.
- 3. Contenido y objeto del proyecto.
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.24-PLO-2023-CD de la reunión del jueves, 13 de julio de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del jueves, 13 de julio de 2023;
 - c) Reporte No.00001-23-PLO, del 1 de marzo de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05819-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación Vial.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a los fines de realizar una ampliación del acueducto del municipio Villa Hermosa, provincia La Romana.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa **No.05819-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a los fines de realizar una ampliación del acueducto del municipio Villa



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 97 DE 192

Hermosa, provincia La Romana, tiene como proponente al diputado **Eduard Alexis Espiritusanto Castillo**. Depositada el 27 de julio de 2021. En Orden del Día en la sesión No.8, Ordinaria, del 21 de septiembre del 2021. Pendiente Orden del Día anterior en la sesión No.8, Ordinaria, del 21 de septiembre del 2021. tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial en la sesión No.9, Ordinaria, del 28 de septiembre de 2021. Plazo vencido el 28 de octubre del 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.13-SLO-2021-CD, del 18 de octubre de 2021, en la que fue presentada; No.23-PLO-2023-CD, del 10 de julio de 2023; No.24-PLO-2023-CD, del 13 de julio de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, siete considerandos, tres vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene como objetivo solicitar al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a los fines de realizar una ampliación al acueducto del municipio de Villa Hermosa, provincia La Romana.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a los fines de realizar una ampliación del acueducto del municipio Villa Hermosa, provincia La Romana; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 98 DE 192

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado para la ampliación del acueducto del municipio Villa Hermosa, provincia La Romana.

Considerando primero: Que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable, insustituible e indispensable para el desarrollo de la vida y de todas las actividades económicas, sociales y culturales que realiza el hombre, por lo que corresponde al Estado su dominio, incluida la planificación, administración, control, conservación y protección;

Considerando tercero: Que la Ley No.5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), establece que este instituto estará a cargo de ejecutar las obras de ingeniería sanitaria en lo que se refiere a la planificación, estudio, construcción, administración y operación de los abastecimientos de agua potable y disposición de aguas residuales, que es de suma importancia para la salud del pueblo dominicano, por lo cual merece la atención preferente y urgente del gobierno dominicano;

Considerando cuarto: Que el acueducto del municipio Villa Hermosa, provincia La Romana, fue construido para suministrar agua potable aproximadamente a unos cuarenta mil habitantes, pero debido al alto crecimiento demográfico de esta demarcación se torna difícil responder a la demanda de agua que requiere la misma;

Considerando quinto: Que el municipio Villa Hermosa, provincia La Romana, está conformado por los sectores Villa Real, Rivera de Cumayasa,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 99 DE 192

Km 14, Los Apartamentos, Cucama, Brisas del Mar, Los Prados, Residencial Victoria, María Trinidad Sánchez, Villa Caoba, Cumajón, Juan Pablo Duarte, El Seis, El Basural, La Auto Vía, Villa Progreso Arriba y Villa Progreso Abajo, los cuales no reciben el líquido de forma regular, por lo que es necesario realizar la ampliación del acueducto de esta demarcación para mejorar el abastecimiento de agua de los diferentes sectores e impactar de manera positiva el desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales de las personas de este municipio.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.385-98, del 18 de agosto de 1998, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la Romana (CORAAROM);

Vista: La Ley No.201-04, del 28 de julio de 2004, que eleva la comunidad de Villa Hermosa, del municipio de La Romana, a la categoría de Municipio;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Visto: El Decreto No.265-16, del 23 de octubre de 2016, que crea e integra la Mesa de Coordinación del Recurso Agua, como instancia de coordinación intersectorial encargada de la elaboración y la aprobación de una estrategia integral de manejo del agua en el país;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) para la ampliación del acueducto del municipio Villa Hermosa, provincia La Romana.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 100 DE 192

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)

COMISIONADOS: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Ramón Alberto Dorrejo Calvo, miembros.

FIRMANTES: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Napoleón López Rodríguez y Pedro César Mota Pacheco, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Presidencia de la República a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS RECOMIENDA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES ECONÓMICOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD FIJA DE EXPENDIO DE ALIMENTOS COCIDOS EN EL MUNICIPIO DE PEDRO BRAND, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA

DE LA REPÚBLICA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO FÉLIX SANTIAGO HICIANO

ALMÁNZAR



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 101 DE 192

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnico
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No. 03-PLO-2023-CD de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - c) Reporte No. 141/21, del 26 de abril de 2021, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.04992-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Presidencia de la

República.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución mediante el cual la

Cámara de Diputados recomienda al señor presidente de la República instruir a la Dirección General de Comedores Económicos de la República Dominicana, la instalación de una unidad fija de expendio de alimentos cocidos en el municipio de Pedro

Brand, provincia Santo Domingo.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Luciano García Díaz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04992-2020-2024-CD,** correspondiente al proyecto de resolución mediante el cual la Cámara de Diputados recomienda al presidente de la República instruir a la Dirección General de Comedores Económicos Estado Dominicano la instalación de una unidad fija de expendio de alimentos cocidos en el municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo, tiene como proponente al diputado **Jesús Manuel Sánchez Martínez.** Depositada el 19 de octubre de 2020.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 102 DE 192

En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No. 12, Ordinaria, del 07 de abril de 2021. Plazo vencido el 07 de mayo de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.6, PLO-2021-CD del 22 de junio de 2021, en la que se presentó; No.7-PLO-2021-CD del 27 de julio de 2021; No.3-PLO-2023-CD del 25 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, seis considerandos, seis vistas (os) que referencian la legislación relativa al tema, dos dispositivos, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República instruir a la Dirección General de Comedores Económicos del Estado Dominicano la instalación de una unidad fija de expendio de alimentos cocidos en el municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Presidencia de la República apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al señor presidente de la República, instruir a la Dirección General de Comedores Económicos de la República Dominicana, la instalación de una unidad fija de expendio de alimentos cocidos en el municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades de Comedores Económicos del Estado Dominicano para que se instale una unidad fija de



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 103 DE 192

expendio de alimentos cocidos en el municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria:

Considerando segundo: Que Comedores Económicos del Estado Dominicano es una institución dependiente de la Presidencia de la República, adscrita al Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, e incorporada al Programa de Protección Social, como un subprograma de asistencia social y cuya función es asistir a los sectores más vulnerables del país, proporcionando alimentos crudos o cocidos, con los más altos estándares de calidad de manera eficiente y permanente, para lo cual se mantiene en constante innovación;

Considerando tercero: Que entre las funciones más importantes que tiene Comedores Económicos del Estado Dominicano están: distribuir alimentos cocidos y crudos, con los más altos estándares de calidad a precios asequibles o donados a la población; dar apoyo a instituciones gubernamentales y a organizaciones sin fines de lucro y brindar asistencia a personas afectadas por desastres naturales;

Considerando cuarto: Que el Estado dominicano, como garante de los derechos económicos y sociales, tiene el deber ineludible de garantizar a los grupos en condiciones de extrema vulnerabilidad el acceso a alimentos de calidad, a fin de salvaguardar su vida y su salud, por lo que constituye una prioridad para cualquier gobierno resolver, de manera progresiva, las demandas de alimentos, tomando en cuenta la urgencia y las necesidades sociales y económicas;

Considerando quinto: Que el municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo, necesita la instalación de esta unidad fija de comedores, para que los habitantes de escasos recursos puedan recibir y consumir alimentos



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 104 DE 192

asequibles y de buena calidad, para mejorar la calidad de vida de las personas residentes en el municipio.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 217 A (iii), del 10 de diciembre de 1948;

Vista: La Resolución No.701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Vista: La Ley No.16, del 23 de junio de 1942, que declara un estado de emergencia nacional y crea los Comedores Económicos del Estado;

Vista: La Ley No.64-05, del 31 de enero de 2005, que eleva los Distritos Municipales de Los Alcarrizos y Pedro Brand, Municipio de Santo Domingo Oeste, a la categoría de Municipio;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Decreto No.1082-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;

Visto: El Decreto No.1554-054, del 13 diciembre de 2004, que establece el Programa de Protección Social, con el propósito de proteger de riesgos a la población de pobreza extrema y a la población en situación de vulnerabilidad social;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades de Comedores Económicos del Estado Dominicano para que



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 105 DE 192

se instale una unidad fija de expendio de alimentos cocidos en el municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo.

Por la Comisión Permanente de Presidencia de la República:"(sic)

COMISIONADOS: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Juan Carlos Echavarría Meliné, secretario. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Manuel Miguel Florián Terrero, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

FIRMANTES: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Presidencia de la República a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS LA INSTALACIÓN DE UN COMEDOR ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO GASPAR HERNÁNDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA

DE LA REPÚBLICA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO FÉLIX SANTIAGO HICIANO

ALMÁNZAR



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 106 DE 192

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.04 -PLO-2023-CD de la reunión del martes, 16 de mayo de 2023;
 - b)Control de asistencia de la reunión del martes, 16 de mayo de 2023;
 - c)Reporte No.00133-2023-PLO, del 9 de mayo de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.06309-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Presidencia de la

República.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director general de los comedores económicos la instalación de un comedor económico en el municipio Gaspar Hernández, provincia

Espaillat.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Erica Pérez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.06309-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director general de los comedores económicos la instalación de un comedor económico en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat, tiene como proponente al diputado **José Miguel Ferreiras Torres.** Depositada el 17 de noviembre 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 107 DE 192

Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No.17, Ordinaria, del 1 de noviembre de 2022. Plazo vencido el 1 de diciembre de 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.03-PLO-2023-CD, del 25 de abril de 2023 y No.04-PLO-2023-CD, del 16 de mayo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, ocho considerandos, tres vistas que referencian legislación relativa al tema, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República instruir a las autoridades de Comedores Económicos del Estado Dominicano la instalación de un comedor económico en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Presidencia de la República apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades de Comedores Económicos del Estado Dominicano la instalación de un comedor económico en el municipio Gaspar Hernández, provincia Hermanas Mirabal, después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades de los Comedores Económicos del Estado Dominicano para la instalación de un comedor económico en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 108 DE 192

Considerando primero: Que conforme a la Constitución, es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que el Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales;

Considerando tercero: Que la ley que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, postula la construcción de una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial;

Considerando cuarto: Que según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat, tenía quince mil cientos ochenta y dos habitantes el cual ha experimentado cambios importantes tanto socioeconómicos como urbanísticos que se reflejan especialmente en la alimentación y nutrición de los sectores de menores ingresos económicos del municipio;

Considerando quinto: Que los comedores económicos del Estado facilitan los alimentos cocidos a un precio módico, por lo que su instalación en el municipio Gaspar Hernández contribuiría a que las familias en esa demarcación, que solicitan el servicio, mejoren su condición social y desarrollo humano.

Vista: La Constitución de la República;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 109 DE 192

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública No.247-12, del 9 de agosto de 2012, modificada por la Ley No.147-17, del 12 de mayo de 2017;

Vista: La Ley No.589-16, del 5 de julio de 2016, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana;

Visto: El Decreto No.1082-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;

Vista: La Resolución No.04-2022, del 29 de abril de 2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de los Comedores Económicos del Estado, que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP);

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades de los Comedores Económicos del Estado Dominicano para que sea instalada una unidad fija de comedor económico en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat.

Por la Comisión Permanente de Presidencia de la República:"(sic)



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 110 DE 192

COMISIONADOS: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Juan Carlos Echavarría Meliné, secretario. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Manuel Miguel Florián Terrero, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

FIRMANTES: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Presidencia de la República a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA INSTALACIÓN DE CUATRO COMEDORES ECONÓMICOS, DOS EN LA CIUDAD DE HIGÜEY, UNO EN EL DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO DE VERÓN PUNTA CANA Y UNO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL YUMA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA

DE LA REPÚBLICA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO FÉLIX SANTIAGO HICIANO

ALMÁNZAR

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1) Ficha técnica
- 2) Antecedentes
- 3) Contenido y objeto del proyecto
- 4) Conclusión y recomendación de la comisión



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 111 DE 192

5) Anexos:

- a) Acta No.04 -PLO-2023-CD de la reunión del martes, 16 de mayo de 2023;
- b) Control de asistencia de la reunión del martes, 16 de mayo de 2023;
- c) Reporte No.000112-2023-PLO, del 2 de mayo de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.07183-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Presidencia de la

República.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la instalación de cuatro comedores económicos, dos en la ciudad de Higüey, uno en el distrito municipal turístico de Verón, Punta Cana y uno en el municipio de San Rafael del Yuma,

provincia La Altagracia.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Érica Pérez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.07183-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la instalación de cuatro comedores económicos, dos en la ciudad de Higüey, uno en el distrito municipal turístico de Verón, Punta Cana y uno en el municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, tiene como proponente al diputado **Juan Julio Campos Ventura.** Depositada el 27 de abril de 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No.35, Ordinaria, del 11 de enero de 2023. Plazo vencido el 10 de febrero de 2023.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 112 DE 192

Tratada por la comisión en las reuniones No.03-PLO-2023-CD del 25 de abril de 2023; No.04-PLO-2023-CD del 16 de mayo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, seis considerandos, tres vistas (os) que referencian legislación relativa al tema, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República la instalación de cuatro comedores económicos, dos en la ciudad Higüey, uno en el distrito municipal turístico de Verón, Punta Cana y uno en el municipio San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Presidencia de la República apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la instalación de cuatro comedores económicos, dos en la ciudad de Higüey, uno en el distrito municipal turístico de Verón, Punta Cana y uno en el municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendarle dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados que recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades de los Comedores Económicos del Estado Dominicano para la instalación de cuatro comedores en la provincia La Altagracia.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución, es deber del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 113 DE 192

su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerado segundo: Que el Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales que le son inherentes. La dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable; su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos;

Considerando tercero: Que tener acceso de manera regular, permanente y libre a la alimentación adecuada y suficiente es un derecho humano inherente a toda persona, y que la misma se corresponda con las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y garantice una vida psíquica y física individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna;

Considerando cuarto: Que actualmente la provincia La Altagracia es una de las demarcaciones de la República Dominicana que registra un mayor crecimiento poblacional, según la Oficina Nacional de Estadística (ONE), en el IX Censo Nacional de Población y Vivienda del 2010, donde la mayor concentración está en la ciudad de Salvaleón de Higüey y en el distrito municipal turístico Verón Punta Cana, lugares donde residen miles de personas de escasos recursos económicos, quienes viven con precariedad y necesidades básicas, como es la alimentación.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 114 DE 192

Vista: La Ley No.166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

Vista: La Ley No.589-16, del 5 de julio de 2016, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana;

Visto: El Decreto No.1082-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;

Visto: El Decreto No.1554-04, del 13 de diciembre de 2004, que establece el Programa de Protección Social, con el propósito de proteger los riesgos a la población de pobreza extrema y a la población en situación de vulnerabilidad social;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades de los Comedores Económicos del Estado Dominicano para la instalación de cuatro comedores en la provincia La Altagracia: dos, en la ciudad Salvaleón de Higüey; uno, en el distrito municipal turístico Verón Punta Cana; y uno, en el municipio San Rafael del Yuma.

Por la Comisión Permanente de Presidencia de la República:"(sic)

COMISIONADOS: Heriberto Aracena Montilla, presidente en funciones. Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Juan Carlos Echavarría Milané, secretario. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Manuel Miguel Florián Terrero, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

FIRMANTES: Heriberto Aracena Montilla, presidente en funciones. Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 115 DE 192

Durante la lectura de los informes asume la dirección de la sesión la vicepresidenta diputada Olfanny Yuverka Méndez Matos.

Se pasa a la subestructura 1.1.
1.1. Comprobación del cuórum.
Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, la diputada vicepresidenta declaró
formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número treinta y ocho
(38) del día de hoy, miércoles diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en su
Segunda Legislatura Ordinaria del año 2023.
Se retoma el punto 8.4.1.

PUNTO NO.8.4.1. (RETOMADO): Séptimo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023.

Iniciaron los debates con la participación del diputado Juan Agustín Medina Santos, quien manifestó: "En el día de hoy tomamos este importante turno para volver a reflejar la importancia



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 116 DE 192

que tiene dragar la Laguna Grande en el municipio de Villa Isabela. Se puso en evidencia hace diez días, que cientos de casas se inundaron fruto de no haber dragado por décadas ese proyecto que se llama la laguna Grande. Hace más de veinticinco años que no se draga esa laguna, que aparte de resolver el problema de inundación, también sirve de almacenamiento de agua para recargar el subsuelo y con ello, los pozos que se utilizan para diferentes actividades en el municipio de Villa Isabela. Rogamos e imploramos al Presidente Luis Abinader, un hombre humano, sencillo, que escucha, para que instruya a la dirección que dirige nuestro hermano y amigo Olmedo Caba, y esa laguna sea dragada y solucionado el problema de agua e inundación en el municipio de Villa Isabela. Muchísimas gracias presidenta en funciones, por la oportunidad".

El siguiente turno le fue concedido al diputado Ramón Aníbal Olea Mejía, quien expresó: "La provincia Samaná tiene una población que ronda, en su último censo, los ciento sesenta y ocho mil habitantes; el municipio cabecera, que comprende sus tres distritos municipales, alcanza los noventa mil habitantes. En el año 1971 el presidente Joaquín Balaguer declaró a Samaná el segundo polo turístico de la República Dominicana y trato de crear los instrumentos que llevaran el desarrollo de esta provincia con condiciones naturales inigualables. Construye para esto el puerto Duarte, y el aeropuerto de Arroyo Barril. Pero, concomitantemente con esto, dispone, contiguo al aeropuerto de Arroyo Barril, una cantidad de terreno para el levantamiento de una zona franca. Hasta ahora, con relación a ese tema, no se ha avanzado nada. Siendo Samaná una de las pocas provincias que tienen dos puertos de embarque y desembarque, y dos aeropuertos, uno doméstico y otro internacional, no goza del privilegio, de que el Estado haya podido propiciar la instalación de una zona franca. En nuestra provincia el desempleo ronda el 64%, y en el municipio cabecera, incluyendo sus distritos, el 51%. El Presidente Luis Abinader, a través de las instituciones, debe implementar la instalación de este importante instrumento de desarrollo y de creación de empleos, para que Samaná logre mejorar la calidad de vida de muchos ciudadanos



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 117 DE 192

que no tienen dónde ocuparse; que esto sirva de aliciente para que los jóvenes y las madres solteras, principalmente, puedan lograr el sustento de sus familias, unas, y seguir estudiando una carrera universitaria otras. Así, colegas diputados y diputadas, les pido vehementemente dar su voto favorable a este proyecto de zonas francas en el distrito municipal de Arroyo Barril, en la provincia Samaná. Muchas gracias, presidenta en funciones".

De su lado, el diputado Danny Rafael Guzmán Rosario señaló: "El colega Olea presentó el proyecto de resolución para la construcción de una zona franca en la provincia Samaná, específicamente, en Arroyo Barril. Quiero decirle al Presidente, que los terrenos para construir la zona franca están ahí, al lado del aeropuerto de Arroyo Barril. Hay muchas personas preocupadas por la provincia, con su entrada, con la reparación que están haciendo ahora con el malecón, pero, aparte de eso, tenemos dos puertos y dos aeropuertos, que están próximos a donde se podría construir la zona franca. Hay que decir que donde están los tenemos es una parte estratégica para la construcción de una zona franca, porque está en medio del municipio cabecera Santa Bárbara y del municipio de Sánchez, y cerca del distrito municipal de Arroyo Barril. Las personas de El Limón y de Las Terrenas también podrían trabajar, porque hay una carretera que une ese distrito municipal. Viendo la iniciativa del colega Olea, también, vemos que aquí hay diputados nacionales, como el profesor Camacho, y algunos más, que están interesados en que la provincia Samaná siga desarrollándose, turísticamente. Samaná está entre las ocho o diez provincias más pobres del país, no obstante, ser una de las provincias declaradas turística en los años 70, por el entonces presidente Joaquín Balaguer, quien, también, se preocupó para dejar los terrenos, cuando se construyó el aeropuerto, para construir esa zona franca, porque ahí mismo está el puerto Duarte, que es el puerto de Arroyo Barril. Así que, les solicito a los colegas, diputados y diputadas, que interpongan de sus buenos oficios y den un voto favorable para que esta resolución sea aprobada, y de una vez por todas, la provincia Samaná



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 118 DE 192

pueda contar con una zona franca para que las personas puedan trabajar. Así que, muchas gracias y muchas bendiciones para cada uno y cada una".

El siguiente turno lo agotó el diputado Gilberto Antonio Balbuena Arias quien dijo: "Quiero agradecer al honorable Presidente de la República Luis Abinader Corona, porque cuando llegué al Congreso, solicité, en el año 2022, la construcción de una escuela de formación técnico profesional del INFOTEP en Santo Domingo Este. Hoy en día ya fue construida la regional de Santo Domingo Este, precisamente, en la circunscripción 1 a la cual yo represento. Ya se están impartiendo cursos de diferentes especialidades, tanto técnicos, como de tecnología. En nuestro proyecto de resolución solicitamos que se impartieran cursos técnicos de hotelería, hoy en día se están impartiendo ya, varios cursos, tanto virtuales, en diferentes horarios, incluyendo los sábados y los domingos. En conversación con el director del INFOTEP, en la regional de Santo Domingo Este, me informó que en los próximos días se van a incluir los cursos de hotelería, los cuales fueron mi inquietud porque tenemos muchos jóvenes en el sector que están estudiando turismo y me habían hecho dicha solicitud. Por lo que, les solicito a los honorables compañeros, diputados y diputadas, que nos den el voto favorable para esta iniciativa. Muchas gracias".

Ahora, intervino el diputado Gaddis Enrique Corporán Segura quien externó: "El proyecto de resolución que solicita el asfaltado para las calles del distrito municipal de El Limón, es uno de los primeros proyectos que nosotros sometimos al llegar acá, a representar a nuestra provincia, en esta Cámara de Diputados. La comunidad de El Limón es un distrito municipal perteneciente al municipio de Jimaní, que consta de una población de tres mil ochocientos cincuenta y seis habitantes, según el censo nacional realizado por la ONE, en el año 2022; es de las pocas



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 119 DE 192

comunidades de la provincia Independencia, que al día de hoy, en el siglo XXI, no cuenta con las calles asfaltadas. Solamente esta comunidad y la de Tierra Nueva, también perteneciente al municipio de Jimaní, no poseen una capa de asfalto en sus calles internas, lo que provoca las polvaredas, o que cuando llueve, las inundaciones, los deslaves, pues, inunden las casas de nuestras familias humildes. Es una comunidad de gente noble, de gente de trabajo, que cuenta con un proyecto agrícola, desarrollado por el IAD, una de las tierras más fértiles de nuestra provincia Independencia. Esta es una comunidad, colegas, diputados y diputadas, que merece desarrollo. Esta es una iniciativa que, a nosotros, como seres humanos, nos sensibilizan, porque necesitamos que el Poder Ejecutivo, que nuestro honorable Presidente de la República, quien ha puesto los ojos, las manos, el corazón, en el sur, específicamente en la Región Enriquillo, pueda desarrollarlas y que su calidad de vida mejore. Con este proyecto, de ser aprobado, aquí, en el Congreso, lograríamos que el Presidente instruya al ministro de Obras Públicas Deligne Ascensión, a los fines de que puedan ser iniciados, de una vez por todas, los trabajos de asfaltado de las calles de esta comunidad. Es una deuda social acumulada que tiene el Estado dominicano con los ciudadanos, con los habitantes de la provincia Independencia, pero en especial, con los del distrito municipal de El Limón, que estarán eternamente agradecidos de nosotros como casa de la democracia, de que se les pueda aprobar un proyecto que va a cambiar, radicalmente, su calidad de vida. Así que, colegas diputados, apelamos al voto favorable. Les vamos a estar eternamente agradecidos por el aporte que haríamos al desarrollo del distrito municipal de El Limón. Muchísimas gracias, presidenta".

También, el diputado Llanelis Matos Cuevas dijo lo siguiente: "En primer lugar, quiero darle gracias a Dios, y al colega y amigo, Gaddis Corporán, por este proyecto de resolución, que es la construcción de las calles y aceras del distrito municipal de El Limón, municipio Jimaní; como él decía, también a la comunidad de Tierra Nueva, las dos de la provincia Independencia. Queremos significar, que desde un principio nosotros nos abrazamos a esta causa está en el



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 120 DE 192

contrato de obras públicas 55-2022, que asciende a un monto de ciento cincuenta y siete millones trescientos noventa mil pesos (RD\$157,390,000.00). Nosotros, desde aquí, vamos a solicitarle al señor ministro de Obras Públicas que, por favor, ya se inicien estos trabajos, porque es una deuda social que tenemos con el distrito municipal de El Limón. Así es, que colegas diputados y diputadas, apelamos a ustedes, para que nos apoyen con este proyecto, dando su voto favorable. Muchísimas gracias".

En uso del turno concedido, el diputado Juan Alberto Aquino Montero apuntó: "En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión Permanente de Presidencia de la República, por haber rendido un informe favorable al proyecto de resolución que solicita al señor Presidente la construcción de dos comedores económicos en la provincia de Elías Piña, uno en el municipio Hondo Valle y otro en el municipio de Bánica. Es bueno destacar aquí, que la provincia Elías Piña es una de las más pobres, consta de seis municipios y siete distritos, y apenas hay un comedor económico. De manera que, es de justicia que el señor Presidente instruya a que se construyan esos dos comedores económicos en esa provincia. Les solicitamos a los colegas diputados un voto favorable, para que este proyecto se convierta en realidad. Gracias, presidenta".

Continuaron los debates con la participación del diputado Rafael Cuevas Jiménez, quien manifestó: "La provincia Bahoruco, al igual que en muchas comunidades del país, cuando vienen las tormentas se ven gravemente afectadas. Pero en el caso de mi provincia existen dos comunidades, un distrito municipal que le llaman Uvilla, el cual está ubicado en la periferia del río Yaque del Sur y la comunidad de Canoa, de Jaquimeyes. Cada vez que una tormenta afecta al país o a nuestra zona, estas comunidades se ven bañadas por las aguas que se desbordan del río Yaque del Sur, afectando la vida de los ciudadanos, porque arrastran las cosechas, los bienes



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 121 DE 192

acumulados durante años. Esta situación de cada dos o tres años llega a estas comunidades, y no les permite a estos moradores ni siquiera tener cama nueva, conservar un comedor, mucho menos, conservar una cosecha, porque cada dos o tres años las aguas arrastran la agricultura, los ajuares del hogar y la vida misma. En el 98 las aguas inundaron el municipio de Tamayo y con ello, a estas dos comunidades. El Gobierno de entonces construyó un muro de contención que evitaba que las aguas entraran al municipio de Tamayo, pero en las comunidades de Uvilla y El Jobo no se construyó un muro, y cada vez que viene una de estas tormentas, estas aguas, repito, arrastran los bienes acumulados y las siembras. Por lo tanto, nosotros estamos solicitando la construcción de un muro de contención, que llegue a las comunidades de Uvilla y El Jobo y también, a las comunidades de Jaquimeyes y de Canoa, para que de esa manera la gente pueda preservar su cosecha, la vida y sus bienes. Muchas gracias".

Hizo uso de la palabra el diputado Juan Julio Campos Ventura quien expuso lo transcrito a continuación: "Primeramente, quiero agradecer a la Comisión Coordinadora por incluir en la agenda de hoy, varias iniciativas de nuestra autoría. También, a las distintas comisiones que han trabajado estos proyectos de resoluciones y por rendir un informe favorable. Estas son las iniciativas que están en el orden del día de esta Cámara de Diputados: Proyecto de resolución mediante el cual solicita al Presidente de la República la instalación de cuatro comedores económicos, dos en la ciudad de Salvaleón de Higüey, uno en el distrito municipal turístico de Verón-Bávaro-Punta Cana y el otro en el municipio de San Rafael del Yuma; Proyecto de resolución de esta Cámara mediante el cual solicita al Presidente de la República incluir en el Presupuesto General del Estado la construcción de la presa del río Maimón en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia y finalmente, el proyecto de resolución mediante el cual solicita al Presidente de la República y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social instalar una unidad de quemados en el Hospital General y de Especialidades Nuestra Señora de La Altagracia. Estas instituciones son de vital importancia para la segunda provincia, en densidad



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 122 DE 192

territorial, en la República Dominicana. Por lo que, solicitamos a los honorables diputados y diputadas dar su voto favorable a estas tres iniciativas de nuestra autoría que están en la agenda del día. Muchísimas gracias, honorable señora vicepresidenta".

Agotó un turno la diputada Margarita Tejeda de la Rosa quien dijo: "Primeramente, quiero darle las gracias a Dios y al pueblo, a mi circunscripción 3, por ser su representante. En este momento nosotros, como munícipe, pedimos a nuestro señor Presidente de la República Luis Abinader Corona y con él al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Ministerio de Salud Pública, interponer sus buenos oficios para que de esta manera haya más controles en nuestra demarcación. Decimos esto porque vivimos en carne propia el polvillo que afecta a nuestro municipio. El crecimiento económico es importante, los empleos son importantes, pero la salud de nuestros munícipes no tiene precio; sin salud no hay crecimiento, y es por esto, que nosotros pedimos más controles en nuestras empresas sabiendo que tenemos un distrito sumamente industrial; pero debemos preservar la flora, la fauna, el medio ambiente, y por ende la salud de nuestros munícipes. Pedimos a nuestros honorables diputadas y diputados que nos apoyen con esta iniciativa que va en beneficio de la salud de nuestros munícipes. Muchísimas gracias".

También, participó el diputado Eduard Alexis Espiritusanto Castillo quien declaró: "Este proyecto fue sometido el 2021, con informe favorable el día 13 de septiembre del 2023. Agradecemos a Nidio Encarnación, presidente de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial. El municipio de Villa Hermosa, de la provincia de La Romana, en los últimos tiempos, ha estado pasando por una crisis de agua. El acueducto que hoy tiene fue construido cuando en ese municipio había unos veinticinco mil habitantes y hoy tenemos, aproximadamente, unos ciento veinticinco mil. Es por eso, que le pedimos al Presidente Luis



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 123 DE 192

Abinader Corona, que autorice al directa del INAPA, para que le haga una ampliación, necesaria, a ese acueducto, y así le llegue el agua a unas cuantas comunidades, que hoy están pasando mucho trabajo por la falta de ese preciado líquido. Estas son: Cumayasa, el Kilómetro 14, Cucama, Brisas del Mar, Los Prados, Residencial Victoria, María Trinidad Sánchez, Villa Caoba, Cumajón, Juan Pablo Duarte, El Seis, el Basural, Villa Progreso Abajo y Arriba; estas comunidades no reciben ese preciado líquido como debemos de recibirlo para poder vivir como seres humanos. Así que, les pedimos a los honorables diputados y diputadas, votar a favor de este proyecto, porque el municipio de Villa Hermosa necesita la ampliación, urgentemente, de ese acueducto, para poder seguir la continuidad de la vida. Muchísimas gracias".

En la continuación de los debates, la diputada Edirda Yoalis de Oleo Peña indicó: "En este proyecto le damos las gracias al presidente de la Comisión de Obras Públicas Nidio Encarnación, y a todo su equipo, por trabajar este proyecto, ya que lo hemos sometido en el año 2022. Le pedimos a nuestro Presidente Luis Abinader, que instruya al Ministerio de Obras Públicas y a la Procuraduría General, en la construcción de una cárcel en la provincia de Pedernales, ya que resulta pequeña, fue construida hace mucho tiempo, y queremos que se nos construya una nueva cárcel en la provincia Pedernales, que sea cambiada de espacio también, ya que la actual está muy céntrica para los pedernalenses. Allí, las condiciones que tienen las personas que están en la cárcel no son muy favorables, pedimos que se construya un espacio que sería la cárcel de mujeres, ya que no tenemos, las privadas de libertad son trasladadas a Baní, o a cualquier sitio, donde están lejos de sus familiares. Pedimos a los diputados y diputadas que nos apoyen con este proyecto en beneficio de la provincia Pedernales. Muchísimas gracias diputados y diputadas".



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 124 DE 192

Continuó con el uso de la palabra el diputado Jesús Manuel Sánchez Martínez quien se expresó como sigue: "Agradezco a Dios, por permitirme estar con ustedes. En el día de hoy, nosotros, que dignamente representamos la circunscripción 5 de la provincia Santo Domingo, el municipio de Pedro Brand, estamos solicitando que nos aprueben un comedor económico para el ajuste social de esta comunidad. Sabemos que el plan de inversión pública del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, los planes de desarrollo provinciales, y los planes plurianuales que aprobamos en el Congreso, contienen la planificación estratégica que el Gobierno ha diseñado para el desarrollo sostenible en las provincias, los municipios y las diferentes comunidades. A pesar de que esta parte de la provincia tiene inversiones claves que nosotros estamos aprovechando para el índice de desarrollo humano de los ciudadanos que vivimos en ella, hoy solicitamos un comedor económico para Pedro Brand, el cual sería un ajuste social; además, un acompañamiento de las obras ya realizadas por este Gobierno. Aprovechamos para felicitar al director general de los Comedores Económicos, al doctor Edgar Féliz, por la buena labor que está realizando; también felicitamos a la Comisión Permanente de Presidencia de la República, por dar este informe favorable. Nosotros, como representante legítimo de la circunscripción 5, les solicitamos a los diputados y diputadas que nos ayuden a aprobar un comedor económico para el municipio de Pedro Brand, para así fortalecer el ajuste social que tanto necesita el municipio que nosotros representamos. Muchísimas gracias y les pedimos el voto favorable a los colegas diputados y diputadas, para que Pedro Brand tenga un ajuste social con el comedor económico. Es cuanto. Muchísimas gracias".

De su lado el diputado Hamlet Amado Sánchez Melo externó: "Solamente, mi querida presidenta, quería sumarme a las palabras que había dado mi colega, amigo, el próximo senador de La Altagracia, Juan Julio Campos, quien ha sometido dos proyectos muy importantes; uno tiene que ver con cuatro comedores económicos, de los cuales yo había sometido ya uno, en este Congreso, y otro tiene que ver con una presa en el municipio cabecera Salvaleón de Higüey. De



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 125 DE 192

manera que, quisiéramos, solamente, hacer hincapié, en estas dos obras que son de vital importancia. El agua es vida, el agua es un recurso que todos sabemos que es vital para las sociedades y creo que con esta presa estaríamos dándole un respaldo al municipio de Salvaleón de Higüey, que aunque tiene agua, pero no es suficiente, sobre todo, por el crecimiento que ha tenido en los últimos años. Los cuatro comedores económicos se van a sumar a otros que se han solicitado, para darles asistencia a personas de bajos ingresos que puedan recibir los alimentos a través de este programa del Gobierno. De manera que, presidenta en funciones, colegas diputados y diputadas, pedimos el voto favorable para estas dos piezas importantes para la provincia La Altagracia. Muchas gracias".

De su lado, el diputado Juan José Rojas Franco manifestó: "Esta resolución, que nosotros vamos a motivar, es con relación a una solicitud que le hicimos al Presidente de la República, para que se destinara, de los apartamentos que está construyendo el Ministerio de la Vivienda, un 10% para los militares y los policías, tanto activos como en retiro. Esta es una resolución que la motivamos y la hemos introducido debido a la necesidad que tienen los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional de contar con una vivienda digna. En este caso, queremos felicitar al Presidente de la República porque ha estado haciendo esta entrega, no solamente a los ciudadanos de nuestro país, sino, que lo ha contemplado en cada entrega que se ha hecho en nuestro municipio y en el resto de la Nación. Felicitamos al Presidente por esta gran iniciativa, igualmente al ministro de la Vivienda, y aprovecho para solicitarles a nuestros compañeros legisladores que nos den su voto, para que esta sea aprobada. Muchas gracias".

Finalmente, se le concedió el uso de la palabra a la diputada Dulce Mercedes Quiñones y dijo: "Una vez más nos paramos aquí, en esta curul, para solicitar una obra para nuestra comunidad. En esta ocasión solicitamos a la procuradora general de la República y al Consejo Superior de la



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 126 DE 192

Procuraduría General de la República, que se tome un poco del presupuesto para construir una oficina de atención al ciudadano en Boca Chica. Nosotros estamos a treinta kilómetros de la provincia Santo Domingo y tenemos un aeropuerto donde se necesitan documentos, que tienen que estar legalizados por la Procuraduría y hay momentos que se presentan de personas que van a viajar con niños sin la autorización de sus padres. Es por ello, que solicitamos que se construya una oficina de atención al ciudadano en Boca Chica, para tener los servicios más cerca. En el artículo 93 de la Constitución, se establece que el Estado está en la obligación de acercar los servicios a los ciudadanos. El Estado solicita los tributos y los impuestos, pues, si necesita los impuestos y los tributos, también nosotros necesitamos una oficina de atención al ciudadano en Boca Chica, para tener los servicios más cerca. Gracias".

A continuación, por Secretaría, se procedió a la lectura de las modificaciones propuestas al séptimo grupo de resoluciones internas, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023. A saber:

"Propuestas de modificaciones para ser aplicadas a los proyectos del séptimo grupo de resoluciones internas con informes de las comisiones, conformado en virtud de la Resolución No.00544 del 12 de julio del 2023.

- Aplicar en las vistas las correcciones de datos necesarios, según corresponda, validados de acuerdo con la Gaceta Oficial del Poder Ejecutivo.
- Corregir la puntuación, acentuación, abreviatura, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten.
- Aplicar en todo el texto del Manual de Técnica Legislativa, según corresponda.

Proponente de la enmienda: Nelsa Shoraya Suárez Ariza".(sic)

"Enmiendas presentadas al informe de la iniciativa No.05537-2020-2024-CD.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 127 DE 192

ENMIENDA(S) PRESENTADA(S)

En el informe presentado por la comisión al proyecto arriba indicado, **iniciativa No.05537-2020-2024-CD**, en el texto de la resolución propuesto por la comisión:

- ➤ Los considerandos numerados como segundo y tercero, pasen a ser **primero y segundo**, respectivamente, y el considerando primero pase a ser el considerando **tercero**.
- ➤ En el considerando sexto, en la parte in-fine, donde dice: "está el municipio", diga: "está **en** el municipio".

Proponente de la enmienda: Braulio de Jesús Espinal Tavárez".(sic)

"Enmiendas presentadas al informe de la iniciativa No.07406-2020-2024-CD.

ENMIENDA(S) PRESENTADA(S)

En el informe presentado por la comisión al proyecto arriba indicado, **iniciativa No.07406-2020-2024-CD**, en el texto de la resolución propuesto por la comisión:

➤ En los considerandos, después del considerando segundo, corregir la numeración de los demás.

Proponente de la enmienda: Braulio de Jesús Espinal Tavárez".(sic)

"Enmiendas presentadas al informe de la iniciativa No.05592-2020-2024-CD.

ENMIENDA(S) PRESENTADA(S)

Modificar el informe presentado por la comisión al proyecto arriba indicado, **iniciativa No.05592-2020-2024-CD**, en el texto de la resolución propuesto por la comisión:

➤ Para que en el primer considerando donde dice: "que se debe desarrollarse" diga: "que se debe desarrollar".

Proponente de la enmienda: Carlos Alberto Ramírez Filpo".(sic)

"Enmiendas presentadas al informe de la iniciativa No.05813-2020-2024-CD.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 128 DE 192

ENMIENDA(S) PRESENTADA(S)

En el informe presentado por la comisión al proyecto arriba indicado, **iniciativa No.05813-2020-2024-CD**, en el texto de la resolución propuesto por la comisión:

➤ Modificar el enunciado o título y el dispositivo único, para que donde dice: "presupuesto del año 2023", diga: "Presupuesto General del Estado".

Proponente de la enmienda: Nelsa Shoraya Suárez Ariza".(sic)

"Enmiendas presentadas al informe de la iniciativa No.05993-2020-2024-CD.

ENMIENDA(S) PRESENTADA(S)

Modificar el informe presentado por la comisión al proyecto arriba indicado, **iniciativa No.05993-2020-2024-CD**, en el texto de la resolución propuesto por la comisión:

Modificar el considerando tercero para que donde dice: "ha crecido en los últimos", diga: "ha crecido en los últimos **años**".

Proponente de la enmienda: Nelsa Shoraya Suárez Ariza".(sic)

"Enmiendas presentadas al informe de la **iniciativa No.07185-2020-2024-CD**.

ENMIENDA(S) PRESENTADA(S)

Modificar el informe presentado por la comisión al proyecto arriba indicado, **iniciativa No.07185-2020-2024-CD**, en el texto de la resolución propuesto por la comisión para que:

En el considerando quinto, donde dice: "en la ciudad Salvaleón", diga: "en la ciudad Salvaleón de **Higüey'**.

Proponente de la enmienda: Nelsa Shoraya Suárez Ariza".(sic)

En el transcurso de la lectura de las modificaciones, se incorporó a la sesión el secretario titular diputado Agustín Burgos Tejada.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 129 DE 192

Votación 001

Sometidas a votación las propuestas de modificaciones, leídas por Secretaría, presentadas por los diputados Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Braulio de Jesús Espinal Tavárez y Carlos Alberto Ramírez Filpo, respectivamente, a los informes y proyectos correspondientes al séptimo grupo de resoluciones internas, resultaron: APROBADAS. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 002

Sometidos a votación los informes correspondientes al séptimo grupo de resoluciones internas, con sus modificaciones: APROBADOS. 105 DIPUTADOS A FAVOR DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 003

Sometidos a votación los proyectos contenidos en el séptimo grupo de resoluciones internas (que contiene 20 iniciativas), con sus informes y modificaciones: APROBADOS EN ÚNICA DISCUSIÓN. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El séptimo grupo de proyectos de resoluciones internas quedó aprobado en única discusión, con sus informes y modificaciones.

Reasume la dirección de la sesión el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

PUNTO NO. 8.4.2: **Proyecto de ley orgánica de referendo consultivo y referendo constitucional aprobatorio.** (Proponentes: Julito Fulcar Encarnación, Pedro Antonio Tineo Núñez). Depositado el 29/08/2023. (08901/05308-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.4, Ordinaria, del 06/09/2023. Pendiente Orden del Día anterior en la sesión No.4, Ordinaria, del 06/09/2023. En Orden del Día en la sesión No.5, Extraordinaria, del 06/09/2023. Sobre la mesa en la sesión No.5, Extraordinaria, del 06/09/2023. En Orden del Día en la sesión No.6, Ordinaria, del 13/09/2023. Tomado en Consideración en la sesión No.6, Ordinaria, del 13/09/2023. Enviado a la Comisión Permanente de Desarrollo Humano en la sesión No.6,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 130 DE 192

Ordinaria, del 13/09/2023. Plazo vencido el 13/10/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano recibido el 08/11/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 28/11/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 28/11/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 05/12/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 05/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.26, Extraordinaria, del 05/12/2023. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión en la sesión No.26, Extraordinaria, del 05/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 12/12/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 12/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 27/12/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 27/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 27/12/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 27/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.33, Extraordinaria, del 27/12/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.33, Extraordinaria, del 27/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 27/12/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 27/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.35, Extraordinaria, del 29/12/2023. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.35, Extraordinaria, del 29/12/2023. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.36, Ordinaria, del 09/01/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.36, Ordinaria, del 09/01/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.37, Extraordinaria, del 09/01/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.37, Extraordinaria, del 09/01/2024.

»Número de Iniciativa: 10795-2020-2024-CD

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, de inmediato manifestó: "Estaba un poquito más temprano, debí ausentarme a cumplir con un compromiso. Precisamente, me ausenté cuando ya estábamos dándole lectura a estos informes; qué bueno que fue aprobado este grupo de resoluciones. Sobre este proyecto, ayer lo liberamos de lectura y decidimos dejarlo sobre la mesa al momento de darle lectura al informe; ahora lo que procede es dar lectura al informe. Vamos a darle lectura a la parte dispositiva del informe que rindió la Comisión Permanente de Derechos Humanos".

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Desarrollo Humano a partir de donde dice: "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 131 DE 192

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REFERENDO CONSULTIVO Y REFERENDO CONSTITUCIONAL APROBATORIO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO

HUMANO

PRESIDIDA POR: DIPUTADO JOSÉ HORACIO RODRÍGUEZ

GRULLÓN

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica

- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.04-SLO-2023-CD de la reunión del jueves, 28 de septiembre de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del jueves, 28 de septiembre de 2023;

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.10795-2020-2024-CD

Presentado por: Comisión Permanente de Desarrollo

Humano.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de ley orgánica de referendo

consultivo y referendo constitucional

aprobatorio.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Ricardo Herasme



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 132 DE 192 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.10795-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley orgánica de referendo consultivo y referendo constitucional aprobatorio, tiene como proponentes a los diputados **Julito Fulcar Encarnación y Pedro Antonio Tineo Núñez**, depositada el 29 de agosto de 2023. (08901/05308-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.4, Ordinaria, del 6 de septiembre de 2023. Pendiente Orden del Día anterior. En Orden del Día, sobre la mesa en la sesión No.5, Extraordinaria, del 6 de septiembre de 2023. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Desarrollo Humano en la sesión No.6, Ordinaria, del 13 de septiembre de 2023.

Tratada por la comisión en las reuniones No.03-SLO-2023-CD, del 21 de septiembre de 2023, en la que fue presentada; No.04-SLO-2023-CD, del 28 de septiembre de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, diez considerandos, doce vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, cincuenta y seis artículos, nombres y firmas de los proponentes. Su objetivo es regular el referendo como mecanismo para el ejercicio del derecho de participación política de los ciudadanos y ciudadanas, de conformidad con la Constitución y las leyes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Desarrollo Humano apoderada para el estudio del proyecto de ley orgánica de referendo consultivo y referendo constitucional aprobatorio; después de analizar el contenido de la iniciativa, decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendarle el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley, con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 133 DE 192

Ley orgánica del derecho a referendo

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, de quien emanan todos los poderes, los cuales se ejercen por medio de sus representantes o en forma directa, en los términos que disponga esta Constitución y las leyes; y además reconoce como derechos de la ciudadanía, el ejercicio del sufragio para elegir a las autoridades de gobierno y para participar en referendos;

Considerando segundo: Que la Carta Magna reserva a una ley el procedimiento de consultas populares mediante referendo, sujeto a las condiciones de que no podrán versar sobre aprobación ni revocación de mandato de ninguna autoridad electa o designada y que, para su validez, se requerirá la previa aprobación congresual que alcance el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes en cada cámara legislativa;

Considerando tercero: Que la Constitución establece que cuando la Asamblea Nacional Revisora vote y apruebe una reforma constitucional con la finalidad de impactar derechos, garantías y deberes fundamentales; el ordenamiento territorial y municipal, el régimen de nacionalidad, ciudadanía y extranjería, el régimen de la moneda; y los procedimientos de reforma instituidos que establece la misma Constitución, requerirá de la ratificación de la mayoría de los ciudadanos con derecho electoral, mediante referendo aprobatorio convocado al efecto por la Junta Central Electoral;

Considerando cuarto: Que la Ley No.1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 indica en su artículo 15 que deberá promoverse la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 134 DE 192

Considerando quinto: Que en un Estado social y democrático de derecho la vinculación activa y permanente entre gobierno y sociedad es fundamental para el correcto funcionamiento de la nación y para lograr una dinámica productiva en la cual los distintos actores de la sociedad asuman con responsabilidad sus roles;

Considerando sexto: Que el desarrollo de una cultura participativa, cívica y solidaria en derecho, refuerza la confianza en las instituciones e incentiva el respeto por el sistema normativo vigente, legitimando así el sistema democrático representativo y fortaleciendo el estado de derecho;

Considerando séptimo: Que la República Dominicana debe movilizar todos sus recursos humanos, técnicos y materiales de modo que pueda crear un ambiente favorable para que la ciudadanía pueda canalizar las iniciativas y energías presentes que ayuden al desarrollo de la sociedad. Por tanto, es importante ambientes culturales propicios para el involucramiento ciudadano canales y mecanismos adecuados y crear configurando una normativa eficaz, con flexibles que estimulen la participación;

Considerando octavo: Que se requiere de un marco legal que concentre de manera ordenada y clara todos estos derechos y mecanismos, haciéndolos de fácil entendimiento y manejo por parte de la población, para garantizar correcto ejercicio;

Considerando noveno: Que la regulación del referendo constituye una expresión del cumplimiento de las reservas de ley previstas por la Constitución de la República y un ejemplo significativo de la madurez y consolidación del sistema democrático dominicano, que tiene al avance y pueblo como residencia de todos los poderes del Estado.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 135 DE 192

Vista: La Resolución No.684, del 27 de octubre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos auspiciado por las Naciones Unidas;

Vista: La Resolución No.739, del 25 de diciembre de 1977, que aprueba la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos;

Vista: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No.200-04, del 28 de julio de 2004;

Vista: La Ley No.496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD), y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.176-07, 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios, modificada por la Ley No.341-09, del 26 de noviembre de 2009;

Vista: La Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral, No.29-11, del 20 de enero de 2011, y sus modificaciones;

Vista: La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos constitucionales, No.137-11, del 13 de junio de 2011, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo;

Vista: La Ley No.136-15, del 28 de julio de 2015, que regula la Iniciativa Legislativa Popular;



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 136 DE 192

Vista: La Ley No.33-18, del 13 de agosto de 2018, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos;

Vista: La Ley No.20-23 Orgánica del Régimen Electoral, del 17 de febrero de 2023. Deroga la Ley No.15-19, Orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular el referendo como mecanismos para el ejercicio del derecho de participación política de los ciudadanos, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Párrafo I.- La regulación del referendo en sus distintas modalidades no impedirá el desarrollo de otras formas de participación en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos civiles, políticos o conexos protegidos por la Constitución, las leyes y los tratados internacionales adoptados por la República Dominicana.

Párrafo II.- El derecho al sufragio respecto al referendo, en sus distintas modalidades, les corresponde a las personas mayores de 18 años hábiles para ejercer el derecho al voto en la República Dominicana de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La presente ley rige para el territorio dominicano y aplicará a los dominicanos residentes en el exterior que estén debidamente inscritos en el registro electoral correspondiente.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 3.- Principios. En el marco del Estado social y democrático de derecho, el mecanismo de participación directa del referendo se regirá de acuerdo con los principios y directrices siguientes:



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 137 DE 192

- 1) **Buena fe:** los votantes y funcionarios no utilizarán los procedimientos de participación directa con el fin de incurrir en conductas antijurídicas o que afecten la integridad o la buena voluntad de las personas para participar con honestidad.
- 2) **Complementariedad:** la participación directa es complementaria a las funciones de representación política, y no sustituye los mecanismos tradicionales de representación.
- 3) **Democracia deliberativa:** como concreción del principio democrático, la democracia deliberativa implica la participación de toda persona, por sí o por representación, en la toma de decisiones que le puedan afectar o impactar, garantizando la existencia de instrumentos eficaces y efectivos para permitir el ejercicio y reivindicación de derechos y pretensiones políticas más allá de las elecciones generales.
- 4) **Deliberación efectiva:** la realización del referendo debe crear las condiciones que permitan la deliberación y adopción de decisiones informadas conforme al fin y propósito del principio democrático y el principio de la soberanía popular.
- 5) Deliberación informada: la adopción de las decisiones por medio de los mecanismos de participación directa debe ocurrir en condiciones donde los votantes tengan igual acceso a información sobre el objeto de la propuesta y con la garantía de evitar la desinformación o la distribución de información que impida o disuada a los votantes.
- 6) Eficacia: las autoridades, en los procedimientos vinculados a la preparación y celebración de los referendos, removerán de oficio los obstáculos puramente formales y evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, así como las dilaciones y los retardos.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 138 DE 192

- 7) **Equidad:** la participación democrática y deliberativa mediante los mecanismos de democracia directa empodera a todos los sectores de la sociedad. De esta forma, asegura los instrumentos jurídicos y políticos necesarios para colocar a aquellos sectores más vulnerables en un plano de igualdad de oportunidades para participar de manera más eficiente y efectiva, evitando que sean colocados en situación de inequidad por propuestas sometidas a referendo.
- 8) **Favorabilidad:** en caso de duda acerca de la interpretación de la presente ley, debe elegirse aquella interpretación que permita desarrollar en mayor medida la eficacia jurídica del derecho a la participación política libre y plural.
- 9) **Igualdad:** las personas que se encuentren en la misma situación serán tratados de manera igualitaria, garantizándose, con expresa motivación en los casos concretos, las razones que puedan aconsejar la diferencia de trato. El referendo no puede ser un instrumento para crear condiciones de desigualdad como consecuencia de la propuesta sometida a referendo o por su resultado.
- 10) Imparcialidad e independencia: los funcionarios encargados de la organización y celebración de los referendos deben evitar situaciones de conflicto de intereses, real o en apariencia, que afecte la integridad del proceso; así como toda otra circunstancia que impida un comportamiento razonable, justo y equitativo.
- 11) **Información:** las informaciones vinculadas al objeto del referendo deben ser permanentes y accesibles al público en general a fin de lograr una convicción informada que garantice la efectividad de la participación.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 139 DE 192

- 12) Integridad: los funcionarios y votantes actuarán conforme a los estándares de transparencia y veracidad en sus actuaciones, para permitir la rendición de cuentas, así como la participación real y efectiva.
- 13) **Libertad:** en la celebración de los referendos se asegurará la libertad y autonomía de las personas para participar y adoptar su decisión, en el marco de las propuestas sometidas, sin ningún tipo de actuación antijurídica o de coerción.
- 14) **Máxima participación:** el Estado tiene la obligación de facilitar las condiciones más favorables que consoliden la participación ciudadana. Los referendos, su procedimiento y las propuestas sometidas se diseñarán de forma tal que incentiven la mayor participación de votantes posibles.
- 15) Participación deliberativa: la participación ciudadana en una democracia deliberativa debe entenderse siempre acompañada de la oportuna y veraz información de las actividades de los poderes públicos. Las autoridades correspondientes están obligadas, con la debida antelación, a proporcionar toda la información necesaria para el cumplimiento efectivo de su misión y tareas.
- 16) **Pluralidad:** la deliberación y participación política directa implica el reconocimiento de la diversidad de valores, opiniones y prácticas dentro de la ciudadanía y el respeto a las mismas por parte de la autoridad.
- 17) Racionalidad: la celebración de los referendos debe responder a buenas prácticas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática y la adopción informada de decisiones, lo cual incluye procedimientos justos y equitativos, así como la formulación de propuestas claras que no persigan confundir o disuadir a los votantes.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 140 DE 192

- 18) Sufragio popular: la soberanía se expresa a través del sufragio popular que es universal, igual, directo y secreto; y será ejercido en las formas y condiciones establecidas en la presente ley.
- 19) **Supletoriedad:** en los términos y condiciones compatibles con el propósito y objeto del referendo como mecanismo de democracia directa, la legislación electoral vigente será aplicable para la organización, celebración, escrutinio, cómputo y conteo de votos, y certificación de los resultados.
- 20) **Unidad de forma:** la o las propuestas sometidas al referendo no deben presentar un lenguaje que combine enunciados específicos, generales o cuestión de principios.
- 21) **Unidad de contenido:** la o las propuestas sometidas al referendo deben guardar relación directa entre sí.
- 22) **Universalidad:** se garantiza a toda la ciudadanía la deliberación, participación y manifestación de su voluntad política en los referendos por igual, sin distinción por motivos de raza, sexo, edad, etnias, religión, nacionalidad, origen, condición social o personal, orientación sexual u otras razones.
- 23) **Transparencia:** las actividades desarrolladas en el marco de esta ley son y deberán ser siempre de pleno acceso al conocimiento de la ciudadanía. La celebración de los referendos respetará la publicidad de cada una de sus etapas, escrutinio y cómputos de votos y la certificación del resultado respecto a las propuestas sometidas, libre acceso a la información vinculada con los referendos y las autoridades encargadas de llevarlos a cabo.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 141 DE 192

CAPÍTULO III DEL REFERENDO

Artículo 4- Modalidades. El referendo se clasifica en dos modalidades: referendo aprobatorio relativo a las reformas constitucionales y referendo de naturaleza consultiva.

Artículo 5.- Participación. La participación en el referendo será mediante voto universal, libre, igual, directo y secreto. Nadie puede ser obligado o coaccionado, bajo ningún pretexto, en el ejercicio de su derecho al sufragio ni a revelar su voto. Las actuaciones, por acción u omisión, tendentes a impedir o suprimir el ejercicio del sufragio serán sancionadas de conformidad con las leyes electorales.

Artículo 6.- Garantía de la participación. Es obligación del Estado crear las condiciones más favorables para la práctica del derecho a la participación política.

Párrafo I.- Los órganos electorales brindarán a los interesados la asesoría oportuna para el cabal cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio del referendo.

Párrafo II.- Los órganos electorales agotarán las vías de la conciliación y de debate antes de dictar actos administrativos unilaterales que dificulten o impidan ejercer el derecho de participación política.

Párrafo III.- Los órganos electorales deberán mantener abiertas las vías de comunicación, el contacto recíproco y el intercambio de la información que tenga carácter público, con el objeto de lograr la mayor cooperación y confianza posibles.

Artículo 7.- Obligación de los órganos competentes. Los órganos con competencia en materia de referendos ofrecerán asesoría y consulta a los ciudadanos que deseen impulsar convocatoria a referendo.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 142 DE 192

CAPÍTULO IV

DEL REFERENDO CONSTITUCIONAL APROBATORIO

Artículo 8.- Referendo constitucional aprobatorio. El referendo constitucional aprobatorio es el procedimiento de participación directa de la ciudadanía para aprobar las propuestas de modificación a la Constitución, una vez votada y aprobada por la Asamblea Nacional Revisora. Las propuestas aprobadas por la Asamblea Nacional Revisora podrán ser aceptadas o rechazadas conforme al procedimiento previsto en la Constitución y en la presente ley.

Párrafo I.- El referendo constitucional aprobatorio se requiere cuando la reforma versa sobre derechos, garantías fundamentales y deberes, el ordenamiento territorial y municipal, el régimen de nacionalidad, ciudadanía y extranjería, el régimen de la moneda, y sobre los procedimientos de reforma instituidos en la Constitución.

Párrafo II.- El referendo constitucional aprobatorio no tendrá lugar durante la vigencia del estado de excepción en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 9.- Convocatoria y plazo. La Junta Central Electoral, una vez recibidos de la Asamblea Nacional Revisora los textos adoptados contentivos de la reforma constitucional, convocará en un plazo no mayor de sesenta días el referendo constitucional aprobatorio.

Artículo 10.- Modalidad de votación. Los votantes se expresarán por "SÍ" o por "NO" por cada propuesta de reforma aprobada por la Asamblea Nacional Revisora. La votación se realizará de manera independiente por cada una de las propuestas de reformas aprobadas y sometidas al referendo

Artículo 11.- Aprobación. La aprobación de las reformas a la Constitución vía de referendo requerirá más de la mitad de los votos sufragados y el número de estos exceda del treinta por ciento (30%) del total de por qué ciudadanos y ciudadanas que integren el Registro Electoral, sumados los votantes que se expresen por "SÍ" o por "NO".



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 143 DE 192

Párrafo I.- Al término del escrutinio, Central Electoral Párrafo I. la Junta certificará los resultados y se entregará a la Asamblea Nacional Revisora.

Párrafo II.- Si el resultado del referendo fuere afirmativo, la Asamblea Nacional Revisora proclamará y publicará la Constitución íntegramente con los textos aprobados como resultado del referendo. En caso de propuestas aprobadas parcialmente, o de un rechazo, se proclamará y publicará según el resultado.

CAPÍTULO V DEL REFERENDO CONSULTIVO

Artículo 12.- Referendo consultivo. El referendo consultivo es el procedimiento participativo-democrático por medio del cual se consulta a la ciudadanía respecto a una o varias propuestas presentadas en relación con temas de relevancia o interés nacional.

Artículo 13.- Iniciativa del referendo consultivo. El trámite o solicitud del referendo consultivo le corresponde a:

- 1) Los ciudadanos, convocados al menos por un uno punto por ciento (1.5%) de aquellos inscritos en el padrón electoral.
- 2) El presidente de la República.
- 3) Una cuarta parte de los miembros del Senado o de la Cámara de Diputados.

Párrafo.- La iniciativa de referendo consultivo debe contener de manera clara y precisa el objeto y propósito de la consulta, los temas directa o indirectamente vinculados a esta, como la selección de las preguntas sometidas a consulta. En apego a los principios de eficacia deliberativa, unidad de forma y de contenido descritos en la presente ley, las preguntas o temas sometidos a consultas no podrán diseñarse de tal forma que pueda confundir o disuadir al votante.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 144 DE 192

Artículo 14.- Trámite legislativo. El conocimiento del proyecto de ley de propuesta de referendo consultivo ante el Congreso Nacional, estará libre de trámite y tendrá carácter prioritario, será conocido por el Pleno de cada cámara en la sesión siguiente a la recepción de la iniciativa ante las mismas.

Párrafo I.- Si el Pleno lo considera, por votación, podrá ser remitido a una comisión permanente, especial o bicameral para su estudio e informe, que deberá ser rendido en un plazo no mayor de quince días calendario, improrrogables, y será colocado como punto a discutir en el Orden del Día de la próxima sesión, a partir de la recepción de dicho informe.

Párrafo II.- Durante el conocimiento y aprobación del proyecto de ley, el Congreso Nacional podrá realizar modificaciones a las propuestas presentadas con la finalidad de asegurar su claridad y su precisión para evitar confusión en los votantes.

Párrafo III.- Aprobada la ley y agotados los trámites constitucionales al efecto, el aviso de convocatoria al referendo y su texto serán publicados, además, por la Junta Central Electoral, que deberá difundir el texto íntegro, por medio de las estaciones de televisión y radio, nacionales y regionales, así como los periódicos de circulación nacional y regional, las redes sociales del órgano u otros canales de información digital.

Artículo 15.- Restricciones. El referendo consultivo no podrá ser convocado ni celebrado en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Cuando se trate de aprobación o revocación de mandato de alguna autoridad electa o designada.
- 2) Cuando se trate de un tema objeto de referendo celebrado, por lo menos, dos años antes.
- 3) Cuando esté vigente un estado de excepción, en cualesquiera de sus modalidades. Si el referendo estuviera en proceso de celebración al momento de la declaración del estado de



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 145 DE 192

excepción, este quedará suspendido hasta tanto sea levantado dicho estado.

- A los fines de ordenar a los poderes públicos el cumplimiento de una ley, decreto, reglamento u otra norma o disposición normativa.
- 5) Cuando su celebración coincida con el período comprendido entre la proclama del período electoral y la finalización de los comicios electorales, conforme lo previsto en las leyes.
- 6) Cuando el objeto de las propuestas del referendo sea contrario a la Constitución y al bloque de constitucionalidad o que impulsen políticas contrarias a estos.

Artículo 16.- Materias limitadas. Las propuestas de referendos consultivos no pueden versar sobre lo siguiente:

- 1) Normas tributarias y de presupuesto.
- 2) Régimen económico, monetario y financiero.
- 3) La organización territorial o político-administrativa.
- 4) Vigencia de tratados internacionales.
- 5) Seguridad y defensa nacional.
- 6) Estructura y organización de los poderes públicos.
- 7) Sanciones penales y la forma de aplicación.

Artículo 17.- Eficacia. Cuando concurra más de la mitad de los votos de los sufragantes y el número de estos exceda el treinta por ciento del total de ciudadanos que integren el Registro Electoral, la opción escogida será sometida por medio de un proyecto de ley por quienes tienen iniciativa legislativa, sujeto al procedimiento legislativo. El proyecto de ley será acogido como prioritario y será agendado en la sesión siguiente a la recepción de la iniciativa.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 146 DE 192

Párrafo. En caso de ser aprobada, la ley entrará en vigor a partir del período de su promulgación y publicación a menos que en la misma se establezca otra fecha. Sin embargo, si la aplicación de lo aprobado requiere la asignación de fondos públicos, presupuestario siguiente a correspondiente previsión presupuestaria, la ley entrará en vigor en el periodo presupuestario siguiente a la aprobación de la ley, a partir de la correspondiente previsión presupuestaria.

SECCIÓN I DE LA INICIATIVA POPULAR

Artículo 18.- Iniciativa del referendo consultivo. La iniciativa del referendo consultivo, también llamada iniciativa popular, estará a cargo de los ciudadanos, y seguirá el trámite siguiente:

- Cualquier ciudadano interesado en la convocatoria a referendo podrá solicitar ante la Junta Central Electoral la autorización para recoger firmas.
- 2) La solicitud deberá contener los nombres, las generales de los interesados, así como el lugar para recibir notificaciones o comunicaciones y cualquier otra información de contacto.
- 3) La solicitud deberá indicar el texto por consultar en referendo, las razones que justifican la propuesta, los temas directa o indirectamente vinculados a esta, así como la selección de las preguntas propuestas a ser sometidas a consulta.
- 4) La Junta Central Electoral evaluará las formalidades del proyecto en un plazo no mayor de ocho días hábiles. Si el texto contiene vicios formales, se subsanará de oficio y se admitirá el texto corregido.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 147 DE 192

5) La Junta Central Electoral, en el plazo de dos días hábiles luego de la admisión del texto, ordenará su publicación en los medios oficiales para su publicidad y el interesado procederá a recolectar las firmas de, por lo menos, un uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, en los formularios brindados por la Junta Central Electoral.

Artículo 19.- Recepción de solicitud y autorización de recolección de firmas. Una vez recibida y admitida la solicitud de entrega de los formularios para la recolección de firmas, la Junta Central Electoral autorizará el uso de dichos formularios, los cuales deberán contener lo siguiente:

- 1) Espacios para consignar, de manera clara, los nombres, las firmas y los números de cédula de identidad y electoral, así como la información de contacto de los ciudadanos que respalden la convocatoria. Solo pueden firmar aquellas personas consideradas aptas para ejercer el derecho al sufragio conforme a la Constitución y las leyes.
- 2) Una explicación del texto objeto del referendo, con la indicación de la fecha de publicación del proyecto y, adjunto, el número suficiente de copias del texto que será sometido a referendo, el cual podrá imprimirse en el reverso del formulario.

Párrafo I.- El ciudadano que apoye la convocatoria a referendo deberá escribir, de su propia mano y de forma legible, su nombre, número de cédula y la firma registrada en esta. En aquellos casos en que la persona no pueda o no sepa escribir se aceptará que estampe su huella digital, una vez verificada su identidad con su cédula de identidad y electoral.

Párrafo II.- Cada ciudadano podrá firmar solo una vez la convocatoria. Si el ciudadano firma varias veces, solamente una de esas firmas será



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 148 DE 192

admitida. Una vez que sea firmada la convocatoria a un referendo, la firma no podrá ser retirada.

Artículo 20.- Recolección de firmas. La Junta Central Electoral fijará los lugares para la recolección de las firmas, los cuales pueden coincidir con las instalaciones utilizadas como colegios electorales en las elecciones generales. Las municipalidades, las escuelas, los colegios y las instituciones públicas quedan autorizadas para facilitar el espacio físico de sus instalaciones, cuando así lo consideren oportuno, en coordinación con la Junta Central Electoral.

Párrafo.- La Junta Central Electoral autorizará, a propuesta de las personas responsables de la gestión, el señalamiento de los lugares para la recolección de firmas y las personas que las custodiarán. La Junta Central Electoral acreditará previamente a los responsables de custodiar los formularios de firmas, así como la recolección de dichos formularios, cuando corresponda.

Artículo 21.- Plazo. El interesado en la convocatoria a referendo contará con un plazo de nueve meses para recolectar las firmas a partir de la publicación indicada. De vencerse dicho plazo sin haber recolectado las firmas respectivas, el interesado podrá solicitar ante la Junta Central Electoral una prórroga de un mes. Vencido este plazo adicional, no se concederá prórroga adicional y la gestión se archivará sin más trámite.

Artículo 22.- Verificación de firmas. La Junta Central Electoral contará con un período máximo de noventa días hábiles para verificar la autenticidad de los nombres, las firmas y los números de cédula.

Párrafo I.- La verificación a cargo de la Junta Central Electoral persigue comprobar la autenticidad de los nombres, las firmas y los números de cédula de los firmantes, tomando en cuenta la muestra de la cédula y el padrón electoral. De no haberse completado el mínimo de firmas previsto en la Constitución y si algunas firmas no son verificables, la Junta Central Electoral solicitará al responsable de la gestión que estas sean aportadas o



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 149 DE 192

sustituidas, según corresponda, en un plazo de quince días hábiles. Para tales efectos, se aplicará lo dispuesto para la recolección de firmas.

Párrafo II.- Si como resultado de la verificación, la cantidad de firmas autenticadas es inferior al ochenta por ciento de las firmas necesarias para convocar a referendo, el proyecto se declarará rechazado y archivado sin mayores trámites.

Párrafo III.- Lina vez completada la verificación de firmas y confirmada la autenticidad de estas, la Junta Central Electoral remitirá al Congreso la iniciativa legislativa de convocatoria de referendo, la cual agotará el trámite legislativo previsto en la Constitución y las leyes.

SECCIÓN II DE LA INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 23.- Iniciativa del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo emitirá un decreto que tendrá por objeto convocar a un referendo, el cual contendrá el texto a consultar por medio de este mecanismo, las razones que justifican la propuesta, los temas directa o indirectamente vinculados a esta, así como la selección las preguntas sometidas a consulta. El decreto deberá tener anexo el texto del proyecto de ley para la convocatoria de las asambleas electorales y la celebración del referendo.

Párrafo.- El proyecto de ley, acompañado por el decreto del Poder Ejecutivo, será remitido al Congreso Nacional para su discusión y votación. Una vez recibido, el proyecto de ley seguirá el trámite previsto en el artículo 14, relativo al trámite legislativo para la convocatoria a referendo.

Artículo 24.- Mayoría calificada. El proyecto de ley de convocatoria a referendo remitido por el presidente de la República, para su aprobación requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 150 DE 192

Párrafo I.- Cumplido el trámite constitucional para la promulgación y publicación de la ley de convocatoria a referendo, la Junta Central Electoral adoptará las medidas correspondientes para la comunicación, organización y los demás trámites que correspondan, quedando las asambleas electorales convocadas a reunirse a más tardar noventa días después de la publicación de la ley.

Párrafo II.- Si el Congreso Nacional no aprueba el proyecto de ley de convocatoria al referendo al término de dos legislaturas, el mismo se considerará rechazado. El presidente de la República podrá reintroducirlo en la próxima legislatura.

SECCIÓN III DE LA INICIATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

Artículo 25.- Iniciativa del Poder Legislativo. El Congreso Nacional podrá convocar a referendo cuando concurran los siguientes requisitos:

- Que el proyecto de ley de convocatoria a referendo sea sustentado por al menos una cuarta parte de los miembros del Senado o de la Cámara de Diputados.
- Que el proyecto de ley contenga el texto o las preguntas a consultar, las razones que justifican la propuesta, los temas directa o indirectamente vinculados a esta, así como la selección de las preguntas sometidas a consulta.
- 3) Si el proyecto de ley de convocatoria a referendo no obtiene la votación requerida, se considerará rechazado.

CAPÍTULO VI DE LAS CONSULTAS O PROPUESTAS

Artículo 26.- Manifestación de la voluntad popular. El votante, en una boleta única, expresará su decisión marcando "SÍ" o "NO".



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 151 DE 192

Artículo 27.- Características del enunciado de la consulta popular. La pregunta o consulta debe cumplir con las características siguientes:

- 1) Formularse a través de un enunciado afirmativo o voz activa;
- 2) Debe estructurare de manera objetiva, clara y precisa;
- 3) El lenguaje utilizado debe reflejar neutralidad, a fin de evitar algún juicio de valor u opinión, implícita o explícita;
- 4) El enunciado no puede insinuar, directa o indirectamente, el sentido de la respuesta;
- 5) No puede ser capcioso ni intentar disuadir al votante;
- 6) No puede ser redactado con indicios de prejuicios o asumir, en todo o en parte, las ideas y perspectivas del votante respecto al objeto de la consulta;
- 7) No puede contener considerando, preámbulo, nota explicativa, logo, dibujo o fotografía alguna que puedan inducir o confundir a los votantes.

CAPÍTULO VII DE LA CAMPAÑA ELECTORAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 28.- Campaña electoral y acceso a medios de comunicación.

Todo lo concerniente a la campaña electoral y el acceso a los medios de comunicación se rige por la normativa electoral vigente y sus reglamentos dictados al efecto por la Junta Central Electoral, en lo que sea aplicable al referendo y no se oponga a la presente ley ni distorsione el objeto y fin del mecanismo de participación de este.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 152 DE 192

CAPÍTULO VIII VOTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 29.- Organización y celebración. El proceso de organización y celebración del referendo comenzará con la proclama dictada y publicada por la Junta Central Electoral, la cual anunciará el contenido del referendo que se llevará a cabo, la fecha en que tendrá lugar, la consulta o propuestas sometidas a votación y cualesquiera otros particulares que se estimen necesarios o útiles.

Párrafo.- Durante el primer cuatrimestre del año, la Junta Central Electoral deberá informar a la ciudadanía de cualquier trámite tendente a convocatoria a referendo, a través de medios de comunicación físicos y digitales.

Artículo 30.- Organización y certificación. Corresponde a la Junta Central Electoral la organización y certificación de los requisitos exigidos para la realización de los referendos contenidos en la presente ley.

Párrafo.- Todo lo concerniente a la celebración de las votaciones, escrutinio, cómputo, boletines y certificación de resultados estará regido por la normativa electoral vigente u otras disposiciones legales al efecto, en la medida que no distorsione el objeto y fin del mecanismo de participación directa del referendo.

CAPÍTULO IX DE LA ANULACIÓN DEL REFERENDO

Artículo 31.- Anulación de referendo. Las juntas lectorales, en función contenciosa, podrán anular el referendo en uno o varios colegios en los casos siguientes:

1) Cuando conste de manera concluyente, por el solo examen de los documentos y prescindiendo del examen de las boletas, que existe alguna de las causas de nulidad previstas en la ley.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 153 DE 192

- 2) Por error, fraude o prevaricación de una junta electoral o cualquiera de sus miembros, que tuviese por consecuencia alterar el resultado del referendo.
- 3) Por haberse admitido votos ilegales, o rechazados votos legales, en número suficiente para hacer variar el resultado del referendo.
- 4) Por haberse impedido a electores, por fuerza, violencia, amenazas o soborno concurrir a la votación, en número tal que, de haber concurrido, hubieran podido variar el resultado del referendo.
- 5) Por cualquier otra irregularidad grave que sea suficiente para cambiar el resultado del referendo.

Párrafo.- En caso de que intervenga alguna de las causales que establece este artículo, las demandas y el procedimiento, la anulación del referendo se conocerá de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral, respecto a la anulación de las elecciones.

Artículo 32.- Decisión de anulación. El fallo que declare la nulidad del referendo, una vez que haya llegado a ser irrevocable, ya sea por no haberse interpuesto apelación cuando emane de una junta electoral o por haber sido confirmado dicho fallo por el Tribunal Superior Electoral, se dispondrá que vuelva a efectuarse el referendo en el colegio o los colegios en los cuales hubiere sido anulado, en la fecha que al efecto señale por la correspondiente proclama de convocatoria, y que deberá estar comprendida dentro de los treinta días siguiente del fallo haber adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada. En este caso, la Junta Central Electoral dictará las disposiciones que fueren necesarias para que el nuevo referendo pueda llevarse a cabo.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 154 DE 192

Párrafo I.- Los nombramientos expedidos por las juntas electorales para integrar el personal de los colegios electorales en los que haya que repetir la votación se considerarán válidos para los fines del nuevo proceso. Las juntas procederán únicamente a llenar las vacantes que se hubieren producido.

CAPÍTULO IX

DE LAS NORMAS APLICADAS, MEDIDAS CAUTELARES, SANCIONES E INFRACCIONES ELECTORALES

Artículo 33.- Normativa electoral. Todo lo concerniente al presente título quedará regido por la normativa electoral vigente, en la medida que no distorsione el objeto y fin del mecanismo de participación directa del referendo.

Artículo 34.- Medidas cautelares. Corresponderá a la Junta Central Electoral adoptar las medidas cautelares que tengan como propósito hacer cesar el uso indebido de los recursos y medios públicos y aquellos que puedan ser considerados ilícitos en la campaña electoral y aquellas que fueren necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de la presente ley, así como los derechos de participación política, como cualquier otro tipo de medidas según dispongan las leyes, conforme a lo previsto en la normativa electoral vigente u otras disposiciones legales al efecto.

Artículo 35.- Sanciones administrativas. La Junta Central Electoral establecer sanciones de carácter administrativo, en aquellos casos en los que se produzcan faltas en lo que se refiere a la organización del proceso electoral o los que son puestos a cargo de la Junta Central Electoral. Sin perjuicio de las acciones penales de que podrán ser pasibles aquellos que incurran en violaciones a las disposiciones legales sobre esta materia, será facultad de misma.

Artículo 36.- Infracciones administrativas. Constituyen infracciones administrativas las previstas en la Ley Orgánica del Régimen Electoral, o aquella que la sustituya, y serán sancionadas de acuerdo a dicha norma, respetando el debido proceso de ley y las disposiciones que regulan los



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 155 DE 192

derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.

Artículo 37.- Infracciones electorales. Conforme a lo dispuesto en el Código Procesal Penal, La jurisdicción penal ordinaria conocerá de las infracciones electorales previstos en la normativa electoral vigente, en la ley sobre el uso de los emblemas partidarios, y en cualquier otra legislación en materia electoral o de partidos políticos cometidos en el contexto del proceso de celebración del referendo.

Párrafo.- La parte legítimamente afectada, Podrá denunciar las conductas punibles, por ante la Procuraduría Especializada para la investigación y persecución de los crímenes y delitos electorales.

CAPÍTULO XI

DEL CONTROL ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL

Artículo 38.- Recursos administrativos. Para la impugnación de los actos definitivos dictados por la administración electoral durante la preparación de los referendos o respecto a decisiones adoptadas por esta durante el período previo a la celebración de aquellos, la persona podrá someter un recurso de reconsideración o jerárquico, según aplique.

Artículo 39.- Impugnación. Los actos definitivos adoptados a la organización y celebración de los referendos podrán ser impugnados en un plazo tres días hábiles a partir de la notificación o recepción de aquellos.

Párrafo.- El órgano de la administración correspondiente dispondrá de un plazo de cinco días calendario para dictar su decisión. Si el recurso no fuese resuelto dentro del plazo fijado, será considerado rechazado, pudiendo interponer a su opción el recurso jerárquico, si procede, o bien el contencioso electoral sin plazo preclusivo.

Artículo 40.- Carácter optativo de los recursos administrativos. Los recursos administrativos tendrán carácter optativo para las personas, quienes, a su opción, podrán interponerlos o acudir directamente a la vía



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 156 DE 192

contenciosa electoral. La elección de la vía jurisdiccional hará perder la administrativa, pero la interposición del recurso administrativo no impedirá desistir del mismo en cualquier estado a fin de promover la vía contenciosa ni impedirá que se interponga el recurso contencioso electoral una vez resuelto el recurso administrativo o transcurrido el plazo para decidir.

CAPÍTULO XII DE LA JURISDICCIÓN Y LOS RECURSOS

SECCIÓN I RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL

Artículo 41.- Recurso contencioso electoral. El recurso contencioso electoral tiene como objeto conocer de las impugnaciones contra los actos definitivos dictados por la administración electoral en el contexto de la organización y celebración del referendo.

Artículo 42.- Carencia de efectos suspensivos. El recurso contencioso electoral no tendrá efectos suspensivos respecto al acto impugnado.

Párrafo.- De forma extraordinaria, ante un riesgo inminente e irreparable, podrá ordenarse la suspensión del acto impugnado.

SECCIÓN II

DEL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y DEL AMPARO ELECTORAL

Artículo 43.- Amparo electoral. Todo elector afectado en sus inmunidades, libertad o seguridad o privado del ejercicio del sufragio podrá recurrir al amparo electoral por sí mismo o por intermedio de cualquier otra persona, por escrito o verbalmente.

Artículo 44.- Competencia. El Tribunal Superior Electoral será competente para conocer de las acciones de amparo electoral conforme a lo dispuesto por su ley Orgánica y la Ley Orgánica del Tribunal



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 157 DE 192

Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, siguiendo el procedimiento establecido de extrema urgencia.

Artículo 45.- Amparo electoral ante las Juntas Electorales. Las juntas electorales conocerán de la acción de amparo electoral para tutelar el derecho al sufragio de la ciudadanía, personalmente o mediante abogados, de forma exclusiva el día en que se reúnan las asambleas electorales.

Párrafo I.- La acción de amparo electoral ante las juntas electorales será admisible contra todo acto u omisión de una autoridad pública o de cualquier particular, que en forma actual o inminente y con arbitrariedad o ilegalidad restrinja o amenace restringir el derecho fundamental al sufragio. Tienen calidad para interponer el amparo electoral del derecho al sufragio la persona afectada y el Defensor del Pueblo, en interés de salvaguardar los derechos de las personas.

Párrafo II.- El procedimiento para el conocimiento del amparo electoral ante las Juntas Electorales está regido por el Reglamento Contencioso del Tribunal Superior Electoral.

SUBSECCIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

Artículo 46.- Competencia del Tribunal Constitucional. Conforme a lo previsto en la Constitución, el Tribunal Constitucional tendrá competencia para conocer la acción de inconstitucionalidad contra la ley que convoca el referendo consultivo. El procedimiento para el conocimiento y decisión estará regido por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales.

Párrafo I.- La acción directa de inconstitucionalidad no suspende la ley, acto o actuación impugnada, como tampoco se admite medidas provisionales o cautelares contra aquellas.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 158 DE 192

Párrafo II.- La intervención de terceros interesados o amigos del tribunal estará regulada por el Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional.

Artículo 47.- Excepción. Excepcionalmente, para una mayor celeridad en cuanto a los plazos, la acción de inconstitucionalidad podrá ser conocida en cámara de consejo y sin necesidad de celebración de audiencia pública, que la autoridad de la cual emana la actuación cuestionada y la Procuraduría General de la República depositen sus respectivos escritos una vez en un plazo no prorrogable de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la acción de inconstitucionalidad. Una vez vencido el citado plazo, el tribunal decidirá de la acción en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

CAPÍTULO XIII DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL REFERENDO

Artículo 48.- Promoción y fomento. El Gobierno promoverá, por sí o en alianza con organismos de la sociedad civil y organizaciones sin fines de lucro, procesos de formación en el ejercicio de los derechos y mecanismos de participación de que son titulares para lograr una verdadera integración de los distintos sectores sociales en los asuntos del Estado. Asimismo, se fomentará campañas educativas de difusión sobre los mecanismos de referendo, los deberes y derechos de los participantes, y cómo estos se llevan a cabo.

Párrafo I.- Aprobada la iniciativa legislativa de convocatoria a referendo consultivo o en la realización del referendo constitucional aprobatorio, los gobiernos locales deben realizar, por lo menos, un foro con los munícipes que habitan las administraciones locales correspondientes, para la promoción y fomento del diálogo de lo que será objeto de votación, a fin de garantizar una participación más efectiva e informada.

Párrafo II.- El Estado desarrollará y apoyará programas, proyectos, talleres y cualesquiera otros medios para educar a la población respecto de



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 159 DE 192

sus derechos de participación y su vinculación con los asuntos públicos para asegurar una apropiada deliberación y adopción de decisiones.

Párrafo III.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por este artículo, el Estado podrá valerse de campañas informativas en medios de comunicación masiva, formación de redes de educación popular, entre otros, sin que los mismos sean utilizados para fines proselitistas, promoción partidaria o personal.

Párrafo IV.- Es obligación del Estado desarrollar los mecanismos necesarios para poner en práctica la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de los preceptos constitucionales, enfatizando los derechos y las garantías, así como los principios de convivencia pacífica en todas las instituciones de educación públicas y privadas.

Párrafo V.- El Estado, en todas sus funciones y niveles de gobierno, implementará procesos de formación y capacitación de los servidores públicos en el ejercicio de los derechos de participación ciudadana para la promoción de una cultura basada en el ejercicio de los derechos y las obligaciones, así como en la construcción de una gestión pública participativa.

Párrafo VI.- Todas las instituciones del Estado deben tomar las acciones de lugar para atender y garantizar los derechos y mecanismos de participación, así como difundir y poner en conocimiento de la población los medios para su adecuado ejercicio.

Artículo 49.- Referendo municipal. La presente ley no podrá interpretarse en el sentido de que distorsiona o reduce la autonomía local en cuanto a los mecanismos de participación local o municipal, conforme a las normativas municipales o de administración local vigentes u otra disposición legal al efecto.

Párrafo I.- Para la celebración de los referendos locales, conforme las regulaciones municipales vigentes, se aplicarán las disposiciones y procedimientos de la presente norma, ajustados a la municipalidad o



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 160 DE 192

gobierno local que opte por el uso de este mecanismo de participación popular.

Párrafo II.- Respecto a lo expuesto en el párrafo precedente, el Concejo Municipal podrá dictar ordenanzas estableciendo normas complementarias para la celebración de los referendos locales, conforme a los principios previstos en la presente norma y las regulaciones municipales en vigor.

Párrafo III.- En ningún caso se podrá someter a referendo leyes nacionales o la modificación de la división político-administrativa del territorio.

Artículo 50.- Presupuesto. El Estado, cuando así sea requerido, está en la obligación de asignar las partidas presupuestarias necesarias a la autoridad electoral para la realización de los mecanismos de participación directa.

Párrafo.- El proyecto del presupuesto anual de la Junta Central Electoral deberá incluir la partida presupuestaria correspondiente para la organización y celebración de los referendos previstos en la presente ley.

Artículo 51.- Responsabilidad. Los ciudadanos y sus organizaciones representativas, que en el ejercicio de sus derechos de participación y de los mecanismos de control social causen un perjuicio injustificado a la administración pública o sus representantes, o realicen algún acto contrario a las leyes, podrán comprometer su responsabilidad civil y penal. En la misma medida, las entidades públicas y sus funcionarios podrán comprometer conjunta y solidariamente su responsabilidad patrimonial o penal por los daños y perjuicios que causaren por una actuación u omisión antijurídica.

Artículo 52.- Acción vía Defensor del Pueblo. Todo ciudadano o grupos de ciudadanos podrán solicitar asistencia al Defensor del Pueblo para poner en práctica los mecanismos de participación social.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 161 DE 192

Párrafo.- En caso de que los derechos de participación sean violentados por servidores públicos, y la violación sea denunciada al Defensor del Pueblo, este puede actuar en justicia contra dichos servidores públicos.

Artículo 53.- Control y fiscalización. Las disposiciones de esta ley serán ejecutadas con independencia de las competencias de control, vigilancia y fiscalización que correspondan al Congreso Nacional, la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República u otros entes u organismos, sin perjuicio de las atribuciones para el control jurisdiccional a cargo de los tribunales.

CAPÍTULO XIV DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 54.- Reglamento. La Junta Central Electoral, en un plazo no mayor de ciento veinte días, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, elaborará y someterá al Poder Ejecutivo para su aprobación el Reglamento de aplicación de esta ley.

Párrafo I.- La Junta Central Electoral, en virtud de sus atribuciones constitucionales, podrá dictar otras normas para la mejor implementación de la presente ley, siempre y cuando no contradiga el principio de jerarquía normativa, el principio de inderogabilidad singular o el objeto y fin del referendo en un Estado Social y Democrático de Derecho.

Párrafo II.- La reglamentación de la presente ley no podrá crear mecanismos complementarios a los establecidos en esta, que dificulten el ejercicio del derecho de participación política o la activación y desarrollo de los referendos.

Párrafo III.- No podrán adoptarse interpretaciones regresivas al derecho de participación política libre y plural.

Párrafo IV.- La ausencia de reglamentación de la presente ley no podrá ser invocada como obstáculo para su aplicación inmediata.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 162 DE 192

Artículo 55.- Derogaciones. A partir de la entrada en vigor de esta ley, quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en leyes y normas generales o especiales que le sean contrarias.

Artículo 56.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la Comisión Permanente de Desarrollo Humano:"(sic)

COMISIONADOS: José Horacio Rodríguez Grullón, presidente. Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, vicepresidenta. Félix Michell Rodríguez Morel, secretario. Charlene Canaán Cabrera, Alexander Javier Cuevas, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Franklin Ramírez de los Santos, Llanelis Matos Cuevas, Ramón Antonio Bueno Patiño, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, Rafael Augusto Castillo Casado, Ysabel de la Cruz Javier, Luis Rafael Sánchez Rosario, Enriqueta Rojas Javier y Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, miembros.

FIRMANTES: José Horacio Rodríguez Grullón, presidente. Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, vicepresidenta. Dionisio de la Rosa Rodríguez, Franklin Ramírez de los Santos, Llanelis Matos Cuevas, Ramón Antonio Bueno Patiño, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, Rafael Augusto Castillo Casado, Ysabel de la Cruz Javier, Enriqueta Rojas Javier y Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, miembros.

Concluida la lectura del informe, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó lo siguiente: "Este proyecto, colegas diputados, es importante, ahora bien, no tenemos aspiración de que sea sancionado completamente en el día de hoy. Si no se pudiera completar su sanción, la misma se haría en la próxima legislatura, ya que el proyecto no perime. Esta pieza se comenzó a trabajar, no recuerdo cuándo, pero tiene un par de años aquí. Tenemos dos años aquí, con ella, y tenemos que dar algún tipo de señal, porque este es uno de los proyectos más importantes que la Constitución del año 2010 manda a que se creen. Además, es un gran mecanismo de participación, donde la ciudadanía tendrá la oportunidad de verter sus opiniones sobre temas trascendentales, que el mismo proyecto delimita. Entonces, pienso, y estoy dispuesto a acoger la



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 163 DE 192

sugerencia que sea más razonable; no queremos forzar nada, lo ideal es, que después de haber escuchado la lectura de este informe, todos los interesados, se lleven sus notas, que lo conozcamos en primera lectura, y ver si el viernes tenemos más o menos un consenso. Nosotros nos comprometemos que este no es un proyecto que debemos aprobar con una mayoría que se construya, porque es demasiado importante, reitero; el país, desde el año 2010 lo está esperando. Tal vez nosotros pudiésemos aprobar el mismo en primera lectura. Todos nos llevamos el informe y el proyecto, para hacer todas las observaciones de lugar, y si el viernes tenemos la posibilidad de consensuar una serie de modificaciones que se nos han hecho aquí, en el día de hoy, entonces, lo aprobamos en segunda y lo mandaríamos al Senado. De no obtener ese consenso, yo mismo patrocinaría que el viernes lo remitamos, de nuevo, a estudio de la comisión, para que esta trate de consensuarlo en la medida de lo posible, y ya en una segunda discusión, más profunda, que rinda un nuevo informe. Quiero que me pongan atención, porque, incluso les estoy proponiendo un acuerdo a los que estamos aquí, sobre si no lo tuviéramos consensuado el viernes, y consensuado no es que tenga unanimidad, sino que tenga la opinión mayoritaria, porque dije que no soy partidario de que construyamos una mayoría para aprobarlo. Este no es un proyecto de ese tipo. Este es un proyecto que requiere de un dominio de parte de todas las bancadas que están aquí. En ese sentido, mi propuesta es que lo aprobemos en primera hoy, para ver si mañana logramos ver las observaciones que nos han hecho, verbalmente, grandes líderes de las diferentes bancadas. Si no logramos un acuerdo de amplia base el próximo viernes, entonces yo mismo me comprometo, a que lo remitamos a estudio de comisión porque este proyecto tiene dos años y algo aquí, no importa que dure un par de meses más. Pero, vamos a hacer el intento de ver si podemos lograr un consenso para el viernes que viene, y ustedes saben que nosotros somos respetuosos, siempre, de los acuerdos que podemos producir. Tenemos colegas que quieren exponer. Me gustaría que antes de que nos vayamos al fondo, porque el fondo nos divide, nos den su parecer".



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 164 DE 192

Hizo uso de la palabra la diputada Ysabel de la Cruz Javier, quien expresó: "Miren, como usted bien lo acaba de señalar, este es un proyecto-país, una deuda pendiente de la Constitución del 2010 y un proyecto que manda a la participación popular. Hemos recogido algunas inquietudes de la mayoría de las bancadas, y al consenso que hemos llegado es que se apruebe hoy en primera lectura y que vaya a la comisión de nuevo. Como es un proyecto que no perime, así los honorables diputados podrán edificarse mejor; hay algunos que tienen dos y tres propuestas de modificación, entonces, esas modificaciones irían a la comisión y ahí las podríamos revisar después, en la próxima legislatura. Esa es mi propuesta, presidente. Muchas gracias".

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: "Déjeme decirle que estamos en la misma sintonía. Es exactamente lo mismo, la única diferencia es que para mandarlo hoy a comisión tenemos que declararlo de urgencia y en este caso no quiero que hagamos eso, sino, que nos tomemos de aquí al viernes y vemos. Si el viernes no tenemos la posibilidad, entonces, listo, lo mandamos de nuevo a la comisión; esa es la idea que debe primar, ¿usted me entiende? Porque no podemos aprobarlo y mandarlo a comisión, salvo que se declare de urgencia, y no queremos dar una señal de que este proyecto lo queremos llevar más allá de lo que es".

Ahora intervino la diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona quien señaló: "Muy brevemente, sumando un poco a su propuesta de que lo aprobemos en primera lectura, que los debates se hagan para el viernes, si es posible, y si no logramos los consensos, que se haga lo que usted había sugerido. O sea, no pedir que vaya a comisión, por lo que usted mismo ha expresado".



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 165 DE 192

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Que lo remitamos, de nuevo, a comisión. Presidente de la comisión, ¿qué opina? Si en el camino, doña Ysabel, mañana podemos ver: 'mire lo que tenemos son diez modificaciones' y estamos todos de acuerdo, entonces, lo aprobamos. Ahora, si no estamos de acuerdo, mi propuesta y la suya también, es que no apliquemos dizque: 'no, que fulano tiene mayoría', 'perencejo tiene mayoría, vamos aprobarlo'; ¡no!, vamos a tratar, en esta etapa, de consensuar...

La diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona agregó: "Y que los debates sean en la próxima sesión".

Concluyó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Sí. Bien, entonces, voy a someter a votación el informe que ha rendido la comisión, en primera lectura, bajo el criterio de que, si no logramos el consenso el viernes, lo mandaríamos, de nuevo, a estudio de comisión. A votación, el informe".

Votación 004 Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Humano: APROBADO. 97 DIPUTADOS A FAVOR DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 005 Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 166 DE 192

Anunció el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Aprobado en primera lectura. El viernes determinamos el destino final que le vamos a dar, que si no estamos de acuerdo lo mandamos a estudio de comisión".

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe.

PUNTO NO. 8.4.3: Resolución bicameral mediante el cual se designa al señor Andrés Enmanuel Astacio Polanco, como presidente del Consejo de la Superintendencia de Electricidad. (Proponente: Poder Ejecutivo). <u>Iniciado en el Senado el 07/09/2022 y aprobado el</u> 28/09/2022. Depositado en la Cámara de Diputados el 13/10/2022. En Orden del Día en la sesión No.15, Ordinaria, del 18/10/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.15, Ordinaria, del 18/10/2022. Enviado a la Comisión Permanente de Energía en la sesión No.15, Ordinaria, del 18/10/2022. Plazo vencido el 17/11/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Energía el 09/12/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 13/12/2022. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 13/12/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 14/12/2022. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 14/12/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.29, Extraordinaria, del 19/12/2022. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.29, Extraordinaria, del 19/12/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 28/12/2022. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 28/12/2022. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.32, Ordinaria, del 10/01/2023. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.32, Ordinaria, del 10/01/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.33, Extraordinaria, del 10/01/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Extraordinaria, del 10/01/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 10/01/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 10/01/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 11/01/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 11/01/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.36, Extraordinaria, del 11/01/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.36, Extraordinaria, del 11/01/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 12/01/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 12/01/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 25/01/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.1, Ordinaria, del 25/01/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.18, Ordinaria, del 02/05/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.18, Ordinaria, del 02/05/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.20, Ordinaria, del 03/05/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.20, Ordinaria, del 03/05/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 09/05/2023. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 09/05/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.22, Ordinaria,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 167 DE 192

del 10/05/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.22, Ordinaria, del 10/05/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 11/05/2023. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 11/05/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 23/05/2023. Pendiente Orden del Día anterior única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 23/05/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 24/05/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 24/05/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 30/05/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 30/05/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 31/05/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 31/05/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.30, Ordinaria, del 06/06/2023. Pendiente Orden del Día anterior única discusión en la sesión No.30, Ordinaria, del 06/06/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 07/06/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 07/06/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.32, Ordinaria, del 13/06/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.32, Ordinaria, del 13/06/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.33, Extraordinaria, del 13/06/2023. Pendiente Orden del Día anterior única discusión en la sesión No.33, Extraordinaria, del 13/06/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 14/06/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 14/06/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 15/06/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 15/06/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.37, Ordinaria, del 27/06/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.37, Ordinaria, del 27/06/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 28/06/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 28/06/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.39, Ordinaria, del 04/07/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.39, Ordinaria, del 04/07/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 05/07/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 05/07/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 11/07/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 11/07/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 12/07/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.43, Ordinaria, del 12/07/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.44, Ordinaria, del 18/07/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.44, Ordinaria, del 18/07/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.46, Ordinaria, del 19/07/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.46, Ordinaria, del 19/07/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.49, Ordinaria, del 20/07/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.49, Ordinaria, del 20/07/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.51, Ordinaria, del 25/07/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.51, Ordinaria, del 25/07/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.52, Ordinaria, del 26/07/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.52, Ordinaria, del 26/07/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.53, Extraordinaria, del 26/07/2023. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.53, Extraordinaria, del 26/07/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.3, Ordinaria, del 30/08/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.3, Ordinaria, del 30/08/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.4, Ordinaria, del 06/09/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.4, Ordinaria, del 06/09/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.5, Extraordinaria, del 06/09/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.5, Extraordinaria, del 06/09/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.6, Ordinaria, del 13/09/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.6, Ordinaria, del 13/09/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.7, Extraordinaria, del 13/09/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.7, Extraordinaria, del 13/09/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.8, Ordinaria, del 20/09/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.8, Ordinaria, del 20/09/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.9,



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 168 DE 192

Ordinaria, del 26/09/2023. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.9, Ordinaria, del 26/09/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.10, Ordinaria, del 04/10/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.10, Ordinaria, del 04/10/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.11, Ordinaria, del 11/10/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.11, Ordinaria, del 11/10/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.12, Ordinaria, del 17/10/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.12, Ordinaria, del 17/10/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.14, Ordinaria, del 24/10/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.14, Ordinaria, del 24/10/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.15, Ordinaria, del 31/10/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.15, Ordinaria, del 31/10/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.17, Ordinaria, del 01/11/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.17, Ordinaria, del 01/11/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.18, Ordinaria, del 08/11/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.18, Ordinaria, del 08/11/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.19, Ordinaria, del 09/11/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.19, Ordinaria, del 09/11/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.20, Extraordinaria, del 09/11/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.20, Extraordinaria, del 09/11/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 21/11/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 21/11/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.22, Ordinaria, del 22/11/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.22, Ordinaria, del 22/11/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 28/11/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 28/11/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 05/12/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 05/12/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.26, Extraordinaria, del 05/12/2023. Pendiente Orden del Día única discusión en la sesión No.26, Extraordinaria, del 05/12/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 12/12/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 12/12/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 13/12/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 27/12/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 27/12/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 27/12/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 27/12/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.33, Extraordinaria, del 27/12/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.33, Extraordinaria, del 27/12/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 27/12/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.34, Extraordinaria, del 27/12/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.35, Extraordinaria, del 29/12/2023. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.35, Extraordinaria, del 29/12/2023. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.36, Ordinaria, del 09/01/2024. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.36, Ordinaria, del 09/01/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.37, Extraordinaria, del 09/01/2024. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.37, Extraordinaria, del 09/01/2024. »Número de Iniciativa: 08998-2020-2024-CD

Votación 006

El diputado presidente propuso y sometió a votación aplazar hasta la próxima legislatura las iniciativas números: 08998-2020-2024-CD, 07890-2020-2024-CD y 10096-2020-2024-CD contenidas en los puntos 8.4.3, 8.4.4 y 8.4.13, respectivamente, resultó: APROBADO. 97 DIPUTADOS A FAVOR DE 97 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 169 DE 192

Aprobado el aplazamiento, hasta la próxima legislatura, de las iniciativas números:08998-2020-
2024-CD, 07890-2020-2024-CD y 10096-2020-2024-CD, contenidas en los puntos 8.4.3, 8.4.4 y
8.4.13, respectivamente.
El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Entonces, ahora vamos a someter dejar
sobre la mesa todas las estructuras, excepto el punto 8.4.27, solamente para liberarlo de lectura".
Votación 007 El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la
mesa todos puntos del orden del día, excepto el punto 8.4.27, resultó: APROBADO. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
TRESENTES TARA ESTA VOTACION.
Se pasa al punto 8.4.27.

PUNTO NO. 8.4.27: Octavo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023.

1. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) a los fines de que se construya una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Sánchez, provincia Samaná. (Proponente: Ramón Aníbal Olea Mejía). Tomado en Consideración en la sesión No.27, Ordinaria, del



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 170 DE 192

13/12/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 15/06/2023.

»Número de Iniciativa: 05768-2020-2024-CD

2. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la continuación del acueducto del municipio Higüey, provincia La Altagracia. (Proponentes: Francisco Antonio Solimán Rijo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Juan Julio Campos Ventura, Aida Nilsa López Reyna de Ceballos). Tomado en Consideración en la sesión No.23, Ordinaria, del 16/11/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 13/12/2022.

»Número de Iniciativa: 05593-2020-2024-CD

3. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de República instruir al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a tomar una partida del presupuesto de la institución y construya el acueducto del municipio de Dajabón, provincia Dajabón. (Proponente: Sonia Agüero Morales). Tomado en Consideración en la sesión No.36, Ordinaria, del 15/12/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 28/12/2022.

»Número de Iniciativa: 05741-2020-2024-CD

4. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la construcción de la presa de Río Maimón en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia. (Proponente: Juan Julio Campos Ventura). Tomado en Consideración en la sesión No.24, Ordinaria, del 29/11/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 12/04/2023.
»Número de Iniciativa: 07178-2020-2024-CD

5. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República una partida del presupuesto general del Estado e instruir al director general de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) la reconstrucción de la planta de tratamiento de agua potable La Noriega II, provincia Santiago. (Proponentes: Gregorio Domínguez Domínguez, Francisco Alberto Díaz García, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, Luis René Fernández Tavárez, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Máximo Castro, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Ramón Mayobanex Martínez Durán). Tomado en Consideración en la sesión No.24, Ordinaria, del 29/11/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 12/04/2023. »Número de Iniciativa: 05718-2020-2024-CD



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 171 DE 192

- 6. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y al vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) a los fines de realizar las evaluaciones presupuestarias y técnicas requeridas para la construcción de una presa en el río Chavón y otra en el río Maimón, en la provincia La Altagracia, región este del país. (Proponentes: Aida Nilsa López Reyna de Ceballos, Rudy Melanio Hidalgo Báez). La diputada Aida Nilsa López Reyna de Ceballos firmó la iniciativa el 14/12/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.4, Ordinaria, del 14/03/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 23/05/2023.

 »Número de Iniciativa: 04681-2020-2024-CD
- 7. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de la Mujer para instalar una casa de acogida o refugios para víctimas de violencia intrafamiliar en la provincia San Pedro de Macorís. (Proponente: Carlixta Carolina Paula de la Cruz). Tomado en Consideración en la sesión No.16, Ordinaria, del 26/04/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Ministerio Público recibido el 31/05/2023.

 »Número de Iniciativa: 05481-2020-2024-CD
- 8. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a la Procuraduría General de la República asignar un médico legista para el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo. (Proponente: Dulce Mercedes Quiñones). Tomado en Consideración en la sesión No.14, Ordinaria, del 19/04/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Ministerio Público recibido el 05/06/2023.

 »Número de Iniciativa: 06047-2020-2024-CD
- 9. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República la construcción de un sistema cloacal y una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Licey y el distrito municipal de Hato del Yaque, provincia Santiago. (Proponente: Nelsa Shoraya Suárez Ariza). Tomado en Consideración en la sesión No.16, Ordinaria, del 21/10/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 02/05/2023.
 »Número de Iniciativa: 05273-2020-2024-CD
- 10. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de un puente peatonal sobre la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca-play La Arena, municipio Haina, provincia San Cristóbal. (Proponentes: Margarita Tejeda de la Rosa, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Otoniel Tejeda Martínez, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Edirda Yoalis De Oleo Peña, Frank Junior Guerrero Mateo). Tomado en Consideración en la sesión No.3, Ordinaria, del 01/03/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 27/06/2023.

»Número de Iniciativa: 05846-2020-2024-CD



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 172 DE 192

- 11. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción del tramo carretero desde Maimón, Guzmán, Guzmancito, Cambiaso hasta Luperón, perteneciente a la provincia Puerto Plata. (Proponentes: Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos). Tomado en Consideración en la sesión No.46, Ordinaria, del 21/07/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 06/07/2023.

 »Número de Iniciativa: 05564-2020-2024-CD
- 12. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la reconstrucción de las calles del municipio de Juan de Herrera, la construcción y el asfaltado de las calles de la sección Los Montones, y las carreteras que une el municipio Juan de Herrera con Hato del Padre, Buenavista y El Coco hasta Cañafistol, provincia de San Juan. (Proponente: Mélido Mercedes Castillo). Tomado en Consideración en la sesión No.28, Ordinaria, del 01/12/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 10/01/2023.

 »Número de Iniciativa: 05298-2020-2024-CD
- 13. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la finalización de las obras de construcción y pavimentación de la carretera que une el municipio de Piedra Blanca en la provincia Monseñor Nouel, con el municipio de San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa. (Proponente: Josefa Altagracia Mejía Macea). Tomado en Consideración en la sesión No.9, Ordinaria, del 28/09/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 19/06/2023.

 »Número de Iniciativa: 05257-2020-2024-CD
- 14. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de las carreteras y caminos vecinales de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo del municipio de Salcedo, de la provincia Hermanas Mirabal. (Proponente: Félix Santiago Hiciano Almánzar). Tomado en Consideración en la sesión No.14, Ordinaria, del 19/04/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 19/06/2023.

 »Número de Iniciativa: 05393-2020-2024-CD
- 15. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado, la instalación de un comedor en el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo. (Proponente: Miguel Alberto Bogaert Marra). Tomado en Consideración en la sesión No.24, Ordinaria, del 31/05/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 07/06/2023.

»Número de Iniciativa: 07253-2020-2024-CD

16. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al señor presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado la instalación de un comedor económico en el municipio de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo. (Proponente: José Moisés Ortiz López). Tomado en Consideración en la sesión No.27, Ordinaria, del 13/12/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 07/06/2023.

»Número de Iniciativa: 05759-2020-2024-CD



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 173 DE 192

- 17. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la construcción de un complejo habitacional en el municipio de Las Matas de Farfán, provincia de San Juan. (Proponente: Nidio Encarnación Santiago). Tomado en Consideración en la sesión No.20, Ordinaria, del 02/11/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 16/05/2023. »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD
- 18. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado los recursos para la construcción de dos comedores económicos del Estado en los municipios Bánica y Hondo Valle, en la provincia Elías Piña. (Proponentes: Juan Alberto Aquino Montero, Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara). Tomado en Consideración en la sesión No.30, Ordinaria, del 22/06/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 29/06/2023.

 »Número de Iniciativa: 05829-2020-2024-CD
- 19. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la instalación de tres (3) comedores económicos, en los sectores de Los Ríos, Los Girasoles y en La Isabela, en el Distrito Nacional. (Proponente: Jesús Bienvenido Ogando Gil). Tomado en Consideración en la sesión No.8, Ordinaria, del 18/03/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 07/06/2023. »Número de Iniciativa: 05237-2020-2024-CD
- 20. Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados llama al Gobierno dominicano a fortalecer los vínculos diplomáticos, comerciales y de cooperación entre la República Dominicana y la República Socialista de Vietnam, y reconoce los grandes esfuerzos que viene haciendo el país asiático en su tránsito de una economía planificada y centralizada a un modelo de economía de mercado. (Proponentes: Rafael Méndez, Radhamés Camacho Cuevas, Miguel Eduardo Espinal Muñoz). Tomado en Consideración en la sesión No.48, Ordinaria, del 03/08/2021. Con Informe de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional recibido el 07/11/2022.

 »Número de Iniciativa: 04433-2020-2024-CD

Votación 008

El diputado presidente propuso y sometió a votación que los proyectos del octavo grupo de resoluciones internas fuesen liberados del trámite de lectura, y mediante el mismo procedimiento dejados sobre la mesa hasta mañana, resultó: APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El octavo grupo de resoluciones internas fue liberado del trámite de lectura, y dejado sobre la mesa hasta mañana.



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 174 DE 192

El diputado presidente levantó esta sesión ordinaria siendo las dos horas y cuarenta y un (02:41) minutos de la tarde, y convocó a sesión para mañana, jueves once (11) de enero, a las once (11:00) de la mañana.

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA PRESIDENTE

NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA SECRETARIA AGUSTÍN BURGOS TEJADA SECRETARIO

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; Katherine Benoit Pérez, relatora-taquígrafa parlamentaria; y Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número treinta y ocho (38), de la Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles diez (10) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

> Katherine Benoit Pérez Relatora-Taquígrafa Parlamentaria

Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 175 DE 192

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S38SLO23 »Fecha: 10-01-2023

Votación 001" 10.01.2024 13:19:03

»Número de Iniciativa: 05742-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05452-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05993-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05993-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05376-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05376-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05592-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07249-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05265-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05445-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07185-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07277-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05537-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05513-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05577-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05271-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05819-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 04992-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07183-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07183-2020-2024-CD

Moción: Sometidas a votación las propuestas de modificaciones, leídas por Secretaría, presentadas por los diputados Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Braulio de Jesús Espinal Tavárez y Carlos Alberto Ramírez Filpo, respectivamente, a los informes y proyectos correspondientes al séptimo grupo de resoluciones internas.

Presentes en la votación: 101 Registrados: 115 Sí: 101 No: 0 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4

MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		?
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		130

SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SIN VOTO	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM		?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SIN VOTO	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM		?
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		?
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 176 DE 192

FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM		?
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM	SI	55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?

ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SIN VOTO	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171

	1			
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
O'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
OÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
OORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
CHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
STÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
ADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
ERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SIN VOTO	150
ERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
UZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
IENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
IERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
IERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 177 DE 192

JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SI	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SIN VOTO	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 002" 10.01.2024 13:20:07

»Número de Iniciativa: 05742-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05452-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05993-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05993-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05376-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05592-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07249-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05265-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05185-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07185-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07277-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05537-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05813-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 0577-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05792-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05819-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 06309-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 06309-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07183-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07183-2020-2024-CD

Moción: Sometidos a votación los informes correspondientes al séptimo grupo de resoluciones internas, con sus modificaciones.

Presentes en la votación: 105

Registrados: 118 Sí: 105 No: 0 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102

BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		?
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SIN VOTO	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 178 DE 192

BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM		?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SIN VOTO	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		?
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83

GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM		?
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM	SI	55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?

POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 179 DE 192

CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SIN VOTO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175

MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SI	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SIN VOTO	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 003" 10.01.2024 13:21:28

»Número de Iniciativa: 05742-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05452-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05993-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07406-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05592-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05592-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07249-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05265-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05185-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07185-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07277-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05537-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05813-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 0577-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05792-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05819-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 06309-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 06309-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 06309-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07183-2020-2024-CD

Moción: Sometidos a votación los proyectos contenidos en el séptimo grupo de resoluciones internas (que contiene 20 iniciativas), con sus informes y modificaciones, en única discusión.

Presentes en la votación: 102 Registrados: 114 Sí: 102 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 180 DE 192

PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA		?
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SIN VOTO	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14

AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM		?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM		27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		?
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SIN VOTO	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?

GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM		?
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM	SI	55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		?
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 181 DE 192

PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SIN VOTO	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?

CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SIN VOTO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?

MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SI	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SIN VOTO	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		?
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 182 DE 192

Votación 004" 10.01.2024 14:31:22
»Número de Iniciativa: 010795-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión
Permanente de Desarrollo Humano.
Presentes en la votación: 97
Registrados: 123 Sí: 97 No: 0 No votaron: 26

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SIN VOTO	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110

CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SIN VOTO	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31

DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		?
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 183 DE 192

LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	93
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91

SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SIN VOTO	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	144

DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	<u> </u>	?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	<u> </u>	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	<u> </u>	?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SIN VOTO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SIN VOTO	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 184 DE 192

SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 005" 10.01.2024 14:33:38

»Número de Iniciativa: 010795-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en primera discusión.

Presentes en la votación: 104

Registrados: 123 Sí: 104 No: 0 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM		114

DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SIN VOTO	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SIN VOTO	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	1	16

BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		?
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 185 DE 192

GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	93
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82

QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SIN VOTO	8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131

CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 186 DE 192

MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SIN VOTO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SIN VOTO	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SIN VOTO	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 006" 10.01.2024 14:36:09 »Número de Iniciativa: 08998-2020-2024-CD »Número de Iniciativa: 07890-2020-2024-CD »Número de Iniciativa: 10096-2020-2024-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación aplazar hasta la próxima legislatura las iniciativas números: 08998-2020-2024-CD, 07890-2020-2024-CD y 10096-2020-2024-CD contenidas en los

puntos 8.4.3, 8.4.4 y 8.4.13, respectivamente. Presentes en la votación: 97

Registrados: 107 Sí: 97 No: 0 No votaron: 10

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM		114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115

GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM		26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 187 DE 192

CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		?
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM		22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56

LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	93
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SIN VOTO	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87

ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 188 DE 192

DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SIN VOTO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SIN VOTO	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177

RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 007" 10.01.2024 14:37:40 Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa todos puntos del orden del día, excepto el punto 8.4.27 Presentes en la votación: 100 Registrados: 108 Sí: 100 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100

rom, p. répro	a compression	lpp p		
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM		114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 189 DE 192

ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		?
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44

GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM		52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM		22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	93
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79

PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 190 DE 192

BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163

MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SIN VOTO	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SIN VOTO	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 008" 10.01.2024 14:39:03

»Número de Iniciativa: 05768-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05593-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05741-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07178-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 04681-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 04681-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05481-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05047-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05273-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05846-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05564-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05298-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05298-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05257-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05237-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05237-2020-2024-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que los proyectos del octavo grupo de resoluciones internas fuesen liberados del trámite de lectura, y mediante el mismo procedimiento dejarlos

sobre la mesa hasta mañana. Presentes en la votación: 101 Registrados: 109 Sí: 101 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR		104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 191 DE 192

MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM		114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA		112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		117
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP	SI	129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	13

ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM		26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		?
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM		?
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		41
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM	SI	7
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM		46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44

GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM		?
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM		22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	93
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79



ACTA NO. 38 DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 192 DE 192

PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		91
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM		21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		?
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127

BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD		136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163

MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
МОТА РАСНЕСО	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD	SIN VOTO	173
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD		177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194